



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. HÉCTOR FERNANDO GUEVARA SAMANIEGO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U200080**

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta de Fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E5-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las precisiones a la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas, acta de fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 322 de fecha 29 de junio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario Treviño Elizondo, Titular de la Notaría Pública número 116 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 121591\*1.

II.2.- El C. Héctor Fernando Guevara Samaniego, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,467 de fecha 22 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública número 123 con ejercicio en el primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricación y manufactura de material y productos médicos; compra venta de productos y artículos para la salud; la compra-venta, fabricación, distribución, representación, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipos relacionados con los anteriores objetos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BMM100629DC3**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200080**

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 102, Colonia Zapata, Código Postal 64390, Monterrey, Nuevo León, teléfono: (81) 8371-7614 y (55) 8078-3695, correo electrónico:

hector.guevara@levbethmedical.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,038,224.24 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,297,780.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará una vez entregados en los domicilios señalados en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 6.1 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a las precisiones a la convocatoria integradas en el **Anexo 2 (dos)** al presente instrumento jurídico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200080**

bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la *“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”*, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U200080**

Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en los lugares descritos en las precisiones a la convocatoria que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, Acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contados a partir de que reciba **"EL PROVEEDOR"** cualquiera de los documentos señalados, y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado **"EL PROVEEDOR"** deberá informar mediante correo electrónico a los administradores del contrato, la fecha estimada en que realizará la entrega de los bienes.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **"EL INSTITUTO"**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral **7** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones y el Fallo que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

**INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200080**

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGESÍMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÉRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Apéndice 1 "Demanda Agregada", Apéndice 4 " Calendario Estimado de Entregas" y Precisiones a la Convocatoria"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200080**

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Anexo 3 del Fallo "Partidas Adjudicadas y Datos de Contacto"

**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Representante Común de administradores de los Contratos, Apéndice 2 "Administradores del Contrato" Relación de Administradores de Contrato"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
**BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A. DE**  
C.V.

**C. HÉCTOR FERNANDO GUEVARA**  
**SAMANIEGO**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPD/MLR/XPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

*Handwritten signature*

*Faint, illegible text stamp*

*Faint, illegible text stamp*



Clasif. Posp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U200086  
No. REQUISICION: 0990060041320HX01  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 11/01/202  
HORA: 11:37:59 a.m

PROVEEDOR : BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : BMM -100629-DC3  
No. PROVEEDOR: 00147714

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

060 274 0276 11 01 CUERDAS GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUO  
RETILENO PARA CAJETER CON PUNTA EN "J" D  
E 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM.

Marca: 1301C2017 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BMM -100629-DC3

COBERTURA :

098001150900 1,310

CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITET  
RAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM  
EN LA CURVA, LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y  
DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".

060 274 0698 00 01

Marca: 1301C2017 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BMM -100629-DC3

COBERTURA :

098001150900 2,740

GUIAS PARA CAJETERES CON PUNTA EN "J" CU  
RVA DE 3 MM, LONGITUD 150 CM. DIAMETRO:  
0.035".

060 463 0889 11 01

Marca: 1301C2017 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BMM -100629-DC3

COBERTURA :

098001150900 1,520

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1,048	1,310	\$286.97	2.5%	\$9,405.80	\$279.79	\$293,219.92	\$366,524.90

COBERTURA

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$1,038,224.24  
\$1,297,780.30  
\$129,778.03

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : UN MILLONE TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.  
MAXIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signature and initials.



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

**ANEXO 2 (DOS)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "DEMANDA AGREGADA", APÉNDICE 4 "CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS" Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

*4/4*

ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000003072-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
089001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,698,821,345.27  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 111301 Centro de Costos: 150200

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
436,020.0	527,021.4	527,036.6	457,526.6	410,880.5	433,454.2	454,474.5	446,204.0	484,665.8	500,098.4	445,362.3	576,077.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 IMSS CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

*ppp*

*[Handwritten mark]*

20X21

20X21





# BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

## 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

## 2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

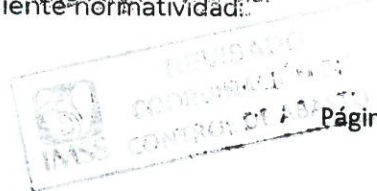
El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

## 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:



0111 111111

1/11

1/11





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	<p>Ley General de Salud, en los artículos aplicables.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.</p> <p>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente</p>
Todos los grupos	<p>Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.</p> <p>Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.</p> <p>Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.</p> <p>Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.</p>

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
Página 35 de 87

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

#### 4. PROPUESTA TÉCNICA

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

**Formato D PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta Convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

#### 4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

4.1.2. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2. En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:





4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

4.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_





Se integra en la presente Convocatoria Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7. Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 4.9. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

#### 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.





Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas





hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas.**

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

**6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el emplayado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

**7. DOMICILIOS DE ALMACENES**

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

**7.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**7.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.

**7.3** Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

Por: [Signature]   
 Cargo: [Signature]





- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

- 7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

- 7.6 **El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.**

- 7.7 Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

- 7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.





- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
  - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
  - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
  - Envases vacíos o deteriorados.
  - Caja o etiqueta incorrecta.
  - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
  - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
  - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
  - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
  - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
  - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
  - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
  - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
  - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
  - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 7.9** El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 7.10** Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.
- 7.11** No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.
- 7.12** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.13** Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.





**8. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**9. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE CALIDAD

Página 43 de 87

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## 11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

### 11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-





SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

*[Handwritten signature]*

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE APORTE

*[Handwritten mark]*





El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR. Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los Bienes entregados por el PROVEEDOR no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMES		CNPSS		SALUD		SEMAR		COFEPRIS		ISSSTE		SEDEMA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4





8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



CLAVE	DESCRIPCION CLAVES	CUCOP	Total general Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	Total general Máximo	Equivalente piezas Máximo	IMSS Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	IMSS Máximo	Equivalente piezas Máximo
<b>Total general</b>	<b>0</b>		<b>272,196,587</b>	<b>238,549,963</b>	<b>340,243,465</b>	<b>298,184,259</b>	<b>122,175,834</b>	<b>18,359,520</b>	<b>152,719,284</b>	<b>22,949,230</b>
0606210524	Cubre bocas. De dos c	25400149	55,723,273	0	69,654,089	0	25,559,278	0	31,949,097	0
0605502723	Jeringas. Jeringa para	25400294	28,434,653	0	35,543,311	0	10,562,961	0	13,203,701	0
0605320167	Equipos. Para venocli	53100360	11,258,865	0	14,073,578	0	6,207,475	0	7,759,343	0
0606810067	Pañales. Predoblados	25400328	9,525,686	0	11,907,104	0	5,430,072	0	6,787,589	0
0601300015	Botas. Bota quirúrgic	25400077	7,085,387	0	8,856,731	0	3,413,037	0	4,266,296	0
0605501279	Jeringas. De plástico	25400294	6,288,191	0	7,860,234	0	3,025,476	0	3,781,844	0
0601890015	Cepillos. Dental para	25400111	10,904,088	0	13,630,106	0	7,962,652	0	9,953,314	0
0604390054	Gorros. Gorro redond	25400232	5,354,118	0	6,692,643	0	2,940,679	0	3,675,848	0
0601890106	Cepillos. Dental infan	25400111	10,049,946	0	12,562,429	0	7,470,305	0	9,337,881	0
0604390039	Gorros. Gorro de tela	25400232	4,466,747	0	5,583,431	0	2,113,925	0	2,642,406	0
0604560318	Guantes. Para cirugía	25400244	4,046,630	0	5,058,284	0	1,906,252	0	2,382,815	0
0604560300	Guantes. Para cirugía	25400244	3,953,398	0	4,941,743	0	1,714,348	0	2,142,935	0
0604560334	Guantes. Para cirugía	25400244	3,747,026	0	4,683,779	0	1,677,739	0	2,097,173	0
0605502608	Jeringas. De plástico	25400294	3,542,485	0	4,428,103	0	2,297,928	0	2,872,410	0
0605500016	Jeringas. De plástico	25400294	2,734,170	0	3,417,708	0	1,764,960	0	2,206,199	0
0606810059	Pañales. De forma an	25400329	2,394,594	0	2,993,242	0	1,667,356	0	2,084,195	0
0606210656	Cubre bocas quirúrgic	25400149	2,373,049	0	2,966,309	0	605,271	0	756,588	0
0604560359	Guantes. Para cirugía	25400244	1,916,976	0	2,396,216	0	1,011,707	0	1,264,633	0
0606810034	Pañales. De forma an	25400329	1,854,048	0	2,317,557	0	207,075	0	258,843	0
0605320084	Equipos. Para venocli	53100360	1,756,842	0	2,196,049	0	782,884	0	978,604	0
0603450503	Equipos. Para aplicac	53100515	3,462,086	0	4,327,604	0	1,379,681	0	1,724,601	0
0605500354	Jeringas. De plástico	25400294	1,616,527	0	2,020,655	0	9,098	0	11,372	0
0603600032	Espejo. Vaginal desec	53200151	3,224,056	0	4,030,067	0	2,098,882	0	2,623,602	0
0601678089	Sondas. Para aliment	25400453	3,188,348	0	3,985,432	0	1,319,317	0	1,649,146	0
0605980010	Llaves. De 4 vías con	25400306	3,159,905	0	3,949,876	0	2,601,571	0	3,251,963	0
0605502186	Jeringas. Jeringa para	25400294	3,159,409	0	3,949,257	0	1,173,662	0	1,467,077	0
0601675010	Catéteres. Para sumir	25400100	1,369,991	0	1,712,483	0	589,988	0	737,484	0
0602310104	Compresas. Para vien	25400133	1,247,921	0	1,559,897	0	634,393	0	792,991	0
0609532825	Vendas. Elásticas de t	25400539	2,412,105	0	3,015,126	0	851,612	0	1,064,514	0
0604390070	Gorros. Gorro redond	25400232	2,406,248	0	3,007,809	0	63,226	0	79,032	0
0608590519	Tapones. Tapones lu	25400484	2,397,982	0	2,997,473	0	1,479,358	0	1,849,197	0
0604560391	Guantes. Para explor	25400244	2,259,496	0	2,824,366	0	802,274	0	1,002,842	0
0605500677	Jeringas. De plástico	25400294	1,124,652	0	1,405,812	0	709	0	886	0
0601890049	Cepillos. Para estudio	25400110	2,152,891	0	2,691,110	0	1,722,573	0	2,153,216	0
0601689243	Sondas. Para aliment	25400453	2,052,568	0	2,565,706	0	750,790	0	938,487	0
0601251879	Bolsas para recolecci	25400076	959,291	0	1,199,110	0	411,535	0	514,418	0
0605502590	Jeringas. De plástico	25400294	954,512	0	1,193,137	0	704,045	0	880,056	0
0605500024	Jeringas. De plástico	25400294	1,849,326	0	2,311,656	0	0	0	0	0
0606810042	Pañales. De forma an	25400329	904,710	0	1,130,885	0	72,304	0	90,379	0
0604360107	Gasas. Seca cortada c	25400230	816,369	0	1,020,458	0	0	0	0	0
0601250582	Bolsas. Para ileostom	25400074	1,594,119	0	1,992,647	0	1,301,312	0	1,626,640	0
0605500453	Jeringas. De plástico	25400294	769,761	0	962,199	0	240,864	0	301,080	0
0605500370	Jeringas. De plástico	25400294	1,490,344	0	1,862,928	0	0	0	0	0
0607710050	Rastrillos. Con diente	25400426	648,504	0	810,627	0	340,336	0	425,419	0
0605980036	Llaves. De tres vías co	25400307	625,951	0	782,436	0	0	0	0	0
0605320175	Equipos. Para transfu	53200134	543,055	0	678,816	0	273,990	0	342,487	0
0601680077	Sondas. Para aspirar s	25400454	1,084,365	0	1,355,454	0	706,896	0	883,620	0
0602310658	Bata quirúrgica con p	25400592	540,992	0	676,236	0	500,794	0	625,992	0
0605502517	Jeringas. De plástico	25400294	524,233	0	655,290	0	48,170	0	60,212	0
0609532866	Vendas. Elásticas de t	25400539	945,792	0	1,182,236	0	398,792	0	498,489	0
0601689631	Sondas. Para drenaje	25400457	472,464	0	590,575	0	215,052	0	268,815	0
0604560631	Guantes. de nitrilo o r	25400243	902,291	0	1,127,859	0	45,624	0	57,029	0
0604560409	Guantes. Para explor	25400244	874,078	0	1,092,593	0	263,633	0	329,541	0
0601250228	Bolsas. Para urocultiv	25400067	871,144	0	1,088,927	0	276,655	0	345,818	0
0601250244	Bolsas. Para urocultiv	25400066	826,826	0	1,033,529	0	274,860	0	343,574	0
0601680085	Sondas. Para aspirar s	25400454	800,409	0	1,000,508	0	485,150	0	606,437	0
0602330052	Conectores. De una v	25400141	769,155	0	961,441	0	311,205	0	389,006	0
0600403711	Agujas Hipodérmicas	25400015	760,481	0	950,596	0	201,420	0	251,774	0
0604360057	Gasas. Seca cortada c	25400230	755,376	0	944,215	0	296,184	0	370,230	0
0604560383	Guantes. Para explor	25400244	742,557	0	928,193	0	168,571	0	210,713	0
0603451329	Equipos. Para alimen	25400059	351,772	0	439,713	0	292,815	0	366,018	0
0605502715	Jeringas. Jeringa des	25400294	692,655	63,716,800	865,817	79,645,900	106,388	5,319,400	132,985	6,649,250
0605430115	Jaleas. Lubricante. As	25400291	664,194	0	830,238	0	246,679	0	308,348	0
0602330011	Conectores. De una v	25400141	325,880	0	407,348	0	93,715	0	117,143	0

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0605500446	Jeringas. De plástico:	25400294	322,642	0	403,298	0	153,584	0	191,979	0
0606210482	Mascarillas. Desecha	25400322	643,774	0	804,714	0	388,179	0	485,223	0
0609532874	Vendas. Elásticas de t	25400539	626,617	0	783,268	0	185,434	0	231,792	0
0609080924	Tubos. Tubo para asp	25400522	308,264	0	385,326	0	152,808	0	191,009	0
0601686652	Sondas. Para drenaje	25400463	605,637	0	757,043	0	108,304	0	135,380	0
0604560623	Guantes. de nitrilo o f	25400243	592,795	0	740,990	0	21,470	0	26,837	0
0604560367	Guantes. Para cirugía	25400244	293,452	0	366,812	0	48,203	0	60,253	0
0604390088	Gorros. Gorro redond	25400232	278,990	0	348,736	0	25,978	0	32,472	0
0602310641	Bata quirúrgica con f	25400592	273,415	0	341,765	0	77,672	0	97,090	0
5333421518	Analizadores. Equipo	53100869	531,850	0	664,812	0	0	0	0	0
0601689623	Sondas. Para drenaje	25400457	265,248	0	331,557	0	93,174	0	116,467	0
0609040100	Algodones. Torundas.	25400505	516,915	0	646,141	0	176,697	0	220,871	0
0609532858	Vendas. Elásticas de t	25400539	506,659	0	633,321	0	156,316	0	195,395	0
0601686637	Sondas. Para drenaje	25400463	503,360	0	629,196	0	103,551	0	129,438	0
0600403729	Agujas Hipodérmicas	25400015	248,271	0	310,335	0	179,385	0	224,231	0
0600400543	Agujas. Para raquian	25400024	461,263	461,263	576,577	576,577	302,196	302,196	377,745	377,745
0604560649	Guantes. de nitrilo o f	25400243	459,404	0	574,250	0	15,810	0	19,762	0
0601689649	Sondas. Para drenaje	25400457	223,279	0	279,094	0	89,872	0	112,339	0
0601890304	Cepillos. Para uso qu	25400110	212,623	0	265,775	0	60,833	0	76,041	0
0605980226	Llaves. De cuatro vías	25400306	212,300	0	265,373	0	0	0	0	0
0601686678	Sondas. Para drenaje	25400463	420,313	0	525,387	0	52,543	0	65,678	0
0602310666	Bata quirúrgica con f	25400592	208,767	0	260,955	0	30,276	0	37,845	0
0600403786	Agujas Hipodérmicas	25400015	397,581	0	496,972	0	102,332	0	127,915	0
0605502707	Jeringas. Jeringa des	25400294	390,402	34,727,600	488,000	43,409,350	66,807	3,340,350	83,508	4,175,400
0600340103	Antisépticos. Agua ox	25300258	381,037	0	476,293	0	110,138	0	137,672	0
0604360552	Gasas. Seca cortada c	25400230	377,214	0	471,514	0	75,172	0	93,965	0
0600580153	Algodones. En lámina	25400034	376,237	0	470,291	0	109,667	0	137,083	0
0600880504	Apósitos. Con petrola	25400041	367,601	0	459,499	0	346,652	0	433,315	0
0602310609	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	364,846	0	456,056	0	59,433	0	74,291	0
0605500222	Jeringas. De plástico:	25400294	180,289	0	225,358	0	59,749	0	74,686	0
0605960137	Gel. Lubricante a bas	25400598	357,502	3,574,850	446,875	4,468,540	171	1,710	213	2,130
0603451352	Bolsas. Para alimenta	25400059	350,713	0	438,390	0	176,512	0	220,639	0
0602310591	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	173,259	0	216,572	0	68,165	0	85,206	0
0600040109	Abatelenguas. De ma	25400001	341,851	0	427,309	0	51,036	0	63,795	0
0600403745	Agujas Hipodérmicas	25400015	329,012	0	411,262	0	12,424	0	15,530	0
0605500438	Jeringas. De plástico:	25400294	160,517	0	200,642	0	40,235	0	50,293	0
0601686645	Catéteres. Para venoc	25400100	157,817	0	197,268	0	39,413	0	49,266	0
0601320054	Brazaletes. Para ident	25400078	154,246	0	192,805	0	26,997	0	33,746	0
0601664238	Catéter periférico de	25400100	299,464	0	374,329	0	0	0	0	0
0603453424	Equipos. Equipo para	53100021	295,698	0	369,621	0	186,989	0	233,736	0
0603452152	Básico para bloqueo	25400017	146,638	0	183,296	0	84,971	0	106,213	0
0601252869	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	141,712	0	177,137	0	0	0	0	0
0604700112	Hemostáticos. Espon	25400205	279,280	279,280	349,095	349,095	125,374	125,374	156,717	156,717
0608410486	Suturas. Sintéticas nc	25400475	139,533	0	174,412	0	42,112	0	52,639	0
0600660054	Jabones. Neutro adic	25400290	278,996	0	348,743	0	0	0	0	0
0600660039	Antisépticos. Alcohol	25300258	271,420	0	339,272	0	18,041	0	22,551	0
0601250236	Bolsas. Para enema. C	25400072	269,340	0	336,672	0	130,772	0	163,465	0
0602310583	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	264,881	0	331,099	0	53,772	0	67,215	0
0600660872	Detergentes o Limpi	25400290	130,538	1,566,966	163,169	1,958,676	8,754	105,048	10,942	131,304
0602190068	Colorantes. Revelado	25400130	257,681	0	322,099	0	177,383	0	221,728	0
0601689904	Sondas. Gastrointesti	25400448	128,180	0	160,222	0	36,884	0	46,104	0
0603454067	Baño de esponja. Eql	0	125,734	0	157,164	0	84,334	0	105,417	0
0607010378	Perilla. Para aspiració	25400358	248,026	0	310,030	0	61,218	0	76,522	0
0601686660	Catéteres. Para venoc	25400100	123,852	0	154,812	0	34,298	0	42,872	0
0600880025	Apósitos. Transparent	25400041	247,588	0	309,480	0	82,594	0	103,242	0
0604560037	Guantes. Para explor	25400244	246,500	0	308,123	0	109,516	0	136,895	0
0603453788	Equipos. Equipo para	53100021	246,217	0	307,770	0	72,974	0	91,217	0
0608690152	Telas Adhesivas. De a	25400549	122,310	0	152,885	0	56,440	0	70,550	0
0608410882	Suturas. Sintéticas ab	25400475	121,645	0	152,053	0	56,742	0	70,927	0
0601664287	Catéter periférico de	25400100	239,563	0	299,453	0	0	0	0	0
0601682529	Tubos. Endotraqueal	25400517	226,806	0	283,504	0	102,684	0	128,354	0
0600403760	Agujas Hipodérmicas	25400015	225,795	0	282,240	0	84,403	0	105,503	0
0608690202	Telas Adhesivas. De a	25400549	112,093	0	140,112	0	37,556	0	46,944	0
0606210664	Protector respiratorio	0	222,634	0	278,290	0	39,406	0	49,257	0
0601664279	Catéter periférico de	25400100	220,626	0	275,781	0	0	0	0	0
0601689896	Sondas. Gastrointesti	25400448	108,955	0	136,190	0	33,456	0	41,819	0
0600660922	Antisépticos. Solució	25300258	217,838	0	272,293	0	153,595	0	191,993	0



0601684418	Sondas. Gastrointesti	25400448	216,107	0	270,130	0	45,272	0	56,589	0
0605500685	Jeringas. Para extraer	25400294	215,147	0	268,932	0	15,256	0	19,070	0
0601890205	Cepillos. Para pulido c	25400112	212,992	0	266,237	0	6,704	0	8,379	0
0608940052	Toallas. Para gineco-c	25400496	106,012	0	132,513	0	23,142	0	28,927	0
0601320203	Brazaletes. Para ident	25400078	100,334	0	125,417	0	12,372	0	15,465	0
0608410478	Suturas. Sintéticas nc	25400475	98,176	0	122,715	0	33,859	0	42,323	0
0608410569	Suturas. Catgut cróm	25400470	196,311	0	245,387	0	52,588	0	65,735	0
0601682511	Tubos. Endotraqueale	25400517	193,219	0	241,520	0	81,422	0	101,777	0
0609080114	Tubo para canalizació	25400523	189,962	0	237,451	0	67,340	0	84,175	0
0601686611	Sondas. Para drenaje	25400463	184,378	0	230,470	0	47,033	0	58,791	0
0605502657	Jeringas. De plástico	25400294	180,075	0	225,090	0	26,972	0	33,714	0
0602310617	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	177,147	0	221,432	0	117,692	0	147,114	0
0601670482	Cánulas Orofaringeas	25400092	176,791	0	220,984	0	71,681	0	89,601	0
0602310674	Bata quirúrgica con p	25400592	86,659	0	108,321	0	724	0	905	0
0609530555	Vendas. Enyesadas de	25400540	85,594	0	106,989	0	30,454	0	38,067	0
0601664253	Catéter periférico de	25400100	169,752	0	212,189	0	0	0	0	0
0601682537	Tubos. Endotraqueale	25400517	166,769	0	208,457	0	69,161	0	86,451	0
0602070013	Circuitos. De ventilaci	25400100	161,657	675,710	202,069	844,619	96,242	384,977	120,302	481,208
0600820104	Aplicadores. Con algc	25400040	160,316	103,470,150	200,391	129,336,700	22,678	3,401,700	28,347	4,252,050
0600661094	Antisépticos. Solució	25300258	156,999	0	196,248	0	0	0	0	0
0608690251	Telas Adhesivas. De a	25400549	77,216	0	96,517	0	22,585	0	28,231	0
0601673346	Cánulas Orofaringeas	25400092	154,167	0	192,706	0	65,278	0	81,597	0
0600660062	Jabones. Para uso pre	25400290	77,044	0	96,301	0	15,876	0	19,845	0
0601686686	Catéteres. Para venoc	25400100	74,978	0	93,720	0	30,641	0	38,301	0
0603450305	Equipos. Para medicio	53100861	148,325	0	185,402	0	45,663	0	57,078	0
0604560045	Guantes. Para explorá	25400244	145,104	0	181,376	0	50,468	0	63,084	0
0601890031	Cepillos. Para pulido c	25400112	142,082	0	177,599	0	4,617	0	5,771	0
0601676661	Catéteres. Para catete	25400100	141,782	0	177,226	0	66,276	0	82,845	0
0601890254	Cepillos. Para pulido c	25400112	136,454	0	170,567	0	657	0	821	0
0608110060	Hilos. Seda dental sin	25400544	134,603	0	168,252	0	37,255	0	46,568	0
0601689656	Sondas. Para drenaje	25400457	67,128	0	83,906	0	33,080	0	41,350	0
0601689615	Sondas. Para drenaje	25400457	67,015	0	83,766	0	19,887	0	24,858	0
0602330037	Conectores. De dos ví	25400138	131,746	0	164,681	0	24,232	0	30,290	0
0600660658	Antisépticos. Iodopov	25300258	65,407	0	81,756	0	23,599	0	29,498	0
0600409007	Agujas. Para raquiané	25400024	130,531	0	163,161	0	58,887	0	73,608	0
0601678139	Sondas. Para drenaje	25400457	130,103	0	162,628	0	1,553	0	1,941	0
0609530571	Vendas. Enyesadas de	25400540	64,362	0	80,450	0	21,024	0	26,280	0
0601684277	Sondas. Gastrointesti	25400448	64,347	0	80,431	0	11,286	0	14,107	0
0605500636	Jeringas. De plástico	25400294	61,520	0	76,898	0	1,270	0	1,587	0
0601252653	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	61,313	0	76,637	0	10,704	0	13,379	0
0600660500	Fluoruro de Sodio. Pa	25100010	116,147	0	145,181	0	105,526	0	131,907	0
0602310575	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	110,819	0	138,521	0	29,847	0	37,308	0
0601890023	Cepillos. Para pulido c	25400112	109,348	0	136,682	0	15,917	0	19,896	0
0608410551	Suturas. Catgut cróm	25400470	108,332	0	135,411	0	14,359	0	17,948	0
0608330015	Soluciones. Para irrig	25400438	107,984	0	134,979	0	97,052	0	121,314	0
0601673320	Cánulas Orofaringeas	25400092	107,363	0	134,201	0	43,648	0	54,560	0
0609080890	Tubos. Para torniquet	25400514	53,590	0	66,984	0	20,268	0	25,335	0
0609080015	Tubo para canalizació	25400523	106,257	0	132,817	0	42,615	0	53,268	0
0609080122	Tubo para canalizació	25400523	105,870	0	132,335	0	26,564	0	33,204	0
0601250038	Bolsas. Para alimenta	25400062	105,371	0	131,712	0	24,496	0	30,620	0
0601252836	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	51,036	25,083,750	63,791	31,353,000	9,012	4,506,000	11,265	5,632,500
0608412623	Suturas. Catgut cróm	25400470	101,431	0	126,786	0	40,451	0	50,563	0
0609080130	Tubo para canalizació	25400523	100,678	0	125,844	0	17,080	0	21,349	0
0600660773	Antisépticos. Alcohol	25300258	96,128	0	120,157	0	36,056	0	45,069	0
0601660103	Catéteres. Para venoc	25400100	48,000	0	59,998	0	13,950	0	17,437	0
0602030108	Cintas. Métrica. Ahule	25400118	95,675	0	119,590	0	17,817	0	22,271	0
0600661011	Antisépticos. Solució	25300258	47,655	0	59,567	0	0	0	0	0
0601676653	Catéteres. Para catete	25400100	93,352	0	116,688	0	34,346	0	42,932	0
0603453143	Sistemas. Sistema de	0	92,361	0	115,447	0	55,962	0	69,952	0
0600660971	Detergentes o Limpie	25300258	45,983	3,596,990	57,477	4,496,170	10,490	104,900	13,112	131,120
0604610154	Guatas. De tela no tej	25400245	91,512	0	114,386	0	26,208	0	32,759	0
0603140054	Equipo. Para drenaje	0	90,056	0	112,567	0	25,749	0	32,186	0
0601250590	Bolsas. Para ileostom	25400065	44,926	0	56,155	0	29,846	0	37,307	0
0601890056	Cepillos. Para lavado	25400110	89,593	0	111,988	0	23,935	0	29,918	0
0606970267	Pasta o gel. Conducti	0	44,524	0	55,653	0	16,866	0	21,082	0
0601688302	Sondas. Para drenaje	25400463	87,666	0	109,576	0	13,092	0	16,364	0
0603453135	Sistemas. Sistema de	0	87,020	0	108,773	0	44,166	0	55,207	0

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0604700120	Hemostáticos. Esponj	25400205	84,661	84,661	105,824	105,824	27,309	27,309	34,136	34,136
0600660666	Antisépticos. Iodopov	25300258	41,589	0	51,980	0	7,614	0	9,517	0
0601689664	Sondas. Para drenaje	25400457	41,332	0	51,662	0	17,566	0	21,957	0
0601682552	Tubos. Endotraqueal	25400517	81,957	0	102,443	0	35,668	0	44,584	0
0601682495	Tubos. Endotraqueal	25400517	80,951	0	101,185	0	22,521	0	28,151	0
0605502640	Jeringas. De plásticc	25400294	79,624	0	99,528	0	49,531	0	61,913	0
0601686595	Sondas. Para drenaje	25400463	79,260	0	99,072	0	17,248	0	21,560	0
0601678121	Sondas. Para drenaj	25400457	79,159	0	98,946	0	922	0	1,152	0
0601678147	Sondas. Para drenaj	25400457	77,949	0	97,435	0	1,048	0	1,309	0
0604610162	Guatas. De tela no tej	25400245	75,792	0	94,737	0	17,716	0	22,145	0
0603451386	Equipos. Para venocli	53100360	75,522	0	94,399	0	27,504	0	34,380	0
0609530456	Vendas. Enyesadas de	25400540	37,348	0	46,680	0	5,710	0	7,137	0
0601689755	Sondas. Para drenaje	25400457	36,016	0	45,018	0	0	0	0	0
0604260323	Frascos. Frasco de vi	0	35,775	35,775	44,717	44,717	31,383	31,383	39,228	39,228
0601676646	Catéteres. Para vasos	25400100	71,134	0	88,916	0	9,125	0	11,406	0
0606260040	Medias antiembólicas	0	70,935	0	88,665	0	16,460	0	20,574	0
0601681752	Sondas. Para drenaje	25400463	70,264	0	87,826	0	11,144	0	13,929	0
0601676638	Catéteres. Para vasos	25400100	70,037	0	87,544	0	11,170	0	13,962	0
0601253545	Bolsas. Para aliment	25400062	69,787	0	87,230	0	28,484	0	35,604	0
0600661086	Fluoruro de Sodio. Ba	25100010	69,703	0	87,127	0	24,800	0	30,999	0
0601685365	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,552	0	86,938	0	1,801	0	2,251	0
0601685340	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,207	0	86,506	0	2,139	0	2,673	0
0609530092	Vendas. Elástica adhe	25400540	69,199	0	86,495	0	15,310	0	19,137	0
0608410866	Suturas. Sintéticas ab	25400475	33,946	0	42,430	0	20,225	0	25,281	0
0609530209	Vendas. De gasa de a	25400539	33,764	0	42,200	0	7,234	0	9,042	0
0605502699	Jeringas. Jeringa de s	25400294	67,358	0	84,195	0	24,022	0	30,027	0
0601681455	Tubos. Endotraqueal	25400519	67,132	0	83,913	0	3,965	0	4,956	0
0603451873	Equipo. Para drenaje	0	66,758	0	83,446	0	33,140	0	41,425	0
0601689482	Sondas. Para drenaje	25400457	33,179	0	41,470	0	7,791	0	9,738	0
0603451378	Equipos. Para venocli	53100360	64,638	0	80,795	0	27,723	0	34,653	0
0602180093	Contenedores. Desec	25500011	62,928	62,928	78,658	78,658	17,064	17,064	21,330	21,330
0601660228	Tubos. Endotraqueal	25400519	62,218	0	77,769	0	18,379	0	22,973	0
0600880652	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	30,963	0	38,701	0	18,380	0	22,975	0
0606030013	Mallas. Malla de polip	25400313	61,515	0	76,890	0	32,004	0	40,004	0
0601670680	Cánulas Orofaríngeas	25400092	61,427	0	76,782	0	14,257	0	17,821	0
0601252877	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	30,515	0	38,140	0	3,463	0	4,328	0
0608410627	Suturas. Seda negra t	25400473	60,780	0	75,973	0	12,986	0	16,232	0
0609090956	Tubos. Tubo flexible c	25400521	30,337	0	37,920	0	23,918	0	29,897	0
0601688310	Sondas. Para drenaje	25400463	60,316	0	75,392	0	9,489	0	11,861	0
0602350019	Copas. Para pieza de	25400148	59,251	0	74,061	0	959	0	1,198	0
0608410619	Suturas. Seda negra t	25400473	59,121	0	73,898	0	11,613	0	14,516	0
0602030165	Cintas. Umbilicales. D	25400121	59,012	0	73,760	0	5,082	0	6,352	0
0601252679	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	29,148	0	36,429	0	12,423	0	15,528	0
0600880678	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	29,072	0	36,336	0	18,941	0	23,676	0
0608410858	Suturas. Sintéticas ab	25400475	28,776	0	35,965	0	13,066	0	16,332	0
0601686629	Catéteres. Para venoc	25400100	28,653	0	35,812	0	6,580	0	8,225	0
0609530100	Vendas. Elástica adhe	25400539	55,298	0	69,121	0	2,354	0	2,942	0
0604610147	Guatas. De tela no tej	25400243	55,015	0	68,765	0	4,416	0	5,520	0
0608414371	Suturas. Catgut cróm	25400470	54,939	0	68,670	0	16,730	0	20,912	0
0601689672	Sondas. Para drenaje	25400440	27,385	0	34,229	0	9,934	0	12,417	0
0601682446	Tubos. Endotraqueal	25400517	54,736	0	68,418	0	13,805	0	17,256	0
0601252505	Bolsas. Para uso gene	25400073	52,540	0	65,672	0	35,745	0	44,681	0
0601252695	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	25,924	0	32,401	0	639	0	798	0
0600160154	Aceites. Mineral para	25400005	51,147	0	63,933	0	33,444	0	41,805	0
0603451865	Equipos. Para drenaje	0	25,110	0	31,386	0	10,846	0	13,557	0
0608410890	Suturas. Sintéticas ab	25400475	24,980	0	31,222	0	7,636	0	9,545	0
0608410460	Suturas. Sintéticas nc	25400476	24,788	0	30,983	0	8,136	0	10,170	0
0601665204	Catéter periférico de	0	49,203	0	61,503	0	0	0	0	0
0601660236	Tubos. Endotraqueal	25400519	49,030	0	61,284	0	18,598	0	23,247	0
0601682214	Tubos. Endotraqueal	25400517	48,439	0	60,547	0	11,124	0	13,905	0
0600880660	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	24,203	0	30,251	0	17,986	0	22,482	0
0601678238	Tubos. Endotraqueal	25400519	47,725	0	59,654	0	7,600	0	9,500	0
0601253230	Bolsas. Para uso gene	25400073	46,551	0	58,186	0	37,587	0	46,983	0
0601251945	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	23,094	0	28,865	0	234	0	292	0
0600880058	Apósitos. Combinado	25400041	46,020	0	57,521	0	6,870	0	8,587	0
0601670466	Cánulas Orofaríngeas	25400092	46,017	0	57,517	0	8,452	0	10,564	0
0601673312	Cánulas Orofaríngeas	25400092	45,996	0	57,489	0	10,476	0	13,094	0



0601660244	Tubos. Endotraqueal	25400519	45,823	0	57,274	0	11,382	0	14,227	0
0602310633	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	45,668	0	57,082	0	18,180	0	22,724	0
0601686439	Sondas. Uretrales par	25400467	44,072	0	55,088	0	16,496	0	20,620	0
0601252760	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	22,026	0	27,529	0	2,721	0	3,401	0
0600880108	Apósitos. Combinado	25400041	21,897	0	27,370	0	6,696	0	8,369	0
0600660880	Desinfectantes. Soluc	0	21,896	131,376	27,367	164,202	5,880	35,280	7,350	44,100
0601681356	Tubos. Endotraqueal	25400517	43,167	0	53,957	0	10,302	0	12,877	0
0600661003	Desinfectantes. Soluc	0	21,305	39,585	26,628	49,470	11,456	2,864	14,320	3,580
0601683311	Sondas. Para drenaje	25400456	21,178	0	26,470	0	6,072	0	7,590	0
0601685381	Tubos. Endotraqueal	25400519	41,973	0	52,465	0	1,597	0	1,996	0
0601688328	Sondas. Para drenaje	25400463	41,910	0	52,385	0	5,724	0	7,155	0
0608410916	Suturas. Sintéticas ab	0	41,894	0	52,366	0	0	0	0	0
0601682560	Tubos. Endotraqueal	25400517	41,640	0	52,046	0	8,912	0	11,139	0
0601252844	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,775	0	25,966	0	4,268	0	5,334	0
0600660914	Antisépticos. Líquido	25300258	20,717	0	25,893	0	0	0	0	0
0601664220	Catéter periférico de:	0	40,694	0	50,867	0	0	0	0	0
0609530282	Vendas. De goma (Sn	25400539	20,339	0	25,420	0	3,475	0	4,343	0
0606260065	Medias antiembólica:	0	40,658	0	50,819	0	16,024	0	20,029	0
0601251861	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,137	0	25,169	0	255	0	318	0
0608410221	Suturas. Sintéticas nc	25400475	40,211	0	50,260	0	15,488	0	19,359	0
0603451394	Equipos. Para venocli	53100360	39,859	0	49,821	0	13,322	0	16,652	0
0609100011	Eyectores. Para saliva	25400210	39,519	0	49,397	0	20,799	0	25,998	0
0601660251	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,720	0	48,396	0	8,395	0	10,493	0
0608414462	Suturas. Catgut cróm	25400470	38,505	0	48,129	0	6,130	0	7,662	0
0601678220	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,345	0	47,928	0	4,000	0	4,999	0
0600640114	Amalgama dental. Pc	25400032	28,765	28,765	35,954	35,954	8,542	8,542	10,677	10,677
0608690103	Telas Adhesivas. De a	25400549	18,592	0	23,237	0	5,109	0	6,386	0
0601674930	Sondas. Para drenaje	25400463	36,225	0	45,279	0	5,110	0	6,387	0
0601686454	Sondas. Uretrales par	25400467	36,121	0	45,148	0	15,275	0	19,093	0
0608410742	Suturas. Seda negra t	25400473	35,882	0	44,850	0	15,396	0	19,245	0
0609531603	Vendas. De gasa de a	25400539	35,305	0	44,128	0	6,756	0	8,444	0
0601253925	Bolsas. Para aliment	25400062	35,090	0	43,861	0	2,029	0	2,536	0
0601689748	Sondas. Para drenaje	25400457	17,439	0	21,798	0	0	0	0	0
0600400865	Agujas. Tipo: huber ar	25400021	34,796	0	43,493	0	25,140	0	31,424	0
0608414447	Suturas. Catgut cróm	25400470	34,628	0	43,280	0	4,572	0	5,714	0
0609460019	Vasos. Para medicam	0	34,534	0	43,167	0	31,754	0	39,692	0
0608410205	Suturas. Sintéticas nc	25400475	34,319	0	42,896	0	13,979	0	17,473	0
0600408041	Agujas. Dentales. Tip	25400014	33,961	0	42,449	0	14,304	0	17,880	0
0602030298	Cintas. Testigo para e	0	33,479	0	41,846	0	2,018	0	2,522	0
0604260331	Frascos. Frasco de vi	25500077	16,439	821,950	20,548	1,027,400	11,873	593,650	14,841	742,050
0608330098	Soluciones. Hialurona	25301106	32,141	32,141	40,173	40,173	23,972	23,972	29,964	29,964
0609533278	Vendas. Venda inmov	25400539	32,113	0	40,138	0	7,168	0	8,960	0
0608307070	Sondas. Para drenaje	25400440	31,831	0	39,786	0	16,954	0	21,192	0
0601670458	Cánulas. De plástico t	25400092	2,195	0	2,742	0	1,945	0	2,431	0
0601661911	Catéteres. Catéter ve	25400100	31,110	31,110	38,884	38,884	4,795	4,795	5,993	5,993
0601650815	Catéteres. Para cateti	25400100	30,309	0	37,885	0	10,241	0	12,801	0
0601660269	Tubos. Endotraqueal	25400519	30,234	0	37,790	0	6,197	0	7,746	0
0601661903	Catéteres. Catéter ve	25400100	29,755	0	37,191	0	7,693	0	9,616	0
0602430019	Coronas. De acero inc	25400225	29,659	0	37,072	0	0	0	0	0
0601252711	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	14,785	0	18,479	0	2,374	0	2,967	0
0601640022	Sondas. Para drenaje	25400457	29,292	0	36,613	0	156	0	194	0
0605501147	Jeringas. Para tuberc	25400292	28,900	0	36,122	0	10,716	0	13,395	0
0604360693	Gasas. Seca cortada c	0	28,554	0	35,692	0	0	0	0	0
0601673304	Cánulas Orofaríngeas	25400092	6,969	0	8,708	0	4,678	0	5,847	0
0600880686	Apósitos. Absorbente	25400041	28,253	0	35,314	0	16,680	0	20,850	0
0607970019	Algodones. Para uso c	25400034	28,056	0	35,067	0	11,331	0	14,163	0
0606230852	Espaciadores. De vol	0	27,937	0	34,920	0	352	0	439	0
0601253602	Bolsas. Para nutrició	25400062	13,926	0	17,406	0	7,623	0	9,528	0
0601670789	Catéteres. Para catet	25400100	27,810	0	34,759	0	2,786	0	3,482	0
0606260057	Medias antiembólica:	0	27,799	0	34,745	0	8,660	0	10,824	0
0605062736	Injertos. Injerto de ep	25400269	27,407	0	34,257	0	10,975	0	13,718	0
0600660765	Desinfectantes. Gluta	25300258	13,638	0	17,044	0	6,505	0	8,131	0
0604410019	Goggles. Goggles anti	0	13,631	0	17,037	0	1,592	0	1,990	0
0601678154	Sondas. Para drenaje	25400457	27,177	0	33,969	0	467	0	583	0
0601686603	Catéteres. Para venoc	25400100	13,497	0	16,866	0	2,947	0	3,683	0
0603454109	Equipo para procedi	0	26,627	0	33,283	0	44	0	55	0
0608410445	Suturas. Sintéticas nc	25400475	13,280	0	16,596	0	3,531	0	4,413	0

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABASTO  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



0608410775	Suturas. Seda negra t	25400473	26,362	0	32,951	0	9,334	0	11,667	0
0601685399	Tubos. Endotraqueal	25400519	26,138	0	32,671	0	1,246	0	1,557	0
0608330361	Hialuronato de sodio.	25302674	13,032	0	16,287	0	3,820	0	4,774	0
0606260032	Medias antiembólica:	0	25,940	0	32,421	0	7,100	0	8,874	0
0602720021	Cucharillas. Para aplic	0	25,344	0	31,678	0	9,941	0	12,426	0
0601720063	Charola de Foley Sist	0	12,663	0	15,827	0	0	0	0	0
0601674948	Sondas. Para drenaje	25400463	25,069	0	31,333	0	5,255	0	6,568	0
0608411948	Suturas. Seda negra t	25400473	12,137	0	15,168	0	1,600	0	1,999	0
0602720039	Cucharillas. Para aplic	0	24,253	0	30,315	0	11,120	0	13,900	0
0601682578	Tubos. Endotraqueal	25400517	23,885	0	29,853	0	4,481	0	5,601	0
0600661110	Antisépticos. Solució	0	23,660	0	29,573	0	0	0	0	0
0600880827	Apósitos. Con barrera	25400041	11,758	0	14,696	0	2,417	0	3,021	0
0603453127	Sistemas. Sistema de	0	23,443	0	29,300	0	12,156	0	15,194	0
0601253917	Bolsas. Para ileostom	25400074	23,435	0	29,292	0	2,960	0	3,699	0
0602310625	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	22,849	0	28,559	0	1,836	0	2,295	0
0603712506	Espojas neuroquirú	25400206	22,416	0	28,019	0	20,093	0	25,116	0
0605500891	Jeringas. De vidrio co	25400292	22,366	0	27,954	0	0	0	0	0
0601664212	Catéter periférico de	0	22,349	0	27,935	0	0	0	0	0
0606260081	Medias antiembólica:	0	11,138	0	13,920	0	1,932	0	2,414	0
0609530597	Vendas. Enyesadas de	25400540	11,135	0	13,913	0	2,226	0	2,782	0
0608410767	Suturas. Seda negra t	25400473	21,921	0	27,399	0	7,605	0	9,506	0
0603453119	Sistemas. Sistema de	0	21,798	0	27,245	0	8,289	0	10,361	0
0601253776	Bolsas. Para ileostom	25400074	21,774	0	27,216	0	2,461	0	3,076	0
0603410333	Escobillones. De alar	0	21,613	0	27,014	0	751	0	938	0
0608411955	Suturas. Seda negra t	25400473	21,499	0	26,870	0	6,003	0	7,503	0
0601251895	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	10,639	0	13,295	0	200	0	249	0
0601821150	Protector Pulpar. Par	25400105	21,271	0	26,585	0	15,800	0	19,749	0
0604610287	Guatas. Sintética de e	25400245	21,074	0	26,341	0	7,746	0	9,682	0
0601685407	Tubos. Endotraqueal	25400519	20,897	0	26,120	0	804	0	1,005	0
0608410734	Suturas. Seda negra t	25400473	20,816	0	26,015	0	5,664	0	7,079	0
0604610188	Guatas. De tela no tej	25400245	20,598	0	25,744	0	2,078	0	2,597	0
0601180052	Biberones. De vidrio c	25400050	20,505	0	25,631	0	0	0	0	0
0603451360	Equipos. Para venocli	53100360	20,358	0	25,444	0	7,711	0	9,638	0
0601689433	Sondas. Para drenaje.	25400456	20,321	0	25,399	0	3,377	0	4,221	0
0601682453	Catéteres. Para catete	25400100	20,288	0	25,358	0	4,608	0	5,760	0
0601644578	Sondas. Para drenaje	0	20,287	0	25,357	0	0	0	0	0
0601650849	Catéteres. Para cate	25400100	20,113	0	25,140	0	2,164	0	2,705	0
0600880694	Apósitos. Absorbente	25400041	10,054	0	12,565	0	3,985	0	4,981	0
0601640030	Sondas. Para drenaje	25400457	19,603	0	24,501	0	300	0	374	0
0603540014	Espátula. De Ayre mo	25400202	19,569	0	24,461	0	12,808	0	16,010	0
0602720047	Cucharillas. Para aplic	0	19,556	0	24,443	0	6,809	0	8,511	0
0601689763	Sondas. Para drenaje	25400457	9,492	0	11,863	0	0	0	0	0
0601251887	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	9,381	0	11,723	0	303	0	378	0
0601720055	Charola de Foley Sist	0	9,301	0	11,625	0	0	0	0	0
0607490703	Pastas. Para profilaxis	0	18,504	0	23,128	0	9,424	0	11,780	0
0601689425	Sondas. Para drenaje.	25400456	18,304	0	22,878	0	3,658	0	4,572	0
0606970382	Gel. Gel a base de H	0	18,283	0	22,852	0	0	0	0	0
0606260024	Medias antiembólica:	0	18,267	0	22,832	0	3,291	0	4,113	0
0601252828	Bolsas. Bolsa de pape	25400064	9,017	0	11,267	0	1,400	0	1,749	0
0602180119	Contenedores. Desecc	25500011	17,766	17,766	22,207	22,207	5,980	5,980	7,475	7,475
0604610261	Guatas. Sintética de e	25400245	17,699	0	22,122	0	5,717	0	7,146	0
0606260016	Medias antiembólica:	0	17,683	0	22,102	0	3,236	0	4,045	0
0606260099	Medias antiembólica:	0	8,797	0	10,994	0	2,222	0	2,777	0
0601678097	Catéteres. Guía para :	25400100	17,583	0	21,978	0	173	0	216	0
0601686512	Sondas. Uretrales par	25400467	17,307	0	21,632	0	7,040	0	8,800	0
0600300073	Adaptadores. Adapta	0	8,616	0	10,769	0	6,792	0	8,490	0
0604910018	Papeles. Indicador de	25400335	17,218	0	21,521	0	4,960	0	6,200	0
0608410833	Suturas. Sintéticas ab	25400475	17,190	0	21,484	0	4,944	0	6,179	0
0608410643	Suturas. Seda negra t	0	8,421	0	10,523	0	0	0	0	0
0601640014	Sondas. Para drenaje	25400457	16,737	0	20,920	0	202	0	252	0
0601672884	Catéteres. Epidural cc	25400100	8,366	0	10,456	0	33	0	41	0
0606000057	Biberones. Repuestos:	25400050	8,180	0	10,224	0	0	0	0	0
0605200021	Infusor. Infusor de pre	0	15,884	0	19,854	0	14,957	0	18,696	0
0602720013	Cucharillas. Para aplic	0	15,810	0	19,760	0	391	0	488	0
0600408058	Agujas. Dentales. Tip	25400554	15,806	0	19,755	0	7,224	0	9,030	0
0601660277	Tubos. Endotraqueal	25400519	15,688	0	19,605	0	3,316	0	4,144	0
0608307088	Sondas. Para drenaje	25400440	15,656	0	19,569	0	4,269	0	5,336	0



0607400025	Protectores. De piel.	0	7,818	0	9,770	0	1,401	0	1,751	0
0600400303	Agujas. Para raquiame	25400024	15,465	0	19,330	0	4,233	0	5,291	0
0601960057	Ceras. Para huesos (p	25400113	7,633	0	9,538	0	1,937	0	2,421	0
0608411393	Suturas. Catgut simp	0	15,071	0	18,838	0	0	0	0	0
0600660898	Antisépticos. Líquido	25300258	7,510	0	9,385	0	575	0	718	0
0601673726	Cánula. Para drenaje	25400092	7,504	0	9,377	0	1,988	0	2,484	0
0601674922	Sondas. Para drenaje	25400463	14,977	0	18,719	0	6,093	0	7,616	0
0601678204	Tubos. Endotraqueal	25400517	14,702	0	18,375	0	2,924	0	3,654	0
0602180127	Contenedores. Desec	25500011	14,616	14,616	18,267	18,267	9,367	9,367	11,708	11,708
0607110046	Testigos. Controles bi	25400120	7,286	0	9,103	0	2,392	0	2,989	0
0601644586	Sondas. Para drenaje	0	14,550	0	18,185	0	0	0	0	0
0601689771	Sondas. Para drenaje	25400440	7,049	0	8,810	0	2,836	0	3,545	0
0601251937	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	7,030	0	8,785	0	53	0	66	0
0608414264	Suturas. Catgut simp	0	14,049	0	17,560	0	0	0	0	0
0609533260	Vendas. Venda inmov	25400539	13,267	0	16,582	0	4,672	0	5,840	0
0600880850	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,621	0	8,275	0	0	0	0	0
0600880900	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,602	0	8,251	0	0	0	0	0
0601685431	Tubos. Endotraqueal	25400519	13,192	0	16,488	0	543	0	678	0
0608330254	Soluciones. Salina bal	25400438	13,024	0	16,278	0	6,088	0	7,609	0
0606260073	Medias antiembólica:	0	6,431	0	8,037	0	840	0	1,050	0
0601682594	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,398	0	15,496	0	2,044	0	2,555	0
0601660285	Tubos. Endotraqueal	25400519	12,342	0	15,426	0	3,201	0	4,001	0
0601688138	Cánulas. Para traque	25400092	12,214	0	15,265	0	4,658	0	5,822	0
0601681430	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,206	0	15,256	0	6,139	0	7,673	0
0608414470	Suturas. Catgut cróm	25400470	12,010	0	15,009	0	2,542	0	3,177	0
0604090035	Transductor. De presi	53100631	5,904	0	7,379	0	1,176	0	1,470	0
0608200366	Sistemas. Sistema pa	0	11,733	0	14,665	0	3,144	0	3,930	0
0600880835	Apósitos. Con barrera	25400041	5,843	0	7,300	0	1,618	0	2,022	0
0604462135	Grapas. Para aneuris	0	11,569	0	14,461	0	1	0	1	0
0604350033	Gel. Pirfenidona Gel C	0	11,552	0	14,438	0	0	0	0	0
0608410585	Suturas. Catgut cróm	25400470	11,391	0	14,237	0	2,138	0	2,672	0
0601689797	Sondas. Para drenaje	25400457	5,675	0	7,091	0	2,180	0	2,725	0
0601689789	Sondas. Para drenaje	25400457	5,529	0	6,905	0	1,963	0	2,453	0
0600880843	Apósitos. Hidrocelula	25400041	11,030	0	13,786	0	0	0	0	0
0605980200	Manifold. Hilera de 5	0	10,996	0	13,744	0	397	0	496	0
0601550155	Campos quirúrgicos.	25400090	10,996	0	13,742	0	3,199	0	3,998	0
0604610279	Guatas. Sintética de e	25400245	10,857	0	13,570	0	5,820	0	7,274	0
0609530266	Vendas. De goma (Sn	25400539	5,377	0	6,720	0	1,082	0	1,352	0
0600160261	Aceites. Hidrosoluble	25400003	10,745	32,809	13,428	41,007	1,643	394	2,053	493
0603712498	Esponjas neuroquirúr	25400206	10,677	0	13,344	0	7,519	0	9,398	0
0601689441	Sondas. Para drenaje.	25400456	10,584	0	13,228	0	1,177	0	1,471	0
0603712514	Esponjas neuroquirúr	25400206	5,176	0	6,468	0	2,552	0	3,189	0
0604220657	Filtros. Dispositivo de	0	10,229	0	12,786	0	0	0	0	0
0608420527	Suturas. Sintéticas n	25400475	10,168	0	12,707	0	4,124	0	5,154	0
0601821275	Cementos. Dentales.	25400105	10,062	0	12,574	0	3,369	0	4,211	0
0601720071	Charola de Foley Siste	0	9,990	0	12,486	0	0	0	0	0
0601660293	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,989	0	12,484	0	1,723	0	2,153	0
0601685456	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,956	0	12,444	0	415	0	518	0
0609533252	Vendas. Venda inmov	25400539	9,782	0	12,225	0	4,276	0	5,344	0
0602030066	Cintas. Para portama	0	9,704	0	12,127	0	5,352	0	6,690	0
0608890158	Tiras. De celuloides pa	0	9,604	0	12,004	0	3,105	0	3,881	0
0602330623	Conectores. Línea de	0	170	0	212	0	61	0	76	0
0608410973	Suturas. Sintéticas ab	25400475	9,472	0	11,838	0	0	0	0	0
0608150058	Selladores. De fisuras	25400435	9,463	0	11,826	0	4,872	0	6,090	0
0601660590	Cánulas. Para aspirac	25400092	336	0	419	0	321	0	401	0
0600660930	Detergente o limpiad	0	4,470	13,902	5,586	17,374	1,507	1,507	1,883	1,883
0608330312	Soluciones. Dexpante	0	8,897	0	11,120	0	0	0	0	0
0601820178	Cementos. Ionómero	25400103	8,757	0	10,943	0	2,527	0	3,158	0
0601821366	Cementos. Dentales.	25400104	8,747	0	10,931	0	2,755	0	3,443	0
0603651290	Espirales helicoidales	0	166	0	207	0	156	0	195	0
0601670920	Cánulas. Para traque	25400092	181	0	225	0	178	0	222	0
0608413894	Suturas. Sintéticas n	25400475	8,492	0	10,612	0	2,021	0	2,526	0
0600400857	Agujas. Tipo: huber ai	25400021	4,164	0	5,203	0	2,839	0	3,548	0
0605320019	Equipos. Para irrigaci	0	8,309	0	10,386	0	3,813	0	4,766	0
0604700138	Hemostáticos. Gasa h	25400205	8,301	0	10,373	0	1,344	0	1,679	0
0601680945	Cánulas. Para traque	25400092	8,296	0	10,367	0	1,755	0	2,193	0
0601251929	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	4,139	0	5,171	0	0	0	0	0

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABASTO  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

0608410296	Suturas. Sintéticas n	25400475	8,183	0	10,226	0	2,038	0	2,547	0
0603452301	Equipos. Para hemod	0	4,039	0	5,046	0	2,772	0	3,464	0
0608410015	Suturas. Sintéticas ab	25400475	8,017	0	10,020	0	1,720	0	2,150	0
0605500909	Jeringas. De vidrio co	25400292	7,836	0	9,793	0	0	0	0	0
0601650823	Catéteres. Para cateti	25400100	7,810	0	9,760	0	1,638	0	2,047	0
0601180102	Biberones. De vidrio d	25400050	7,749	0	9,685	0	0	0	0	0
0601660582	Cánulas. Para aspirac	25400092	268	0	335	0	244	0	305	0
0601251960	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	3,838	0	4,793	0	251	0	313	0
0601110208	Barnices. De copal. Pi	25400048	3,837	0	4,792	0	2,716	0	3,394	0
0600400881	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	7,644	0	9,554	0	2,253	0	2,816	0
0601681844	Tubos. Endotraqueale	25400517	7,613	0	9,514	0	2,769	0	3,461	0
0602030058	Cintas. Para portama	0	7,576	0	9,468	0	4,342	0	5,427	0
0600407605	Agujas. Para biopsia c	25400020	7,558	0	9,446	0	2,271	0	2,838	0
0608412441	Suturas. Monofilamer	25400475	7,530	0	9,409	0	3,980	0	4,974	0
0600340228	Agujas. Aguja de ace	25400020	3,727	0	4,656	0	2,310	0	2,887	0
0604700146	Hemostáticos. Satin f	25400205	7,409	0	9,258	0	2,785	0	3,481	0
0601820160	Cementos. Ionómero	25400102	7,388	0	9,230	0	5,060	0	6,324	0
0608890216	Tiras. De fluoresceína	25400493	7,378	0	9,220	0	3,432	0	4,289	0
0608410023	Suturas. Sintéticas ab	25400475	7,359	0	9,196	0	1,599	0	1,998	0
0601676885	Catéteres. Para cateti	25400100	7,355	0	9,190	0	1,651	0	2,063	0
0608410197	Suturas. Sintéticas n	25400475	7,152	0	8,937	0	2,442	0	3,052	0
0601660657	Sondas. Para esófago	25400446	7,139	0	8,922	0	102	0	127	0
0601678063	Catéteres. Para subc	25400100	3,569	0	4,460	0	21	0	26	0
0608414249	Suturas. Catgut simp	25400471	7,010	0	8,760	0	1,402	0	1,752	0
0608410981	Suturas. Sintéticas n	25400475	6,965	0	8,704	0	1,310	0	1,637	0
0606230886	Espaciadores de volu	0	6,889	0	8,610	0	807	0	1,008	0
0604350041	Gel. Pirfenidona Gel C	0	6,852	0	8,564	0	0	0	0	0
0609530746	Vendas. De malla elás	25400539	6,808	0	8,509	0	1,832	0	2,290	0
0601820228	Cementos. Ionómero	25400103	6,801	0	8,498	0	4,574	0	5,717	0
0607270030	Polvos. Bicarbonato c	0	6,608	0	8,259	0	72	0	90	0
0603450115	Equipos. Conector lue	25400134	6,476	0	8,094	0	8	0	9	0
0601640048	Sondas. Para drenaje	25400457	6,291	0	7,862	0	276	0	345	0
0608410510	Suturas. Sintéticas n	25400475	6,244	0	7,802	0	1,130	0	1,412	0
0608410312	Suturas. Sintéticas n	25400475	6,209	0	7,759	0	3,168	0	3,960	0
0601660301	Cánulas. Para traque	25400092	172	0	214	0	164	0	204	0
0608330296	Detergente o limpiad	0	3,062	14,326	3,826	17,902	192	192	240	240
0601689417	Sondas. Para drenaje.	25400456	6,050	0	7,561	0	557	0	696	0
0606220143	Formocresol. Para mc	0	5,975	0	7,467	0	4,237	0	5,296	0
0609533195	Guatas. Tubular de al	25400245	5,975	0	7,466	0	400	0	499	0
0605930106	Loseta. Para batir cen	25400308	5,964	0	7,451	0	3,062	0	3,827	0
0609530969	Guatas. Tubular de al	25400245	5,958	0	7,444	0	1,620	0	2,024	0
0600400352	Agujas. Para raquián	25400024	5,939	0	7,422	0	1,159	0	1,448	0
0600400873	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	2,948	0	3,684	0	1,101	0	1,376	0
0605430172	Adhesivo para piel a l	25400549	2,944	0	3,679	0	0	0	0	0
0601820236	Cementos. Dental pa	25400104	5,867	0	7,331	0	4,138	0	5,172	0
0608412268	Suturas. Sintéticas n	25400475	2,932	0	3,662	0	428	0	535	0
0601660608	Cánulas. Para aspirac	25400092	255	0	318	0	240	0	300	0
0601661671	Cánula. Para drenaje	25400092	2,871	0	3,587	0	92	0	114	0
0600401285	Agujas. Para aortogra	25400554	2,843	0	3,553	0	1	0	1	0
0605970037	Resinas. Autopolimer	25100038	5,636	0	7,043	0	5,119	0	6,398	0
0603452012	Equipos. De línea cori	25400134	5,626	0	7,031	0	0	0	0	0
0601660558	Cánulas. Para aspirac	25400092	429	0	536	0	381	0	476	0
0600160204	Aceites. Lubricante f	0	5,593	0	6,989	0	1,647	0	2,058	0
0601678162	Sondas. Para drenaji	25400457	5,574	0	6,967	0	116	0	145	0
0600400535	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	5,452	0	6,814	0	3,284	0	4,105	0
0601660566	Cánulas. Para aspirac	25400092	272	0	339	0	224	0	279	0
0600160279	Aceites. De almendra	23500001	5,405	0	6,755	0	864	0	1,080	0
0608890208	Tiras. De lija para puli	0	5,372	0	6,712	0	1,899	0	2,373	0
0601660574	Cánulas. Para aspirac	25400092	363	0	453	0	339	0	423	0
0603450743	Equipo para proceder	0	5,349	0	6,683	0	4,484	0	5,604	0
0601661549	Catéteres. Ureteral dc	25400100	2,674	0	3,340	0	1,143	0	1,428	0
0608410924	Suturas. Sintéticas ab	25400475	5,255	0	6,567	0	557	0	696	0
0609533286	Vendas. Venda inmo	25400473	5,163	0	6,452	0	859	0	1,073	0
0601650831	Catéteres. Para cateti	25400100	5,152	0	6,439	0	785	0	981	0
0600408926	Agujas. Para punción	25400023	5,087	0	6,356	0	3,624	0	4,529	0
0600660963	Desinfectantes. Desir	25300258	8,087	0	10,104	0	2,399	0	2,998	0
0600407613	Agujas. Para biopsia c	25400020	5,038	0	6,296	0	950	0	1,187	0



0600340186	Agujas. Aguja de acc	25400020	2,487	0	3,107	0	1,640	0	2,050	0
0602760050	Cuñas. De madera pa	0	4,913	0	6,139	0	3,172	0	3,964	0
0608410288	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,881	0	6,099	0	2,340	0	2,925	0
0608411914	Suturas. Seda negra t	25400473	4,849	0	6,060	0	650	0	812	0
0608200374	Sistemas. Sistema pa	0	4,765	0	5,954	0	1,431	0	1,788	0
0602030454	Cintas. Métrica. Retra	0	4,762	0	5,951	0	74	0	92	0
0601678725	Cánulas. Para traque	25400092	200	0	248	0	179	0	223	0
0600400790	Agujas. Para biopsia c	25400020	4,731	0	5,912	0	2,287	0	2,858	0
0609530753	Vendas. De malla elás	25400539	4,665	0	5,829	0	2,670	0	3,337	0
0601677024	Catéteres. Pará diálisi	25400100	4,652	4,652	5,813	5,813	920	920	1,149	1,149
0609530787	Vendas. De malla elás	25400539	4,590	0	5,735	0	1,891	0	2,363	0
0608307096	Sondas. Para yeyunos	25400460	4,574	0	5,715	0	399	0	498	0
0603453309	Equipos. Equipo para	0	4,539	0	5,673	0	3,424	0	4,280	0
0601820186	Cementos. Ionómero	25400103	4,515	0	5,641	0	2,306	0	2,882	0
0608414231	Suturas. Catgut simp	25400471	4,478	0	5,594	0	1,628	0	2,034	0
0609090097	Tubos. De elastómerc	0	2,228	0	2,783	0	60	0	74	0
0600160253	Aceites. Aceite lubric	25400004	4,429	0	5,535	0	916	0	1,145	0
0601660616	Cánulas. Para aspirac	25400092	282	0	351	0	272	0	339	0
0608590550	Tapón luer lock prote	0	4,412	0	5,514	0	68	0	85	0
0608410262	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,316	0	5,393	0	2,211	0	2,763	0
0608410254	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,315	0	5,390	0	2,220	0	2,774	0
0608410452	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,249	0	5,310	0	1,143	0	1,428	0
0608410148	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,243	0	5,301	0	902	0	1,127	0
0608411559	Suturas. Sintéticas ab	25400470	2,121	0	2,647	0	271	0	338	0
0609530779	Vendas. De malla elás	25400539	4,230	0	5,286	0	2,196	0	2,745	0
0608410601	Suturas. Seda negra t	25400473	4,205	0	5,254	0	279	0	348	0
0601688146	Cánulas. Para traque	25400092	4,118	0	5,145	0	796	0	994	0
0603712480	Esponjas neuroquirúr	25400206	2,046	0	2,556	0	1,615	0	2,018	0
0601660624	Cánulas. Para aspirac	25400092	202	0	252	0	197	0	246	0
0601681893	Tubos. Endotraqueal	25400517	4,000	0	4,998	0	941	0	1,176	0
0602150021	Clips. Hemostáticos p	0	1,971	0	2,463	0	1,728	0	2,160	0
0601673387	Catéteres. Para embc	25400092	3,929	0	4,908	0	1,204	0	1,504	0
0601080054	Bandas. Elástica mult	0	3,898	0	4,872	0	145	0	181	0
0608410171	Suturas. Sintéticas n	25400475	3,884	0	4,852	0	690	0	862	0
0605270347	Guías. Equipo introd	25400249	3,862	0	4,826	0	3,376	0	4,220	0
0601662141	Catéteres. Para diáli	25400100	3,523	3,523	4,402	4,402	314	314	392	392
0609530936	Guatas. Tubular de al	25400245	3,774	0	4,717	0	61	0	76	0
0601683238	Sondas. Para drenaje	25400456	3,748	0	4,684	0	114	0	142	0
0609090105	Tubos. De elastómerc	0	1,835	0	2,292	0	64	0	79	0
0608590501	Tapones. Luer lock p	0	3,663	0	4,578	0	0	0	0	0
0602150120	Clips. Hemostáticos p	0	1,824	0	2,280	0	1,584	0	1,980	0
0605270552	Introducciones. De cat	25400280	3,627	0	4,533	0	3,518	0	4,397	0
0609090121	Tubos. De elastómerc	0	1,808	0	2,258	0	44	0	54	0
0608411211	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,793	0	2,239	0	1,068	0	1,335	0
0601680440	Catéteres. Para catet	25400100	3,568	0	4,458	0	247	0	308	0
0601689375	Catéteres. Para diálisi	25400100	3,542	0	4,427	0	0	0	0	0
0601674419	Catéteres. Para embc	25400092	3,523	0	4,401	0	468	0	584	0
0608410031	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,509	0	4,383	0	1,295	0	1,618	0
0608490207	Talco. Para pacientes	25400479	3,506	0	4,381	0	0	0	0	0
0609080460	Tubos. Endobronquia	0	3,479	0	4,347	0	173	0	216	0
0608410718	Suturas. Seda negra t	25400474	3,459	0	4,322	0	850	0	1,062	0
0602330383	Conectores. En "Y" pa	25400135	3,439	0	4,298	0	2,299	0	2,873	0
0601671567	Catéteres. Para angio	25400100	3,432	0	4,289	0	3,336	0	4,169	0
0600402184	Agujas. Para biopsia r	25400020	3,430	0	4,286	0	244	0	304	0
0609530761	Vendas. De malla elás	25400539	3,418	0	4,270	0	1,647	0	2,058	0
0609080486	Tubos. Endobronquia	0	3,405	0	4,253	0	76	0	94	0
0602330318	Equipos. Domo de p	0	3,403	0	4,252	0	542	0	677	0
0609080502	Tubos. Endobronquia	25400518	3,319	0	4,147	0	176	0	220	0
0603410325	Escobillones. De alarr	25400201	3,292	0	4,113	0	1,170	0	1,462	0
0605960129	Equipos. Líquido lubr	25400309	3,286	0	4,106	0	58	0	72	0
0600660997	Antisépticos. Solució	25300258	3,265	10,245	4,081	12,805	1,052	263	1,315	329
0605512201	Jeringas. De plástico	25400296	3,248	0	4,058	0	2,468	0	3,084	0
0603452053	Adaptadores. Para ur	0	1,622	1,622	2,025	2,025	1,532	1,532	1,914	1,914
0608411336	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,593	0	1,988	0	648	0	809	0
0601644594	Sondas. Para drenaje	0	3,164	0	3,953	0	0	0	0	0
0608410825	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,130	0	3,910	0	1,457	0	1,821	0
0601644602	Sondas. Para drenaje	0	3,109	0	3,885	0	0	0	0	0

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0609080528	Tubos. Endobronquia	25400518	3,067	0	3,833	0	124	0	155	0
0609080494	Tubos. Endobronquia	25400518	3,068	0	3,833	0	128	0	160	0
0609530795	Vendas. De malla elás	25400539	3,048	0	3,808	0	1,826	0	2,282	0
0600409247	Agujas. Para biopsia. l	25400020	3,032	0	3,788	0	2,298	0	2,872	0
0603451311	Equipos. De gastrotoi	0	2,989	0	3,734	0	2,456	0	3,069	0
0609080536	Tubos. Endobronquia	0	2,972	0	3,714	0	94	0	117	0
0605430149	Soluciones. Colodión	0	2,961	0	3,700	0	20	0	24	0
0606230019	Cápsulas. Con perdig	25400094	2,958	0	3,696	0	0	0	0	0
0602330326	Conectores. De plásti	0	2,954	0	3,691	0	7	0	8	0
0602330284	Conectores. De plásti	25400142	2,928	0	3,658	0	7	0	8	0
0602740755	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,877	0	3,594	0	2,113	0	2,641	0
0601683394	Catéteres. Para diálisi	0	2,866	0	3,581	0	0	0	0	0
0601681943	Tubos. Endotraqueal	0	2,850	0	3,561	0	494	0	617	0
0600409239	Agujas. Para anest	25400017	2,836	0	3,543	0	65	0	81	0
0600640064	Aleaciones para amal	25400032	2,834	0	3,540	0	0	0	0	0
0609080510	Tubos. Endobronquia	0	2,826	0	3,532	0	60	0	75	0
0608330197	Soluciones. De aceta	0	2,817	0	3,520	0	2,345	0	2,931	0
0603450586	Equipo para proceder	0	2,757	0	3,446	0	2,565	0	3,206	0
0603453176	Sistemas. Sistema de	0	2,741	0	3,425	0	0	0	0	0
0605960111	Lubricantes. Glicerina	25400309	2,726	0	3,406	0	720	0	900	0
0608412565	Suturas. Catgut cróm	25400470	2,715	0	3,392	0	723	0	903	0
0606230860	Espaciadores de volu	0	2,707	0	3,383	0	193	0	241	0
0608410239	Suturas. Sintéticas n	25400475	2,685	0	3,353	0	1,314	0	1,642	0
0604390062	Gorros. De tracción al	0	2,660	0	3,324	0	1,503	0	1,878	0
0601670086	Catéteres. Para uréte	25400100	2,657	0	3,320	0	24	0	29	0
0600409254	Agujas. Para biopsia. l	25400020	2,626	0	3,280	0	2,255	0	2,818	0
0606230878	Espaciadores de volu	0	2,617	0	3,270	0	1,181	0	1,476	0
0608550034	Biberones. Tapas con	25400050	1,308	0	1,635	0	0	0	0	0
0601661663	Cánula. Para drenaje	25400092	2,609	0	3,260	0	41	0	51	0
0601651359	Catéter de doble lum	25400100	2,593	2,593	3,241	3,241	0	0	0	0
0605512227	Jeringas. De plástico	25400297	308	0	384	0	308	0	384	0
0601689870	Sondas. Para esófago	25400446	2,578	0	3,219	0	1,471	0	1,838	0
0601677610	Catéteres. Guía para	25400100	2,529	0	3,160	0	2,426	0	3,032	0
0608410130	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,530	0	3,159	0	304	0	379	0
0600400840	Agujas. Para biopsia c	25400020	2,525	0	3,155	0	725	0	906	0
0601821176	Cementos. Dentales.	25400104	2,525	0	3,154	0	866	0	1,082	0
0601650757	Catéteres. Catéter ve	25400100	2,524	0	3,151	0	2,024	0	2,529	0
0608330353	Solución de lavado y l	25400008	2,510	0	3,136	0	2,268	0	2,835	0
0606220010	Material para impresi	25400033	2,482	0	3,100	0	295	0	368	0
0608410049	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,456	0	3,068	0	117	0	146	0
0601661689	Cánula. Para drenaje	25400092	1,216	0	1,518	0	36	0	44	0
0604630889	Guías. Para Catéteres	25400246	2,383	0	2,978	0	1,216	0	1,520	0
0601688237	Cánulas. Para traque	25400092	2,349	0	2,934	0	526	0	657	0
0608000014	Safeotomos. Safeno	0	2,292	0	2,864	0	2,102	0	2,627	0
0608420519	Suturas. Sintéticas n	25400476	2,278	0	2,845	0	599	0	748	0
0600340178	Agujas. Aguja de ace	25400020	1,139	0	1,422	0	200	0	249	0
0603450594	Equipo para proceder	0	2,272	0	2,840	0	2,028	0	2,535	0
0601688211	Cánulas. Para traque	25400092	2,266	0	2,831	0	595	0	743	0
0608412045	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,135	0	1,416	0	329	0	411	0
0601677974	Catéteres. Para neur	25400100	1,120	0	1,399	0	497	0	621	0
0602740698	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,235	0	2,792	0	2,192	0	2,740	0
0605512193	Jeringas. De plástico	25400295	2,221	0	2,775	0	1	0	1	0
0601673403	Catéteres. Para embc	25400092	2,215	0	2,767	0	1,093	0	1,366	0
0601670888	Cánulas. Para traque	25400092	2,172	0	2,713	0	838	0	1,047	0
0601689813	Sondas. Para drenaje	25400457	1,075	0	1,342	0	0	0	0	0
0608307104	Sondas. Para yeyunos	25400444	2,128	0	2,658	0	305	0	381	0
0600409049	Agujas. Para biopsia r	25400020	2,120	0	2,649	0	1,097	0	1,371	0
0608410346	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,027	0	1,282	0	157	0	196	0
0603410341	Escobillones. De alarr	25400201	2,049	0	2,559	0	934	0	1,167	0
0605270040	Introduectores. De cat	25400286	2,046	0	2,556	0	1,656	0	2,070	0
0601663008	Cánulas. Para traque	25400092	167	0	208	0	165	0	206	0
0609390059	Vaselina. Líquida. Env	25400536	2,016	0	2,519	0	269	0	336	0
0606220028	Material para impresi	25400543	2,005	0	2,505	0	144	0	180	0
0601661523	Catéteres. Ureteral dc	25400100	1,002	0	1,250	0	243	0	303	0
0608410395	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,998	0	2,495	0	200	0	249	0
0601670904	Cánulas. Para traque	25400092	1,964	0	2,453	0	619	0	773	0
0606040160	Marcapaso cardíaco r	25400320	1,963	0	2,451	0	1,616	0	2,019	0



0608200382	Sistemas. Sistema pa	0	1,929	0	2,410	0	647	0	808	0
0601821283	Cementos. Dental pa	25400104	1,916	0	2,391	0	108	0	134	0
0601662083	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,912	0	2,389	0	64	0	79	0
0600340244	Agujas. Aguja de ace	25400020	954	0	1,192	0	280	0	350	0
0601670979	Cánulas. Para traque	25400092	188	0	234	0	180	0	225	0
0603712472	Esponjas neuroquirú	25400206	1,879	0	2,347	0	408	0	510	0
0601650716	Cánulas. Para drenaje	25400092	274	0	341	0	200	0	249	0
0608410403	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,784	0	2,229	0	204	0	254	0
0601688245	Cánulas. Para traque	25400092	337	0	420	0	274	0	342	0
0608418968	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,773	0	2,213	0	585	0	731	0
0600400899	Agujas. Tipo: huber ar	25400021	883	0	1,103	0	113	0	141	0
0600340160	Agujas. Aguja de ace	25400020	879	0	1,098	0	149	0	186	0
0601684186	Catéteres. Para diálisi	0	1,754	0	2,191	0	0	0	0	0
0600408710	Agujas. Para biopsia r	25400020	1,740	0	2,174	0	1,567	0	1,958	0
0601673098	Catéteres. Ureterales	0	1,725	0	2,156	0	0	0	0	0
0606220432	Mandril. Mandril univ	0	1,726	0	2,156	0	7	0	8	0
0608420295	Suturas. De monofilai	25400472	1,726	0	2,155	0	1,024	0	1,279	0
0608411161	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,719	0	2,147	0	178	0	222	0
0601690019	Biberones. Capuchón	25400050	1,680	0	2,100	0	0	0	0	0
0601650690	Cánulas. Para drenaje	25400092	201	0	251	0	169	0	211	0
0608420329	Suturas. De monofilai	25400470	836	0	1,043	0	344	0	430	0
0608412276	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,660	0	2,073	0	291	0	363	0
0601650708	Cánulas. Para drenaje	25400092	319	0	397	0	264	0	329	0
0602330235	Conectores. De titani	25400143	1,651	0	2,061	0	240	0	299	0
0605063759	Injertos. Injerto de ep	0	1,635	0	2,043	0	281	0	351	0
0601820194	Cementos. Ionómero	0	1,621	0	2,024	0	0	0	0	0
0603453465	Introduccion de catete	25400280	1,612	0	2,013	0	1,332	0	1,665	0
0608410320	Suturas. Sintéticas nc	25400475	808	0	1,008	0	190	0	237	0
0601683360	Catéteres. Para cateti	0	1,607	0	2,007	0	35	0	43	0
0600160287	Aceites. De silicón pa	25500060	1,596	0	1,994	0	981	0	1,226	0
0600340194	Agujas. Aguja de ace	25400020	790	0	986	0	116	0	144	0
0601663016	Cánulas. Para traque	25400092	192	0	239	0	180	0	225	0
0600409262	Agujas. Para biopsia c	25400020	1,553	0	1,939	0	153	0	191	0
0600400147	Agujas. Para biopsia	25400554	1,545	0	1,930	0	91	0	113	0
0601670862	Cánulas. Para traque	25400092	1,528	0	1,909	0	316	0	395	0
0603450222	Equipos. Para nefrost	0	1,522	0	1,901	0	793	0	991	0
0608411344	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,492	0	1,863	0	264	0	329	0
0601080047	Bandas. Elástica mult	0	1,489	0	1,859	0	60	0	74	0
0608410353	Suturas. Sintéticas nc	25400475	745	0	929	0	183	0	228	0
0603712548	Esponjas. Para ciruía	0	739	0	922	0	184	0	229	0
0601678741	Cánula. Para cardiopl	0	1,464	0	1,829	0	490	0	612	0
0603450149	Catéteres. Para hemc	0	1,460	0	1,824	0	68	0	85	0
0601650740	Catéteres. Catéter vei	25400100	1,451	0	1,812	0	693	0	866	0
0608330189	Líquidos. Preservador	25301049	1,450	0	1,811	0	1,387	0	1,733	0
0608420535	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,448	0	1,808	0	208	0	260	0
0601676935	Cánulas. Para traque	25400092	1,447	0	1,807	0	295	0	368	0
0605270198	Introduccion. Inserto	25400286	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0602740367	Cuerdas. Rotador de r	0	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0601670946	Cánulas. Para traque	25400092	124	0	153	0	120	0	149	0
0601661580	Cánula. Para adminis	25400092	1,410	0	1,761	0	163	0	203	0
0606040145	Marcapaso cardíaco r	25400320	1,402	0	1,751	0	1,044	0	1,305	0
0600400097	Agujas. Para biopsia	25400554	1,400	0	1,748	0	39	0	48	0
0600340202	Agujas. Aguja de ace	25400020	701	0	875	0	26	0	32	0
0607490810	Material para impresi	25400171	1,396	0	1,743	0	4	0	5	0
0608420246	Suturas. De monofilai	25400472	1,395	0	1,741	0	139	0	173	0
0608417374	Suturas. Seda negra t	25400474	1,387	0	1,732	0	82	0	102	0
0600340236	Agujas. Aguja de ace	25400020	694	0	866	0	19	0	23	0
0600405500	Agujas. Para sutura r	25400554	1,384	0	1,729	0	0	0	0	0
0600400956	Agujas. Para biopsia. l	25400020	1,375	0	1,717	0	242	0	302	0
0601688161	Cánulas. Para traque	25400092	267	0	333	0	219	0	273	0
0603450214	Equipos. Para nefrost	0	1,371	0	1,712	0	369	0	461	0
0608420394	Suturas. De monofilai	25400472	1,369	0	1,708	0	357	0	446	0
0607090065	Material para impresi	0	1,346	0	1,681	0	7	0	8	0
0606930014	Parafinas. Con punto	0	1,335	8,926	1,667	11,147	628	1,884	784	2,352
0602030462	Cintas. De velcro para	0	1,326	0	1,656	0	37	0	46	0
0601673429	Catéteres. Para embc	25400092	1,323	0	1,652	0	448	0	560	0
0602030439	Hilos. Retractor de eni	0	1,320	0	1,649	0	0	0	80	0

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0601689888	Sondas. Para esófago	25400446	1,311	0	1,637	0	828	0	1,034	0
0608420253	Suturas. De monofilai	25400472	1,301	0	1,624	0	81	0	101	0
0602740383	Cuerdas. Guía para ar	25400156	1,274	0	1,592	0	1,274	0	1,592	0
0601252901	Bolsas. De hule natur	25400056	1,274	0	1,589	0	247	0	308	0
0600400238	Agujas. Para angiogr	25400554	622	0	776	0	7	0	8	0
0601677032	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,234	0	1,540	0	183	0	228	0
0601660533	Catéter permanente,	25400100	1,229	0	1,534	0	544	0	679	0
0608200390	Sistemas. Sistema pa	0	1,222	0	1,526	0	156	0	195	0
0606040418	Marcapaso cardíaco l	25400320	1,196	0	1,493	0	689	0	861	0
0608420469	Suturas. Sintéticas ne	25400476	1,190	0	1,487	0	120	0	150	0
0600400063	Agujas. Para cateteris	25400021	592	0	738	0	15	0	18	0
0601661606	Cánulas. Para admini	25400092	174	0	217	0	117	0	146	0
0601673437	Catéteres. Para embc	25400092	1,148	0	1,434	0	374	0	467	0
0608411435	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,145	0	1,429	0	171	0	213	0
0608307112	Sondas. Para yeyunos	25400444	1,143	0	1,426	0	325	0	406	0
0608330395	Solución Tixotrópica.	0	1,140	0	1,424	0	0	0	0	0
0601661614	Cánulas. Para admini	25400092	145	0	180	0	116	0	144	0
0608420477	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,127	0	1,406	0	127	0	158	0
0606990091	Parches. De malla de	0	1,119	0	1,398	0	892	0	1,115	0
0601650864	Catéteres. Para dren	25400100	1,103	0	1,377	0	156	0	195	0
0603451527	Equipos. De irrigació	0	1,099	0	1,372	0	93	0	116	0
0603451295	Equipos. De gastrotol	0	1,099	0	1,372	0	871	0	1,088	0
0601673940	Cánulas. Para succió	25400092	136	0	169	0	116	0	145	0
0602740276	Cuerdas. Guía recubie	25400159	1,094	0	1,366	0	1,048	0	1,310	0
0605700012	Ligas. Elástica (05). Er	0	1,092	0	1,364	0	492	0	615	0
0608420428	Suturas. De monofilai	25400472	1,090	0	1,360	0	403	0	503	0
0606970341	Pasta. Conductora pa	25400352	1,088	0	1,358	0	567	0	708	0
0600310023	Adhesivos. Adhesivo (	25400549	1,062	0	1,327	0	70	0	87	0
0609080478	Tubos. Endobronquia	0	1,054	0	1,316	0	89	0	111	0
0605062785	Implantes. Matriz o e	25400205	1,050	0	1,311	0	376	0	470	0
0605270057	Introduutores. De cat	25400280	1,038	0	1,297	0	424	0	530	0
0601678774	Sondas. De nutrición	25400460	520	0	648	0	310	0	387	0
0604460030	Grapas. Hemostáticas:	0	1,035	0	1,293	0	758	0	947	0
0606040434	Marcapaso cardíaco c	25400320	1,031	0	1,288	0	653	0	816	0
0601661531	Catéteres. Ureteral de	25400100	517	0	644	0	268	0	334	0
0600461404	Alambres. Para ortod	25400028	1,026	0	1,280	0	19	0	23	0
0609326426	Válvulas. Para glauco	0	1,014	0	1,267	0	976	0	1,220	0
0600461396	Alambres. Para ortod	25400028	1,008	0	1,258	0	19	0	23	0
0602740532	Cuerdas. Guía extrarr	25400159	1,005	0	1,255	0	433	0	541	0
0603451287	Equipos. De gastrotol	0	1,005	0	1,254	0	763	0	953	0
0603452350	Equipos. Para intubac	0	993	0	1,241	0	964	0	1,205	0
0600660401	Antisépticos. Eugeno	25300258	994	0	1,240	0	261	0	326	0
0600660112	Fluoruro de Sodio. So	25100010	980	0	1,223	0	0	0	0	0
0601678758	Sondas. De nutrición	25400460	487	0	608	0	101	0	126	0
0608420303	Suturas. De monofilai	25400472	965	0	1,204	0	316	0	395	0
0608190021	Solventes. Acetona. P	25400006	11,808	0	14,757	0	4,212	0	5,264	0
0603460015	Esfinterótomo para vi	0	956	0	1,193	0	282	0	352	0
0605062793	Implantes. Matriz o e	25400205	935	0	1,167	0	206	0	257	0
0603450990	Equipo para proceder	0	471	0	585	0	388	0	484	0
0600409320	Agujas. Para punción	0	920	0	1,148	0	99	0	123	0
0601671977	Catéteres. Para regis	25400100	918	0	1,146	0	19	0	23	0
0601676554	Catéteres. Catéter pa	25400100	904	0	1,129	0	33	0	41	0
0601678766	Sondas. De nutrición	25400460	889	0	1,109	0	331	0	413	0
0601689367	Catéteres. Para diálisi	25400100	883	0	1,103	0	0	0	0	0
0603451246	Equipos. Para prótes	0	875	0	1,092	0	299	0	373	0
0605270420	Introduutores. De cat	25400280	871	0	1,088	0	725	0	906	0
0601660426	Catéteres. Para angio	25400100	866	0	1,082	0	708	0	885	0
0608330171	Líquidos. Pesado puri	0	855	0	1,068	0	577	0	721	0
0605510031	Jeringas. Para angioc	25400295	848	0	1,059	0	696	0	869	0
0601252919	Bolsas. De hule natur	25400056	839	0	1,047	0	254	0	317	0
0601650047	Catéter para extraccic	25400100	827	827	1,032	1,032	321	321	401	401
0601678782	Catéteres. Catéter vei	25400100	823	0	1,027	0	378	0	472	0
0607110079	Prueba. Para identific	0	820	0	1,024	0	808	0	1,009	0
0603520032	Implantes. Esferas de	0	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0601676448	Catéteres. Para dilata	25400100	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0600640106	Aleaciones para amal	25400032	397	0	496	0	0	0	0	0
0601661978	Sondas. De aspiració	25400454	790	0	986	0	519	0	648	0



0608420337	Suturas. De monofilai	25400472	789	0	984	0	224	0	279	0
0606220051	Material para Impresi	25400430	786	0	981	0	24	0	30	0
0601650054	Catéter para extracci	25400100	784	784	978	978	155	155	193	193
0603451642	Equipos. Catéter uret	25400100	766	0	956	0	303	0	378	0
0606220069	Material para Impresi	25400485	763	0	952	0	5	0	6	0
0606220044	Material para Impresi	25400430	756	0	943	0	22	0	27	0
0606850600	PAPEL PARA ELECTR	25400339	751	0	936	0	0	0	0	0
0607490828	Material para Impresi	25400354	745	0	931	0	124	0	155	0
0608420402	Suturas. De monofilai	25400472	721	0	898	0	86	0	107	0
0604631804	Guías. Para Catéteres	25400246	689	0	861	0	317	0	396	0
0606970036	Pasta. Tópica para t	0	686	0	856	0	170	0	212	0
0605062777	Implantes. Matriz o e	25400205	684	0	853	0	196	0	245	0
0606220077	Material para Impresi	25400437	681	0	849	0	17	0	21	0
0606040442	Marcapaso bipolar dc	25400320	678	0	846	0	174	0	217	0
0600310015	Adhesivos. Adhesivo	25400549	678	0	845	0	104	0	129	0
0603453473	Introduccion de catéte	25400280	670	0	835	0	195	0	243	0
0601660640	Sondas. Para esófago	25400446	663	0	827	0	65	0	81	0
0600409270	Agujas. Para punción	0	656	0	818	0	53	0	66	0
0603451279	Equipos. De gastrot	0	646	0	805	0	398	0	497	0
0601672181	Catéteres. Para regist	25400100	638	0	797	0	280	0	350	0
0601650872	Catéteres. Para dren	25400100	639	0	797	0	65	0	81	0
0603450271	Equipos. Para nefros	0	634	0	791	0	340	0	425	0
0608420485	Suturas. Sintéticas ab	25400475	627	0	782	0	177	0	221	0
0603450982	Equipo para proceder	0	626	0	781	0	432	0	540	0
0608420261	Suturas. De monofilai	25400472	622	0	775	0	52	0	65	0
0603453770	Equipos. Para gastrot	0	619	0	772	0	296	0	369	0
0608307187	Sondas. Sonda para	25400440	308	0	383	0	298	0	372	0
0603451659	Equipos. Catéter uret	25400100	614	0	766	0	111	0	138	0
0600408801	Agujas. Para punción	25400023	613	0	765	0	224	0	279	0
0601650237	Catéteres. Catéter pa	25400100	610	0	762	0	1	0	1	0
0601650039	Catéter para extracci	25400100	609	609	760	760	98	98	122	122
0608420352	Suturas. De monofilai	25400472	610	0	760	0	192	0	239	0
0608413845	Suturas. Sintéticas n	25400476	605	0	754	0	0	0	0	0
0601130057	Barras. Barra metálic	25400049	595	0	742	0	578	0	722	0
0601650070	Catéteres. Catéter dil	25400100	591	0	737	0	102	0	127	0
0604310516	Fresones. Metálicos p	0	582	0	725	0	2	0	2	0
0604630681	Guías Metálica rígida	25400248	582	0	726	0	175	0	218	0
0600409312	Agujas. Para punción	0	575	0	717	0	98	0	122	0
0601660475	Catéteres. Para angio	25400100	574	0	716	0	431	0	538	0
0606970028	Pasta o gel. Conducto	25400352	565	0	704	0	279	0	348	0
0604090019	Extensiones. Angiogr	0	553	0	690	0	437	0	546	0
0601661564	Catéteres. Ureteral dc	25400100	276	0	342	0	207	0	258	0
0603452467	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	473	0	591	0
0603452483	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	183	0	228	0
0601673106	Catéteres. Ureterales	25400100	527	0	656	0	256	0	319	0
0602030470	Cintas. De velcro para	0	522	0	651	0	24	0	30	0
0601650088	Catéteres. Catéter dil	25400100	518	0	646	0	24	0	29	0
0601650096	Catéteres. Catéter dil	25400100	511	0	638	0	28	0	35	0
0602150112	Clips. Hemostáticos p	0	255	0	318	0	9	0	11	0
0608420311	Suturas. De monofilai	25400472	502	0	626	0	89	0	111	0
0604270017	Flujómetros. Dispositi	0	503	0	626	0	440	0	549	0
0608420550	Suturas. Sintéticas n	25400476	486	0	605	0	24	0	29	0
0606040491	Marcapaso cardíaco c	25400320	481	0	600	0	65	0	81	0
0603452475	Equipos. Para drenaje	0	479	0	597	0	176	0	219	0
0608420543	Suturas. Sintéticas n	25400476	478	0	595	0	70	0	87	0
0603453481	Introduccion de catéte	25400280	459	0	572	0	296	0	370	0
0604630707	Guías De alambre rec	25400247	227	0	283	0	100	0	125	0
0601650112	Catéteres. Catéter dil	25400100	455	0	566	0	47	0	58	0
0605501261	Jeringas. Para vejiga	0	453	0	565	0	1	0	1	0
0608420436	Suturas. De monofilai	25400472	452	0	562	0	116	0	144	0
0605062751	Implantes. Matriz o e	0	448	0	559	0	99	0	123	0
0608420501	Suturas. Sintética abs	25400475	448	0	559	0	14	0	17	0
0601650013	Catéteres. Catéter pa	25400100	446	446	557	557	49	49	61	61
0601610256	Catéteres. Candelillas	25400100	444	0	555	0	228	0	285	0
0601661572	Catéteres. Ureteral dc	25400100	224	0	278	0	135	0	168	0
0608420345	Suturas. De monofilai	25400472	224	0	278	0	47	0	58	0
0601663644	Catéteres. Para angic	25400100	443	0	553	0	0	0	433	0



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0601650120	Catéteres. Catéter dil:	25400100	439	0	546	0	36	0	44	0
0606180065	Manómetros. Para m:	0	432	0	539	0	180	0	224	0
0601663586	Catéteres. Catéter m:	25400100	433	0	539	0	243	0	303	0
0603450289	Equipos. Para nefrost	0	432	0	538	0	216	0	270	0
0601650021	Catéteres. Catéter pa	25400100	427	427	533	533	30	30	37	37
0601670219	Catéteres. Para uréte	25400100	417	0	520	0	7	0	8	0
0601650062	Catéteres. Catéter dil:	25400100	415	0	518	0	27	0	33	0
0601650146	Catéteres. Catéter dil:	25400100	410	0	512	0	52	0	65	0
0603460023	Esfinterotomos. Esfin	0	409	0	510	0	316	0	394	0
0603453267	Esfinterótomo para vi	0	408	0	509	0	16	0	19	0
0603451915	Equipos. Para citolog	0	407	0	506	0	144	0	179	0
0604460022	Grapas. Hemostática:	0	398	0	496	0	2	0	2	0
0603451261	Equipos. Para prótes	0	390	0	486	0	133	0	166	0
0601663933	Catéteres. Para angio	25400100	389	0	483	0	235	0	293	0
0605060078	Implantes. Banda par	25400259	381	0	476	0	381	0	476	0
0600110464	Conectores. Rotador i	0	381	0	476	0	12	0	15	0
0603454208	Equipo para proceder	0	376	0	470	0	24	0	30	0
0604631788	Guías. Para Catéteres	25400246	373	0	466	0	1	0	1	0
0600460141	Alambres. Alambre d:	25400027	374	0	465	0	124	0	155	0
0606040087	Marcapaso cardíaco r	25400320	373	0	464	0	19	0	23	0
0601610223	Catéteres. Candelillas	25400100	368	0	460	0	152	0	190	0
0601650104	Catéteres. Catéter dil:	25400100	368	0	458	0	30	0	37	0
0603453275	Esfinterótomo para vi	0	366	0	457	0	112	0	140	0
0604630699	Guías Metálica rígida	25400248	363	0	451	0	71	0	88	0
0603453218	Introduccion de prótes	25400280	356	0	444	0	120	0	150	0
0601663917	Catéteres. Para ang	25400100	358	0	444	0	240	0	299	0
0605512078	Jeringas. Hipodérmic	25400298	355	0	443	0	156	0	195	0
0600460166	Alambres. Alambre d:	25400027	356	0	443	0	53	0	66	0
0601663891	Catéteres. Para angic	25400100	354	0	440	0	101	0	126	0
0607170040	Pinzas. De sujeción d:	25400364	353	0	440	0	17	0	21	0
0600460083	Alambres. Alambre d:	25400027	353	0	439	0	57	0	71	0
0608420410	Suturas. De monofilai	25400472	350	0	435	0	65	0	81	0
0601650161	Catéteres. Catéter dil:	25400100	346	0	431	0	16	0	20	0
0603454190	Equipo para proceder	0	344	0	429	0	1	0	1	0
0601650153	Catéteres. Catéter dil:	25400100	344	0	428	0	30	0	37	0
0601670953	Sondas. Para uretra. C	25400467	343	0	427	0	43	0	53	0
0601677958	Catéteres. De poliuret	0	339	0	423	0	1	0	1	0
0601660491	Catéteres. Para angio	25400100	332	0	414	0	147	0	183	0
0601671605	Catéteres. Para angio	25400100	329	0	411	0	120	0	150	0
0606850881	Papeles. Bobinas de	0	326	0	406	0	0	0	0	0
0601650179	Catéteres. Catéter dil:	25400100	327	0	406	0	16	0	19	0
0603451485	Equipo. Para litotripsi	0	322	0	401	0	60	0	74	0
0609460142	Vasos. Vaso de vidrio	0	321	0	400	0	6	0	7	0
0608420220	Suturas. De poliéster	0	321	0	399	0	25	0	31	0
0605512235	Jeringas. Jeringa de p	25400297	319	0	397	0	48	0	59	0
0601664873	Catéter para insemin.	0	317	0	395	0	192	0	239	0
0602030496	Cintas. De filamentos	0	315	0	392	0	31	0	38	0
0604400010	Goma. De karaya. En	0	301	0	376	0	217	0	271	0
0603451337	Equipos. Para prótesi:	0	152	0	188	0	16	0	20	0
0601676679	Catéteres. Venoso pa	0	294	0	367	0	1	0	1	0
0600300172	Adaptadores. Adapta	0	289	0	361	0	84	0	105	0
0601661325	Catéteres. Cola de co	25400100	288	0	359	0	0	0	0	0
0601682800	Catéteres. Para uréte	25400100	286	0	356	0	7	0	8	0
0603450198	Equipos. Para nefrost	0	284	0	353	0	70	0	87	0
0601650278	Catéteres. Catéter pa	25400100	281	0	351	0	12	0	15	0
0601679905	Catéteres. Biotomo p	25400100	279	0	348	0	9	0	11	0
0601679913	Catéteres. Biotomo p	25400100	276	0	344	0	7	0	8	0
0600400576	Agujas. Para angiogr:	25400554	139	0	173	0	1	0	1	0
0603453283	Esfinterotomos. Esfin	0	275	0	343	0	21	0	26	0
0601661986	Sondas. De aspiració	25400454	270	0	337	0	174	0	217	0
0608307120	Sondas. Para yeyunos	25400444	268	0	334	0	148	0	185	0
0608307179	Sondas. Sonda para	25400460	266	0	331	0	260	0	324	0
0608550067	Tapas. De polipropile	0	262	0	327	0	60	0	75	0
0601650799	Catéteres. Para catet	25400100	264	0	328	0	1	0	1	0
0601660418	Catéteres. Para angio	25400100	262	0	327	0	41	0	51	0
0601650732	Introduccion. De ela:	25400286	252	0	314	0	10	0	12	0
0608420287	Suturas. De monofilai	25400472	252	0	313	0	24	0	29	0



0603450230	Equipos. Para nefrost	0	249	0	310	0	87	0	108	0
0601650856	Catéteres. Para dren	25400100	247	0	307	0	14	0	17	0
0608420279	Suturas. De monofilai	25400472	245	0	304	0	24	0	29	0
0601663602	Catéter multipropósi	25400100	244	0	303	0	34	0	42	0
0606230027	Poste. Poste quirúrgi	0	240	0	298	0	5	0	6	0
0602030488	Cintas. De velcro par	0	238	0	297	0	84	0	105	0
0601650542	Catéter con cepillo p	25400100	239	0	297	0	148	0	185	0
0608550083	Tapas. De polipropile	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0608550091	Tapas. De polipropile	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0600460190	Alambres. Alambre d	25400027	239	0	296	0	20	0	24	0
0601662091	Catéteres. Para diálisi	25400100	237	0	295	0	66	0	82	0
0602310559	COMPRESA FRIA PAF	25400133	231	0	288	0	0	0	0	0
0602740201	Cuerdas. Guía para re	25400157	233	0	289	0	77	0	96	0
0602310567	COMPRESA FRIA PAF	25400133	230	0	287	0	0	0	0	0
0601650724	Introduutores. De ela	25400286	230	0	287	0	24	0	30	0
0601660483	Catéteres. Para angio	25400100	230	0	287	0	30	0	37	0
0601663909	Catéteres. Para ang	25400100	231	0	287	0	38	0	47	0
0604370064	Ganchos. De bola par	25400229	230	0	286	0	156	0	194	0
0605061977	Injertos. De politetra	25400263	229	0	285	0	201	0	251	0
0608550075	Tapas. De polipropile	0	228	0	284	0	0	0	0	0
0602740524	Cuerdas. Guía de rec	25400159	227	0	283	0	222	0	277	0
0603440041	Implantes. Conform	0	225	0	281	0	45	0	56	0
0602990046	Dilatadores. Ureteral	0	112	0	139	0	4	0	4	0
0604631432	Guías. Para catéteres	25400246	225	0	279	0	9	0	11	0
0602740219	Cuerdas. Guía para re	25400157	223	0	277	0	220	0	274	0
0602310542	COMPRESA FRIA TAN	25400133	221	0	276	0	0	0	0	0
0605062769	Implantes. Matriz o e	0	223	0	277	0	56	0	69	0
0601650435	Catéter para dilataci	25400100	222	0	276	0	50	0	62	0
0604460014	Grapas. Hemostáticas	0	219	0	273	0	7	0	8	0
0601677149	Catéteres. Femoral vi	25400100	219	0	272	0	7	0	8	0
0603451469	Equipos. Para retirar	0	218	0	271	0	8	0	9	0
0603451717	Catéter de Stamey pa	0	216	0	269	0	30	0	37	0
0601610306	Catéteres. Candelillas	25400100	216	0	268	0	180	0	224	0
0601671480	Catéteres. Para angio	25400100	210	0	262	0	114	0	142	0
0605270065	Introduutores. Para c	25400281	209	0	261	0	1	0	1	0
0601677966	Catéteres. De poliure	0	210	0	261	0	1	0	1	0
0601560113	Férulas. Fronda para	0	208	0	260	0	4	0	5	0
0601650385	Catéter para dilataci	25400100	207	0	257	0	58	0	72	0
0605270305	Guías. Equipo introdu	25400250	205	0	254	0	165	0	206	0
0607850047	RESPIRADOR PARA F	53100375	202	0	252	0	0	0	0	0
0608550042	Tapas. De polipropile	0	202	0	252	0	0	0	0	0
0603440033	Implantes. Conform	0	202	0	252	0	25	0	31	0
0603520073	Implantes. Esferas de	0	201	0	251	0	76	0	95	0
0601663594	Catéter multipropósi	25400100	202	0	251	0	11	0	13	0
0601663792	Catéteres. Para angio	25400100	200	0	249	0	99	0	123	0
0604631291	Guías. Para catéteres	25400246	201	0	250	0	1	0	1	0
0603453556	Equipos. Equipo para	0	200	0	249	0	107	0	133	0
0602740722	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	197	0	246	0	24	0	30	0
0601650393	Catéter para dilataci	25400100	198	0	246	0	49	0	61	0
0603440025	Implantes. Conform	0	197	0	245	0	20	0	24	0
0603520099	Implantes. Esferas de	0	195	0	243	0	66	0	82	0
0608550059	Tapas. De polipropile	0	194	0	242	0	2	0	2	0
0603451477	Equipos. Para retirar	0	195	0	242	0	13	0	16	0
0605270560	Introduutores. De cat	25400280	193	0	241	0	24	0	30	0
0603453200	Equipos. Equipo intrc	25400280	193	0	240	0	54	0	67	0
0606040558	Estimulador tricamer	0	192	0	239	0	105	0	131	0
0601663677	Catéteres. Para angio	25400100	192	0	239	0	30	0	37	0
0608307146	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	34	0	42	0
0608307138	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	32	0	40	0
0603520081	Implantes. Esferas de	0	190	0	237	0	65	0	81	0
0602740599	Cuerdas. Guía para ar	25400156	190	0	236	0	166	0	207	0
0602740516	Cuerdas. De elastóme	0	187	0	233	0	14	0	17	0
0601679442	Catéteres. Angiográfi	25400100	187	0	233	0	1	0	1	0
0602740508	Cuerdas. De elastóme	0	186	0	232	0	13	0	16	0
0601664832	Catéteres. Para diálisi	25400100	186	0	231	0	72	0	90	0
0603440017	Implantes. Conform	0	184	0	229	0	7	0	8	0
0601679475	Catéteres. Angiográfi	25400100	184	0	229	0	1	0	1	0


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0606220085	Material para Impresi	25400227	185	0	229	0	44	0	54	0
0601650492	Catéter para dilataci	25400100	184	0	229	0	76	0	94	0
0601677875	Catéteres. De silicón	25400100	183	0	228	0	24	0	30	0
0603453564	Equipo para micropu	0	184	0	228	0	18	0	22	0
0603453689	Equipos. Equipo para	0	183	0	227	0	1	0	1	0
0601660541	Catéteres. Catéter p	25400100	180	0	224	0	46	0	57	0
0601662802	Catéteres. Para ultras	25400100	180	0	224	0	180	0	224	0
0601662158	Catéteres. Para diáli	25400100	181	0	225	0	38	0	47	0
0601670995	Sondas. Para uretra. C	25400467	180	0	224	0	24	0	30	0
0609080544	TUBOS ENDOBRONC	0	178	0	222	0	178	0	222	0
0601650476	Catéter para dilataci	25400100	180	0	223	0	60	0	74	0
0601650484	Catéter para dilataci	25400100	179	0	222	0	47	0	58	0
0601650468	Catéteres. Catéter pa	25400100	178	0	222	0	70	0	87	0
0603451741	Equipos.De dilatador	0	179	0	222	0	1	0	1	0
0601663818	Catéteres. Para angio	25400100	172	0	215	0	76	0	95	0
0601663628	Catéteres. Para angio	25400100	173	0	215	0	30	0	37	0
0601650922	Catéteres. Catéter coi	25400100	170	0	212	0	48	0	60	0
0604461400	Grapas. Para aneuris	25400236	169	0	210	0	82	0	102	0
0601100076	Balones. Intraaórtico	25400045	166	0	204	0	27	0	33	0
0603451808	Equipos. Para drenaje	0	163	0	203	0	29	0	36	0
0601650518	Catéter para dilataci	25400100	163	0	203	0	53	0	66	0
0601650450	Catéteres. Catéter pa	25400100	160	0	200	0	52	0	65	0
0605510023	Inyector. Para várices	25400287	161	0	200	0	125	0	156	0
0601650138	Catéteres. Catéter dili	0	160	0	199	0	60	0	75	0
0609326434	Válvulas. Para glauco	0	158	0	197	0	144	0	180	0
0604000133	Expansores de piel. E:	25400208	159	0	197	0	156	0	194	0
0600408827	Agujas. Para localizar	25400554	156	0	194	0	7	0	8	0
0601671571	Catéteres. Para angio	25400100	155	0	193	0	59	0	73	0
0603090010	Desfibrilador Cardio	0	154	0	192	0	106	0	132	0
0601661846	Catéteres. Pasador de	0	154	0	191	0	48	0	59	0
0601663883	Catéteres. Para angio	25400100	77	0	95	0	5	0	6	0
0601650500	Catéter para dilataci	25400100	151	0	188	0	43	0	53	0
0601650781	Catéteres. Para catete	25400100	150	0	187	0	1	0	1	0
0601650427	Catéter para dilataci	25400100	149	0	186	0	24	0	30	0
0601671035	Sondas. Para uretra. C	25400467	152	0	187	0	24	0	29	0
0601660434	Catéteres. Para angio	25400100	149	0	186	0	53	0	66	0
0601610314	Catéteres. Candelillas	25400100	149	0	185	0	120	0	149	0
0601678022	Catéteres. Catéter pa	25400100	148	0	184	0	45	0	56	0
0601672124	Catéteres. Para regist	25400100	147	0	182	0	1	0	1	0
0601650807	Catéteres. Para catete	25400100	145	0	181	0	1	0	1	0
0601677701	Catéteres. Para angio	25400100	145	0	181	0	49	0	61	0
0601662711	Catéteres. Coronario	25400100	145	0	181	0	49	0	61	0
0601663578	Catéteres. Catéter mi	25400100	146	0	181	0	1	0	1	0
0601663990	Catéteres. Microcatét	0	145	0	180	0	47	0	58	0
0601650443	Catéteres. Catéter pa	25400100	145	0	180	0	36	0	44	0
0601650377	Catéter para dilataci	0	140	0	174	0	42	0	52	0
0602740193	Cuerdas. Guía para re	25400157	139	0	173	0	58	0	72	0
0603520057	Implantes. Esferas de	0	137	0	171	0	12	0	15	0
0601664014	Catéteres. Microcatét	0	139	0	172	0	36	0	44	0
0600320014	Plantilla. Para estira	0	139	0	172	0	43	0	53	0
0608300380	Sondas. Nasal univers	25400451	137	0	170	0	25	0	31	0
0601661317	Agujas. Con balón de	25400100	136	0	170	0	40	0	50	0
0607484078	Prótesis. Prótesis par	25400421	138	0	171	0	9	0	11	0
0604631838	Guías. Cable guía par	25400249	135	0	168	0	94	0	117	0
0601650401	Catéter para dilataci	0	135	0	167	0	36	0	44	0
0601671027	Sondas. Para uretra. C	25400467	136	0	167	0	8	0	9	0
0601663966	Catéteres. Microcatét	0	132	0	164	0	58	0	72	0
0601661507	Catéteres. Guía izquie	25400100	132	0	164	0	36	0	44	0
0601650419	Catéter para dilataci	0	131	0	162	0	32	0	39	0
0604461418	Grapas. Para aneuris	25400236	131	0	162	0	68	0	84	0
0603450297	Equipos. Para nefrost	0	130	0	161	0	12	0	15	0
0604460766	Grapas. Para aneuris	25400236	129	0	161	0	80	0	100	0
0601663982	Catéteres. Microcatét	0	126	0	157	0	30	0	37	0
0604461152	Grapas. Para aneuris	25400236	125	0	156	0	76	0	95	0
0603453457	Introduccion de catete	25400280	126	0	157	0	62	0	77	0
0601662810	Catéteres. Para ultras	25400100	124	0	155	0	52	0	65	0
0601684194	Catéteres. Para septo	25400100	123	0	153	0	4	0	5	0



0603453762	Equipos. Para gastrot	0	123	0	152	0	75	0	93	0
0601663974	Catéteres. Microcatét	0	122	0	151	0	22	0	27	0
0603520065	Implantes. Esferas de	0	121	0	150	0	1	0	1	0
0601662737	Catéteres. Coronario	0	120	0	150	0	24	0	30	0
0604460717	Grapas. Para aneuris	25400236	119	0	148	0	70	0	87	0
0604461087	Grapas. Para aneuris	25400236	117	0	145	0	34	0	42	0
0601663685	Catéteres. Para angio	25400100	115	0	143	0	19	0	23	0
0601671621	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0601677172	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0606990109	Parches. De poliéster	0	115	0	142	0	7	0	8	0
0601671175	Sondas. Para uretra. C	25400467	115	0	142	0	50	0	62	0
0604000265	Elásticos. Intermaxila	0	57	0	70	0	56	0	69	0
0601100068	Balones. Intraaórtico	25400045	110	0	137	0	20	0	25	0
0601670912	Sondas. Para uretra. C	25400467	111	0	137	0	41	0	51	0
0603453226	Equipos. Equipo intrc	25400280	110	0	136	0	86	0	107	0
0601660467	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0601663750	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0604631085	Guías. Punta en "J" cu	25400249	109	0	136	0	1	0	1	0
0601610264	Catéteres. Candelillas	25400100	108	0	133	0	72	0	89	0
0607830304	Sistema. Sistema pari	0	105	0	131	0	81	0	101	0
0601661515	Catéteres. Catéter lu	0	104	0	129	0	8	0	9	0
0604631481	Guías. Punta recta fle	25400249	105	0	130	0	1	0	1	0
0601679590	Catéteres. Guía coron	25400100	104	0	129	0	1	0	1	0
0601674559	Catéteres. Para angio	25400100	103	0	128	0	7	0	8	0
0601671134	Sondas. Para uretra. C	25400467	104	0	128	0	39	0	48	0
0601677529	Catéteres. Para dilata	25400100	101	0	126	0	5	0	6	0
0604632083	Catéteres. Para embc	0	101	0	125	0	2	0	2	0
0602310765	MANDIL. DE TELA DE	0	99	0	123	0	0	0	0	0
0601671464	Catéteres. Para angio	25400100	98	0	122	0	0	0	0	0
0603452251	Introductor de catét	25400280	98	0	121	0	2	0	2	0
0601676877	Catéteres. Femoral vi	0	97	0	121	0	30	0	37	0
0601679608	Catéteres. Gufa coron	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677198	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677206	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601674625	Catéteres. Femoral vi	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601680366	Catéteres. Para septo	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601661432	Catéteres. Guía para	0	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677354	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677362	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677685	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662745	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601671068	Sondas. Para uretra. C	25400467	99	0	121	0	1	0	1	0
0601660442	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	122	0	29	0	36	0
0601671886	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662729	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677248	Catéteres. Femoral vi	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0600660948	DETERGENTE POLIEM	0	48	240	60	300	0	0	0	0
0604631820	Guías. Cable guía par	25400249	95	0	118	0	38	0	47	0
0607483823	Prótesis. Prótesis par	25400421	47	0	58	0	47	0	58	0
0603451881	Equipos. Para prótes	0	96	0	118	0	19	0	23	0
0601683196	Catéteres. Para uréte	25400100	94	0	116	0	7	0	8	0
0604461053	Grapas. Para aneuris	25400236	93	0	116	0	44	0	55	0
0603453747	Equipos. Para gastrot	0	93	0	116	0	93	0	116	0
0603451899	Equipos. Para prótes	0	93	0	115	0	19	0	23	0
0603453739	Equipos. Para gastrot	0	92	0	114	0	89	0	111	0
0605062017	Injertos. Cónicos todc	25400277	91	0	112	0	84	0	104	0
0604460527	Grapas. Para aneuris	25400236	90	0	112	0	41	0	51	0
0604462036	Grapas. Para aneuris	0	89	0	111	0	41	0	51	0
0601100084	Balones. Intraaórtico	25400045	91	0	112	0	7	0	8	0
0605061530	Injertos. Bifurcados p	25400263	89	0	110	0	64	0	80	0
0603450347	Equipos. De catéteres	0	88	0	109	0	12	0	15	0
0601610322	Catéteres. Candelillas	25400100	88	0	109	0	52	0	65	0
0603453655	Equipos: Equipo para	0	85	0	105	0	12	0	15	0
0601253784	BOLSA MIXTA DE FIB	0	40	0	50	0	0	0	0	0
0607830056	Reservorios. Para líqu	0	80	0	99	0	60	0	75	0
0605061985	Injertos. De politetra	25400271	79	0	98	0	74	0	92	0
0604461079	Grapas. Para aneuris	25400236	79	0	98	0	30	0	37	0

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE BASES  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0601610280	Catéteres. Candelillas	25400100	78	0	97	0	49	0	61	0
0602740789	Cuerdas. Microguía d	0	77	0	96	0	48	0	60	0
0605061803	Injertos. De politetra	25400277	78	0	96	0	39	0	48	0
0607483989	Prótesis. Prótesis par	25400421	75	0	92	0	56	0	69	0
0601253818	ROLLO DE BOLSA MI	25400064	74	0	92	0	0	0	0	0
0601253800	BOLSA MIXTA DE FIB	0	37	0	46	0	0	0	0	0
0601610272	Catéteres. Candelillas	25400100	74	0	92	0	45	0	56	0



Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CICLOP		GRUPO	GEN	ESP	VAR	INDICADORES		PRESENTACION		ENERO		FEBRERO	
12 DIGITOS	14 DIGITOS	CLICP	GRUPO	GEN	ESP	VAR	INDICADORES	UNIDAD	CASO	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0600040109	0600040109004	25400001	060	004	0709	00	04	ABATELENCIAS DE MADERA, DESECHABLES, LA	ENV	500	9172	3,645	3,645	8,471	3,389
0600040110	0600040110004	29800017	060	011	0464	01	01	CONECTORES ROTATOR METALICO PARA CATE	PZA	1	25	10	10	25	10
0600040111	0600040111001	21600001	060	016	0154	01	01	ACEITES MINERAL PARA USO EXTERNO.	ENV	250	5,971	2,389	2,389	5,551	2,221
0600040112	0600040112001	21600003	060	016	0204	01	01	ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE	ENV	120	184	118	118	184	110
0600040113	0600040113001	21600003	060	016	0204	01	01	ACEITES LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA	ENV	2	1,907	66	66	182	61
0600040114	0600040114001	25400003	060	016	0219	01	01	ACEITES HIDROSOLUBLES PARA LUBRICAR Y PR	ENV	4	3,420	118	118	273	110
0600040115	0600040115001	23500001	060	016	0279	01	01	ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	ENV	10	180	62	62	143	58
0600040116	0600040116001	25500060	060	016	0287	00	01	ACEITE DE SUCION PARA CIRUGIA OFTALMICA.	ENV	10	2,042	87	87	163	66
0600040117	0600040117001	0	060	030	0073	01	01	ADAPTADORES Y TAPON DE PLASTICO CON ROS	JCO	1	28,798	970	970	2,255	902
0600040118	0600040118001	24600033	060	030	0172	01	01	ADAPTADORES DE PLASTICO GRADO MEDICO P	PZA	1	175	6	6	14	6
0600040119	0600040119001	25400049	060	030	0015	00	01	ADHESIVO QUIRURGICO A BASE DE SUEÑO DE A	ENV	1	214	8	8	17	7
0600040120	0600040120001	25400049	060	030	0023	00	02	ADHESIVO QUIRURGICO A BASE DE SUEÑO DE A	ENV	35	145	5	5	12	5
0600040121	0600040121001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	480	10,643	2,862	2,862	10,381	713
0600040122	0600040122001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040123	0600040123001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040124	0600040124001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040125	0600040125001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040126	0600040126001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040127	0600040127001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040128	0600040128001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040129	0600040129001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040130	0600040130001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040131	0600040131001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040132	0600040132001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040133	0600040133001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040134	0600040134001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040135	0600040135001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040136	0600040136001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040137	0600040137001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040138	0600040138001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040139	0600040139001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040140	0600040140001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040141	0600040141001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040142	0600040142001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040143	0600040143001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040144	0600040144001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040145	0600040145001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040146	0600040146001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040147	0600040147001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040148	0600040148001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040149	0600040149001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040150	0600040150001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040151	0600040151001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040152	0600040152001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040153	0600040153001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040154	0600040154001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040155	0600040155001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040156	0600040156001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040157	0600040157001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040158	0600040158001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040159	0600040159001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040160	0600040160001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040161	0600040161001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040162	0600040162001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040163	0600040163001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040164	0600040164001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040165	0600040165001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040166	0600040166001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040167	0600040167001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040168	0600040168001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040169	0600040169001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040170	0600040170001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040171	0600040171001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040172	0600040172001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040173	0600040173001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040174	0600040174001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040175	0600040175001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040176	0600040176001	25400020	060	034	0024	00	02	ANTISEPTICOS AGUA OXIGENADA EN CONCENT	ENV	1	32	32	32	32	32
0600040177	0600040177001	254000													











**Calendarios estimados de entregas.  
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10 DÍGITOS	17 DÍGITOS	13 DÍGITOS	CUCOP	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		ENERO		FEBRERO	
											TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0601660483	06016604830002	06016604830002	25400100	060	166	0483	00	02	CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NY	PZA	1	5	2	2	2	2
0601660484	06016604840004	06016604840004	25400100	060	166	0484	04	01	CATETER PERMANENTE PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL	PZA	1	25	11	24	10	10
0601660485	06016604850002	06016604850002	25400100	060	166	0485	00	02	CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS 1A	PZA	1	39	39	90	36	36
0601660486	06016604860002	06016604860002	25400100	060	166	0486	00	02	CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS 1A	PZA	1	131	8	4	8	4
0601660487	06016604870001	06016604870001	25400092	060	166	0487	00	02	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	68	28	63	26	26
0601660488	06016604880001	06016604880001	25400092	060	166	0488	00	02	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	37	16	37	15	15
0601660489	06016604890001	06016604890001	25400092	060	166	0489	00	02	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	283	24	56	23	23
0601660490	06016604900002	06016604900002	25400092	060	166	0490	00	02	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	204	18	40	18	18
0601660491	06016604910001	06016604910001	25400092	060	166	0491	00	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	267	23	53	22	22
0601660492	06016604920001	06016604920001	25400092	060	166	0492	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	500	20	20	45	18
0601660493	06016604930001	06016604930001	25400092	060	166	0493	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	277	18	40	18	18
0601660494	06016604940001	06016604940001	25400092	060	166	0494	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	54	14	33	14	14
0601660495	06016604950001	06016604950001	25400092	060	166	0495	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	85	5	11	5	5
0601660496	06016604960001	06016604960001	25400092	060	166	0496	01	01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTER	PZA	1	3	3	7	7	7
0601660497	06016604970001	06016604970001	25400092	060	166	0497	02	01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VAS PUNTA	PZA	1	7	3	3	3	3
0601660498	06016604980001	06016604980001	25400092	060	166	0498	01	01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VAS PUNTA	PZA	1	47	19	4	4	4
0601660499	06016604990001	06016604990001	25400092	060	166	0499	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	28	6	2	2	2
0601660500	06016605000001	06016605000001	25400092	060	166	0500	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	61	25	2	2	2
0601660501	06016605010001	06016605010001	25400092	060	166	0501	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	20	4	1	1	1
0601660502	06016605020001	06016605020001	25400092	060	166	0502	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	49	10	10	10	10
0601660503	06016605030001	06016605030001	25400092	060	166	0503	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	25	3	4	6	2
0601660504	06016605040001	06016605040001	25400092	060	166	0504	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	10	25	2	2	2
0601660505	06016605050001	06016605050001	25400092	060	166	0505	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	38	4	8	2	2
0601660506	06016605060001	06016605060001	25400092	060	166	0506	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	8	3	3	3	3
0601660507	06016605070001	06016605070001	25400092	060	166	0507	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	6	1	1	1	1
0601660508	06016605080001	06016605080001	25400092	060	166	0508	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	3	1	1	1	1
0601660509	06016605090001	06016605090001	25400092	060	166	0509	01	01	CANULAS PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULA	PZA	1	58	21	1	1	1
0601660510	06016605100001	06016605100001	25400092	060	166	0510	01	01	CANULAS PARA PERIFUSION AORTICA RECTA CA	ENV	5	1	2	5	2	
0601660511	06016605110001	06016605110001	25400092	060	166	0511	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	1	1	1	1	1
0601660512	06016605120001	06016605120001	25400092	060	166	0512	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	5	12	5	5	5
0601660513	06016605130001	06016605130001	25400092	060	166	0513	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	1	1	1	1	1
0601660514	06016605140001	06016605140001	25400092	060	166	0514	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	3	2	2	2	2
0601660515	06016605150001	06016605150001	25400092	060	166	0515	02	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	1	1	1	1	1
0601660516	06016605160001	06016605160001	25400092	060	166	0516	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	2	1	1	1	1
0601660517	06016605170001	06016605170001	25400092	060	166	0517	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	6	3	2	2	2
0601660518	06016605180001	06016605180001	25400092	060	166	0518	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	5	2	2	2	2
0601660519	06016605190001	06016605190001	25400092	060	166	0519	01	01	CANULAS PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE	PZA	1	7	2	3	7	3
0601660520	06016605200001	06016605200001	25400092	060	166	0520	01	01	AGUIA CON BALON DE MUY BAO PEPIL DE 6 X	PZA	1	1	1	1	1	1
0601660521	06016605210001	06016605210001	25400092	060	166	0521	00	02	CATETERES GUIA PARA ANGIPLASTIA CORONARIA	PZA	1	72	29	6	6	6
0601660522	06016605220001	06016605220001	25400092	060	166	0522	02	01	CATETERES GUIA TQUERIDA ASIA 3 L DRENAL	PZA	1	15	15	80	32	32
0601660523	06016605230001	06016605230001	25400092	060	166	0523	01	01	CATETER URETERAL PERITONEAL DE POLIURETA	PZA	1	1,008	404	35	35	35
0601660524	06016605240001	06016605240001	25400092	060	166	0524	01	01	CATETER URETERAL PERITONEAL DE POLIURETA	PZA	1	446	86	89	36	36
0601660525	06016605250001	06016605250001	25400092	060	166	0525	01	01	CATETER URETERAL PERITONEAL DE POLIURETA	PZA	1	113	164	379	152	152
0601660526	06016605260001	06016605260001	25400092	060	166	0526	01	01	CATETERES DRENAL DOBLE T DE POLIURETA	PZA	1	4,760	408	60	69	28
0601660527	06016605270001	06016605270001	25400092	060	166	0527	01	01	CATETERES DRENAL DOBLE T DE POLIURETA	PZA	1	344	74	20	44	28
0601660528	06016605280001	06016605280001	25400092	060	166	0528	01	01	CATETERES DRENAL DOBLE T DE POLIURETA	PZA	1	558	46	20	44	28
0601660529	06016605290001	06016605290001	25400092	060	166	0529	01	01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE	PZA	1	337	12	27	11	11
0601660530	06016605300001	06016605300001	25400092	060	166	0530	01	01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE	PZA	1	94	9	19	8	8
0601660531	06016605310001	06016605310001	25400092	060	166	0531	01	01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE	PZA	1	240	21	9	19	8
0601660532	06016605320001	06016605320001	25400092	060	166	0532	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	86	3	3	1	1
0601660533	06016605330001	06016605330001	25400092	060	166	0533	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	44	4	4	4	4
0601660534	06016605340001	06016605340001	25400092	060	166	0534	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	46	10	4	4	4
0601660535	06016605350001	06016605350001	25400092	060	166	0535	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	133	11	5	5	5
0601660536	06016605360001	06016605360001	25400092	060	166	0536	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	85	7	3	3	3
0601660537	06016605370001	06016605370001	25400092	060	166	0537	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	13	13	13
0601660538	06016605380001	06016605380001	25400092	060	166	0538	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660539	06016605390001	06016605390001	25400092	060	166	0539	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660540	06016605400001	06016605400001	25400092	060	166	0540	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660541	06016605410001	06016605410001	25400092	060	166	0541	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660542	06016605420001	06016605420001	25400092	060	166	0542	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660543	06016605430001	06016605430001	25400092	060	166	0543	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660544	06016605440001	06016605440001	25400092	060	166	0544	01	01	CANULAS PARA DRENAR TORACICO ANGIULAR	PZA	1	145	12	5	5	5
0601660545	06016605450001	06016605450001	25400092</													



Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IDENTIFICACION	CLAVE	FABRICANTE	CUCOP	GTO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0601662943	0601662943001	0601663008201	25400092	060	166	2943	03	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL D	PZA	1	15	6	6	6
0601662943	0601662943002	0601663008201	25400092	060	166	3008	02	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL D	PZA	1	17	12	14	14
0601663008	0601663008001	0601663008201	25400092	060	166	3016	02	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL D	PZA	1	32	13	30	30
0601663008	0601663008002	0601663008201	25400092	060	166	3404	03	01	MICROCATERES DE INFUSION PARA ESPIRAL	PZA	1	1	1	1	1
0601663412	0601663412001	0601663412001	0	060	166	3412	03	01	PROXIMAL DISTAL DE 2.4/1.9 LONGITUD 1507	PZA	1	1	1	1	1
0601663412	0601663412002	0601663412001	0	060	166	3420	03	01	MICROCATERES DE INFUSION PARA ESPIRAL	PZA	1	1	1	1	1
0601663438	0601663438001	0601663438001	25400100	060	166	3438	03	01	MICROCATERES DE INFUSION PARA ESPIRAL	PZA	1	3	2	2	2
0601663446	0601663446001	0601663446001	25400100	060	166	3446	01	01	MICROCATERES DE INFUSION PARA ESPIRAL	PZA	1	1	1	1	1
0601663577	0601663577001	0601663577001	25400100	060	166	3578	00	01	ENMALLADO DIAMETRO INTERNO DE 0.019" (0.0	PZA	1	1	1	1	1
0601663578	0601663578001	0601663578001	25400100	060	166	3586	00	01	CATERETES. CATERET MULTIPROPOSITO CON OR	PZA	1	1	1	1	1
0601663594	0601663594001	0601663594001	25400100	060	166	3594	00	01	CATERETES. CATERET MULTIPROPOSITO CON OR	PZA	1	202	18	40	16
0601663602	0601663602001	0601663602001	25400100	060	166	3602	00	01	CATERETES. CATERET MULTIPROPOSITO CON OR	PZA	1	21	9	9	9
0601663628	0601663628001	0601663628001	25400100	060	166	3628	00	01	CATERETES. CATERET MULTIPROPOSITO CON OR	PZA	1	6	6	5	2
0601663636	0601663636001	0601663636001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663644	0601663644001	0601663644001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663650	0601663650001	0601663650001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663656	0601663656001	0601663656001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663662	0601663662001	0601663662001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663668	0601663668001	0601663668001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663674	0601663674001	0601663674001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663680	0601663680001	0601663680001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663686	0601663686001	0601663686001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663692	0601663692001	0601663692001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663698	0601663698001	0601663698001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663704	0601663704001	0601663704001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663710	0601663710001	0601663710001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663716	0601663716001	0601663716001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663722	0601663722001	0601663722001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663728	0601663728001	0601663728001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663734	0601663734001	0601663734001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663740	0601663740001	0601663740001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663746	0601663746001	0601663746001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663752	0601663752001	0601663752001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663758	0601663758001	0601663758001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663764	0601663764001	0601663764001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663770	0601663770001	0601663770001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663776	0601663776001	0601663776001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663782	0601663782001	0601663782001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663788	0601663788001	0601663788001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663794	0601663794001	0601663794001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663800	0601663800001	0601663800001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663806	0601663806001	0601663806001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663812	0601663812001	0601663812001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663818	0601663818001	0601663818001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663824	0601663824001	0601663824001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663830	0601663830001	0601663830001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663836	0601663836001	0601663836001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663842	0601663842001	0601663842001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663848	0601663848001	0601663848001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663854	0601663854001	0601663854001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663860	0601663860001	0601663860001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663866	0601663866001	0601663866001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663872	0601663872001	0601663872001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663878	0601663878001	0601663878001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663884	0601663884001	0601663884001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663890	0601663890001	0601663890001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663896	0601663896001	0601663896001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663902	0601663902001	0601663902001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663908	0601663908001	0601663908001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663914	0601663914001	0601663914001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663920	0601663920001	0601663920001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663926	0601663926001	0601663926001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663932	0601663932001	0601663932001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663938	0601663938001	0601663938001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663944	0601663944001	0601663944001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663950	0601663950001	0601663950001	25400100	060	166	3636	00	01	CATERETES. CATERET PARA ANGIOGRAFIA CERIE	PZA	1	1	1	1	1
0601663956	0														



Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	CLAVE	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			ENERO		FEBRERO	
										UNIDAD	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0601675932	060167593101	060167593101	25400467	060	167	0912	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	2	3	7	3
0601675933	060167593201	060167593201	25400092	060	167	0920	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOTOMÍA, PEDIÁTRICA	PZA	1	PZA	63	26	59	24
0601675934	060167593301	060167593301	25400092	060	167	0946	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOTOMÍA, PEDIÁTRICA	PZA	1	PZA	198	47	39	16
0601675935	060167593401	060167593401	25400467	060	167	0953	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	48	4	7	3
0601675936	060167593501	060167593501	25400092	060	167	0979	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOTOMÍA, PEDIÁTRICA	PZA	1	PZA	26	26	60	24
0601675937	060167593601	060167593601	25400467	060	167	0995	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	20	4	4	1
0601675938	060167593701	060167593701	25400092	060	167	1027	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	15	6	6	1
0601675939	060167593801	060167593801	25400467	060	167	1038	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	19	4	4	1
0601675940	060167593901	060167593901	25400092	060	167	1058	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	24	5	2	2
0601675941	060167594001	060167594001	25400467	060	167	1084	11	01	SONDAS PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA	PZA	1	PZA	7	2	3	3
0601675942	060167594101	060167594101	25400092	060	167	1112	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	32	3	6	4
0601675943	060167594201	060167594201	25400467	060	167	1125	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	103	42	4	4
0601675944	060167594301	060167594301	25400092	060	167	1142	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675945	060167594401	060167594401	25400467	060	167	1154	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675946	060167594501	060167594501	25400092	060	167	1175	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675947	060167594601	060167594601	25400467	060	167	1182	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675948	060167594701	060167594701	25400092	060	167	1203	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675949	060167594801	060167594801	25400467	060	167	1215	12	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	1	1	1	1
0601675950	060167594901	060167594901	25400092	060	167	1233	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	25	10	10	10
0601675951	060167595001	060167595001	25400467	060	167	1247	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	1	1	1
0601675952	060167595101	060167595101	25400092	060	167	1264	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675953	060167595201	060167595201	25400467	060	167	1280	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675954	060167595301	060167595301	25400092	060	167	1301	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675955	060167595401	060167595401	25400467	060	167	1314	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675956	060167595501	060167595501	25400092	060	167	1327	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675957	060167595601	060167595601	25400467	060	167	1342	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675958	060167595701	060167595701	25400092	060	167	1357	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675959	060167595801	060167595801	25400467	060	167	1371	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675960	060167595901	060167595901	25400092	060	167	1386	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675961	060167596001	060167596001	25400467	060	167	1401	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675962	060167596101	060167596101	25400092	060	167	1416	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675963	060167596201	060167596201	25400467	060	167	1431	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675964	060167596301	060167596301	25400092	060	167	1446	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675965	060167596401	060167596401	25400467	060	167	1461	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675966	060167596501	060167596501	25400092	060	167	1476	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675967	060167596601	060167596601	25400467	060	167	1491	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675968	060167596701	060167596701	25400092	060	167	1506	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675969	060167596801	060167596801	25400467	060	167	1521	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675970	060167596901	060167596901	25400092	060	167	1536	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675971	060167597001	060167597001	25400467	060	167	1551	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675972	060167597101	060167597101	25400092	060	167	1566	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675973	060167597201	060167597201	25400467	060	167	1581	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675974	060167597301	060167597301	25400092	060	167	1596	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675975	060167597401	060167597401	25400467	060	167	1611	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675976	060167597501	060167597501	25400092	060	167	1626	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675977	060167597601	060167597601	25400467	060	167	1641	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675978	060167597701	060167597701	25400092	060	167	1656	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675979	060167597801	060167597801	25400467	060	167	1671	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675980	060167597901	060167597901	25400092	060	167	1686	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675981	060167598001	060167598001	25400467	060	167	1701	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675982	060167598101	060167598101	25400092	060	167	1716	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675983	060167598201	060167598201	25400467	060	167	1731	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675984	060167598301	060167598301	25400092	060	167	1746	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675985	060167598401	060167598401	25400467	060	167	1761	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675986	060167598501	060167598501	25400092	060	167	1776	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675987	060167598601	060167598601	25400467	060	167	1791	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675988	060167598701	060167598701	25400092	060	167	1806	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675989	060167598801	060167598801	25400467	060	167	1821	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675990	060167598901	060167598901	25400092	060	167	1836	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675991	060167599001	060167599001	25400467	060	167	1851	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675992	060167599101	060167599101	25400092	060	167	1866	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675993	060167599201	060167599201	25400467	060	167	1881	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675994	060167599301	060167599301	25400092	060	167	1896	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
0601675995	060167599401	060167599401	25400467	060	167	1911	13	01	CATERES PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA	PZA	1	PZA	2	2	2	2
060167599																







Calendarios estimados de entregas.  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CLAVE	10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUCOP	GRUPO	CFM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		MIS		ENERO		FEBRERO	
												CAJAS	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0601683328	0601683328101	0601683328101	0601683328101	25400446	060	168	3338	11	01	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	20	20	8	8	8	8
0601683331	0601683331101	0601683331101	0601683331101	25400446	060	168	3311	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	2168	2168	868	868	2016	2016
0601683360	0601683360101	0601683360101	0601683360101	25400100	060	168	3392	11	01	CATERES PARA CATERESTOMIA, VENOSO, DE SILICÓN, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	7	7	3	3	6	6
0601684194	0601684194101	0601684194101	0601684194101	25400100	060	168	4277	11	01	CATERES PARA CATETERESTOMIA, DE POLIESTER, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	4.000	4.000	4	4	3746	3746
0601684277	0601684277101	0601684277101	0601684277101	25400448	060	168	4418	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	8.092	8.092	3.233	3.233	2526	2526
0601684418	0601684418101	0601684418101	0601684418101	25400448	060	168	4418	12	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	94.315	94.315	1.782	1.782	153	153
0601685340	0601685340201	0601685340201	0601685340201	24707026	060	168	5340	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	371	371	129	129	265	265
0601685362	0601685362201	0601685362201	0601685362201	25400209	060	168	5362	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	285	285	104	104	89	89
0601685391	0601685391201	0601685391201	0601685391201	25400209	060	168	5391	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	222	222	104	104	58	58
0601685392	0601685392201	0601685392201	0601685392201	25400209	060	168	5392	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.675	1.675	39	39	90	90
0601685431	0601685431201	0601685431201	0601685431201	25400209	060	168	5431	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	452	452	30	30	69	69
0601685456	0601685456201	0601685456201	0601685456201	25400209	060	168	5456	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	862	862	345	345	1178	1178
0601685457	0601685457201	0601685457201	0601685457201	25400209	060	168	5457	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	34.266	34.266	1.577	1.577	2.538	2.538
0601685458	0601685458201	0601685458201	0601685458201	25400209	060	168	5458	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTANO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.727	1.727	1.091	1.091	2.538	2.538
0601685459	0601685459201	0601685459201	0601685459201	25400209	060	168	5459	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	31.623	31.623	503	503	1.166	1.166
0601685460	0601685460201	0601685460201	0601685460201	25400467	060	168	5460	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	14.666	14.666	1.232	1.232	2.863	2.863
0601685461	0601685461201	0601685461201	0601685461201	25400467	060	168	5461	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	15.274	15.274	1.079	1.079	1.232	1.232
0601685462	0601685462201	0601685462201	0601685462201	25400463	060	168	5462	11	01	SONDAS DE LATEX, VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	15.933	15.933	421	421	978	978
0601685463	0601685463201	0601685463201	0601685463201	25400463	060	168	5463	12	01	SONDAS DE LATEX, VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	37.984	37.984	3.359	3.359	7.607	7.607
0601685464	0601685464201	0601685464201	0601685464201	25400463	060	168	5464	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	10.957	10.957	940	940	2.184	2.184
0601685465	0601685465201	0601685465201	0601685465201	25400463	060	168	5465	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	27.415	27.415	7.395	7.395	17.188	17.188
0601685466	0601685466201	0601685466201	0601685466201	25400463	060	168	5466	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	14.073	14.073	5.630	5.630	13.084	13.084
0601685467	0601685467201	0601685467201	0601685467201	25400463	060	168	5467	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	7.725	7.725	7.735	7.735	13.986	13.986
0601685468	0601685468201	0601685468201	0601685468201	25400463	060	168	5468	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	4.899	4.899	4.899	4.899	13.986	13.986
0601685469	0601685469201	0601685469201	0601685469201	25400463	060	168	5469	12	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	37.62	37.62	3.753	3.753	4.899	4.899
0601685470	0601685470201	0601685470201	0601685470201	25400463	060	168	5470	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	43.786	43.786	4.777	4.777	4.069	4.069
0601685471	0601685471201	0601685471201	0601685471201	25400463	060	168	5471	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	51.688	51.688	4.377	4.377	310	310
0601685472	0601685472201	0601685472201	0601685472201	25400463	060	168	5472	11	01	CATERES PARA VENOCULIS, DE FLUOROPOLI, DE LATEX, C	ENV	50	PZA	9.703	9.703	333	333	53	53
0601685473	0601685473201	0601685473201	0601685473201	25400463	060	168	5473	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	653	653	57	57	15	15
0601685474	0601685474201	0601685474201	0601685474201	25400292	060	168	5474	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	142	142	39	39	40	40
0601685475	0601685475201	0601685475201	0601685475201	25400292	060	168	5475	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	106	106	54	54	35	35
0601685476	0601685476201	0601685476201	0601685476201	25400292	060	168	5476	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	49	49	20	20	45	45
0601685477	0601685477201	0601685477201	0601685477201	25400292	060	168	5477	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.094	1.094	38	38	87	87
0601685478	0601685478201	0601685478201	0601685478201	25400292	060	168	5478	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	228	228	935	935	670	670
0601685479	0601685479201	0601685479201	0601685479201	25400292	060	168	5479	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	10.910	10.910	630	630	870	870
0601685480	0601685480201	0601685480201	0601685480201	25400292	060	168	5480	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	7.908	7.908	678	678	630	630
0601685481	0601685481201	0601685481201	0601685481201	25400463	060	168	5481	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	19.768	19.768	409	409	380	380
0601685482	0601685482201	0601685482201	0601685482201	25400463	060	168	5482	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	4.771	4.771	53.67	53.67	134.620	134.620
0601685483	0601685483201	0601685483201	0601685483201	25400463	060	168	5483	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELA, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.925	1.925	55.07	55.07	49.848	49.848
0601685484	0601685484201	0601685484201	0601685484201	25400463	060	168	5484	11	01	SONDAS PARA ALIMENTACIÓN EN FORMA DE T, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.160	1.160	262	262	40	40
0601685485	0601685485201	0601685485201	0601685485201	25400463	060	168	5485	11	01	SONDAS PARA ALIMENTACIÓN EN FORMA DE T, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	7.620	7.620	242	242	242	242
0601685486	0601685486201	0601685486201	0601685486201	25400440	060	168	5486	11	01	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	7.035	7.035	84	84	195	195
0601685487	0601685487201	0601685487201	0601685487201	25400446	060	168	5487	11	01	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	2.015	2.015	200	200	76	76
0601685488	0601685488201	0601685488201	0601685488201	25400456	060	168	5488	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	1.113	1.113	1.113	1.113	1.035	1.035
0601685489	0601685489201	0601685489201	0601685489201	25400456	060	168	5489	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	2.841	2.841	2.841	2.841	2.586	2.586
0601685490	0601685490201	0601685490201	0601685490201	25400457	060	168	5490	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	6.622	6.622	3.108	3.108	2.586	2.586
0601685491	0601685491201	0601685491201	0601685491201	25400457	060	168	5491	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	13.294	13.294	1.113	1.113	1.035	1.035
0601685492	0601685492201	0601685492201	0601685492201	25400457	060	168	5492	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C	PZA	1	PZA	2.841	2.841	2.841	2.841	2.586	2.586
0601685493	060168549																		











Calendarios estimados de entregas.  
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CLUPC	GPO	GETI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MSS			ENERO			FEBRERO		
										UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0603734680	0603734681	0603734682	2100098	060	371	2480	11	01	ESFONDAS NEUROQUIRÚRGICAS DE ALCOHOL 4	ENV	10	PZA	576	2,680	231	231	536	215	215	536	215
0603734683	0603734684	0603734685	2100098	060	371	2498	11	01	ESFONDAS NEUROQUIRÚRGICAS DE ALCOHOL 1	ENV	10	PZA	1,342	6,266	537	537	1,342	500	500	1,342	500
0603734686	0603734687	0603734688	2100098	060	371	2506	11	01	ESFONDAS NEUROQUIRÚRGICAS DE ALCOHOL 2	ENV	10	PZA	1,587	16,744	1,435	1,435	1,587	1,334	1,334	1,587	1,334
0603734689	0603734690	0603734691	2100098	060	371	2514	11	01	ESFONDAS NEUROQUIRÚRGICAS DE ALCOHOL 3	ENV	10	PZA	1,067	6,266	365	365	1,067	332	332	1,067	332
0603734692	0603734693	0603734694	25400248	060	400	0358	02	01	ESFONDAS PARA CIRUGIA OFTALMICA, CON MATE	ENV	5	PZA	76	3,051	26	26	76	25	25	76	25
0604000000	0604000001	0604000002	0	060	400	0358	02	01	ESFONDAS DE PIEL DE SILLON CON GRADO MED	PZA	100	PZA	325	130	28	28	325	11	11	325	11
0604000003	0604000004	0604000005	0	060	400	0358	02	01	ESFONDAS INTERMAXILARES 3/8 OZ.	ENV	100	PZA	227	91	8	8	227	18	18	227	18
0604000006	0604000007	0604000008	0	060	400	0358	02	01	ESFONDAS ANGIOGRAFICAS DE ALTA PRESION 10	PZA	1	PZA	910	364	32	32	910	330	330	910	330
0604000009	0604000010	0604000011	0	060	400	0358	02	01	ESFONDAS ANGIOGRAFICAS DE ALTA PRESION 15	PZA	1	PZA	699	1,960	420	420	699	390	390	699	390
0604000012	0604000013	0604000014	25400248	060	400	0358	02	01	ESFONDAS ANGIOGRAFICAS DE ALTA PRESION 20	PZA	1	PZA	130,757	11,205	4,482	4,482	130,757	1,468	1,468	130,757	1,468
0604000015	0604000016	0604000017	22400033	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	49,468	19,788	3,941	3,941	49,468	4,168	4,168	49,468	4,168
0604000018	0604000019	0604000020	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	1,577	1,577	914	1,577
0604000021	0604000022	0604000023	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000024	0604000025	0604000026	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000027	0604000028	0604000029	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000030	0604000031	0604000032	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000033	0604000034	0604000035	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000036	0604000037	0604000038	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000039	0604000040	0604000041	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000042	0604000043	0604000044	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000045	0604000046	0604000047	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000048	0604000049	0604000050	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000051	0604000052	0604000053	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000054	0604000055	0604000056	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000057	0604000058	0604000059	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000060	0604000061	0604000062	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000063	0604000064	0604000065	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000066	0604000067	0604000068	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000069	0604000070	0604000071	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000072	0604000073	0604000074	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000075	0604000076	0604000077	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000078	0604000079	0604000080	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000081	0604000082	0604000083	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000084	0604000085	0604000086	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000087	0604000088	0604000089	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000090	0604000091	0604000092	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000093	0604000094	0604000095	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000096	0604000097	0604000098	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000099	0604000100	0604000101	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000102	0604000103	0604000104	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000105	0604000106	0604000107	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000108	0604000109	0604000110	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000111	0604000112	0604000113	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000114	0604000115	0604000116	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000117	0604000118	0604000119	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000120	0604000121	0604000122	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000123	0604000124	0604000125	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000126	0604000127	0604000128	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000129	0604000130	0604000131	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000132	0604000133	0604000134	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000135	0604000136	0604000137	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000138	0604000139	0604000140	0	060	400	0358	02	01	FRASCOS DE VIDRIO PARA LECTURA MATERIA O S	PZA	1	PZA	914	366	78	78	914	30	30	914	30
0604000141	0604000142	0604000143	0	060	400	0358	02														







Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	CLAVE		14 DÍGITOS	GLUCOP	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		ENFIRO		MSS		FEBRERO	
	2 DÍGITOS	3 DÍGITOS								UNIDAD	CAJAT	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0606000005	0606	0005	25400039	060	618	0065	01	01	MANOMETROS PARA MEDIR LA PRESION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIANO	PZA	PZA	33	13	33	13	30	12
0606000006	0606	0006	25400032	060	621	0042	11	01	MASCARILLAS DESECHABLES PARA ADMINISTRAR CURETOS	PZA	PZA	630	27	630	27	64	30
0606000007	0606	0007	25400149	060	671	0524	14	01	CURETOS PARA CURETOS DE DOS CAPAS DE CURETOS	PZA	PZA	4,553	185	4,553	185	4,553	185
0606000008	0606	0008	25400149	060	671	0656	00	01	CURETOS QUIRURGICOS CURETOS QUIRURGICOS	PZA	PZA	216	235	216	235	216	235
0606000009	0606	0009	25400033	060	622	0000	11	01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE ALICINADO PARA IMPRESIONES DENTALES	PZA	PZA	7,035	284	7,035	284	7,035	284
0606000010	0606	0010	25400033	060	622	0002	11	01	ALICINADO PARA IMPRESIONES DENTALES	ENV	450	52	21	52	21	52	21
0606000011	0606	0011	25400430	060	622	0044	00	03	YESO PIEDRA BLANCO PARA ORTODONCIA	ENV	1	26	26	26	26	26	26
0606000012	0606	0012	25400430	060	622	0051	00	03	MATERIAL RESINA AGRICOLA AUTOPOLIMERIZABLE	ENV	1	18	18	18	18	18	18
0606000013	0606	0013	25400430	060	622	0077	10	01	RESINA ACRILICA AUTOPOLIMERIZABLE LIQUIDA	ENV	1	4	4	4	4	4	4
0606000014	0606	0014	25400227	060	622	0085	10	01	PLATA DE HULE PARA BATIR YESO CAPACIDAD 2 LITROS	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000015	0606	0015	25400227	060	622	0103	02	01	SOLIDIDAD DE PLATA PARA USODENTAL DE 20 GRAMOS	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000016	0606	0016	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000017	0606	0017	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000018	0606	0018	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000019	0606	0019	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000020	0606	0020	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000021	0606	0021	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000022	0606	0022	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000023	0606	0023	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000024	0606	0024	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000025	0606	0025	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000026	0606	0026	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000027	0606	0027	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000028	0606	0028	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000029	0606	0029	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000030	0606	0030	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000031	0606	0031	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000032	0606	0032	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000033	0606	0033	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000034	0606	0034	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000035	0606	0035	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000036	0606	0036	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000037	0606	0037	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000038	0606	0038	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000039	0606	0039	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000040	0606	0040	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000041	0606	0041	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000042	0606	0042	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000043	0606	0043	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000044	0606	0044	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000045	0606	0045	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000046	0606	0046	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000047	0606	0047	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000048	0606	0048	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000049	0606	0049	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4
0606000050	0606	0050	25400227	060	622	0103	02	01	FORMACION PARA SOLDADURA DE PLATA DE USODENTAL	PZA	PZA	4	4	4	4	4	4

COORDINACION DE ABASTO  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS







Calendarios estimados de entregas.  
 CENARIOS DE SUMINISTRO DE ENTREGAS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	12 DIGITOS	CLAVE	14 DIGITOS	CLICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESTACION		MSS		FIERRO		FERRERO		
												CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0608420295	060842029504	06084202950401	06084202950401	25400470	060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420304	060842030401	060842030401	060842030401	25400472	060	842	0303	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420311	060842031105	06084203110501	06084203110501	25400472	060	842	0311	05	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420337	060842033704	06084203370401	06084203370401	25400472	060	842	0337	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420345	060842034504	06084203450401	06084203450401	25400472	060	842	0345	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420352	060842035205	06084203520501	06084203520501	25400472	060	842	0352	05	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420394	060842039404	06084203940401	06084203940401	25400472	060	842	0394	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420401	060842040104	06084204010401	06084204010401	25400472	060	842	0402	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420410	060842041004	06084204100401	06084204100401	25400472	060	842	0410	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420432	060842043204	06084204320401	06084204320401	25400472	060	842	0432	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSOR	ENV	36	PZA	183	74	74	170	68	68	
0608420448	060842044801	06084204480101	06084204480101	25400472	060	842	0448	01	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, TRENZADA	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420468	060842046801	06084204680101	06084204680101	25400472	060	842	0468	01	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILA	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420477	060842047702	06084204770201	06084204770201	25400472	060	842	0477	02	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILA	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420483	060842048303	06084204830301	06084204830301	25400475	060	842	0483	03	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, TRENZADA	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420519	060842051903	06084205190301	06084205190301	25400475	060	842	0519	03	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420537	06084205370401	0608420537040101	0608420537040101	25400475	060	842	0537	04	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420543	060842054302	06084205430201	06084205430201	25400475	060	842	0543	02	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420550	06084205500201	0608420550020101	0608420550020101	25400475	060	842	0550	02	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608420568	060842056802	06084205680201	06084205680201	25400475	060	842	0568	02	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	24	24	24	24	24	24	24
0608500509	060850050901	06085005090101	06085005090101	25400475	060	855	0509	01	01	TAPA DE POLIPROPILENO RESISTENTE A LA ESTE	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1
0608500607	060850060700	06085006070002	06085006070002	25400484	060	855	0607	00	02	TAPONES LUER-LOCK PARA CATERER DE HICKMA	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1
0608500919	060850091901	06085009190101	06085009190101	25400549	060	859	0919	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON SOLUCIO	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1
0608500950	06085009500101	0608500950010101	0608500950010101	25400549	060	859	0950	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	24	PZA	21286	8,515	730	1696	679	679	
0608500953	06085009530101	0608500953010101	0608500953010101	25400549	060	859	0953	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	6	PZA	235165	84,067	20,153	6,062	18,756	7,495	
0608500958	06085009580101	0608500958010101	0608500958010101	25400549	060	859	0958	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	156,480	62,592	13,410	5,364	12,467	4,997	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859	0959	01	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO	ENV	4	PZA	94,022	37,642	8,064	3,228	7,497	2,999	
0608500959	06085009590101	0608500959010101	0608500959010101	25400549	060	859														



Calendarios estimados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	CLAVE		CUCUP	GPO	GTR	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		HMS		ENERO		FEBRERO	
	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS								UNIDAD	CANT	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0609531603	060953160311	0609531603101	25400539	060	953	1603	11	01	VENDAS DE CASA DE ALGODÓN LONGITUD. 2.7	PZA	1	14,072	5,630	1,206	483	1,121	449
0609531625	060953162512	0609531625101	25400539	060	953	2825	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGO	ENV	1	1,174,190	79,677	152,042	60,817	14,155	56,542
0609531858	060953185812	0609531858101	25400539	060	953	2828	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGO	ENV	12	335,657	10,764	71,968	31,164	25,946	10,379
0609532866	060953286612	0609532866101	25400539	060	953	2826	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGO	ENV	12	830,814	33,277	71,968	30,160	28,480	26,478
0609532874	060953287412	0609532874101	25400539	060	953	2824	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGO	ENV	12	386,399	154,298	33,068	13,243	30,779	12,312
0609533195	060953319500	060953319500002	25400745	060	953	3194	00	02	GUATA TUBULAR DE ALGODÓN, ESTOPIQUETE Y	RL	1	831	333	71	29	66	27
0609533252	060953325203	0609533252001	25400745	060	953	3252	03	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, C	PZA	1	8,906	3,483	431	306	70	284
0609533260	060953326002	0609533260001	25400539	060	953	3260	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, C	PZA	1	9,702	3,683	654	334	75	310
0609533778	060953377802	0609533778001	25400539	060	953	3778	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, C	PZA	1	14,932	5,712	1,390	517	190	476
0609533786	060953378602	0609533786001	25400539	060	953	3786	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, C	PZA	1	7,097	2,712	153	62	142	57
0609533852	060953385204	0609533852001	25400392	080	560	0152	04	01	JERINGAS DESECHABLE, ESTÉRIL DE 1 ML, CON	PZA	1	427,184	770,868	36,606	14,643	34,033	13,614

*[Handwritten signature]*































MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS VEZES	
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		
19	8	19	8	21	9	18	8	20	8	20	8	19	8	22	9	20	8	19	8	5	
2,064	826	2,067	827	2,254	902	1,949	767	2,157	863	2,157	863	2,011	805	2,371	573	2,184	879	1,920	764	5	
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	7	3	6	3	6	3	4	
3,842	1,537	3,842	1,537	4,189	1,676	3,655	1,462	4,008	1,604	4,009	1,604	3,798	1,496	4,315	1,726	4,081	1,633	3,572	1,425	1,425	
7,697	3,063	7,707	3,063	8,403	3,242	7,332	3,042	8,040	3,216	8,042	3,216	7,498	3,000	8,166	3,166	8,166	3,166	7,160	2,861	2,861	
146	58	146	58	159	62	139	55	159	62	159	62	146	58	164	65	146	58	132	52	10	
306	123	306	123	334	134	292	117	330	128	330	128	298	118	344	134	326	131	284	106	10	
771	307	771	307	826	326	729	284	804	304	804	304	756	286	836	316	786	286	676	256	98	
271	109	271	109	296	119	259	104	284	114	284	114	264	104	306	126	286	116	256	96	78	
72	27	72	27	85	33	74	28	81	31	81	31	74	28	88	33	81	31	68	27	45	
137	55	137	55	149	60	130	52	143	58	143	58	133	54	154	64	146	58	127	45	30	
37	37	37	37	41	41	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
28	28	28	28	31	31	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
2,804	1,124	2,808	1,124	3,062	1,225	2,671	1,069	2,930	1,172	2,932	1,172	2,792	1,093	3,153	1,262	2,993	1,194	2,610	1,040	1,040	
2,597	1,039	2,600	1,040	2,874	1,134	2,474	990	2,713	1,086	2,713	1,086	2,530	1,012	2,970	1,168	2,762	1,075	2,415	964	964	
1,197	479	1,198	480	1,307	523	1,140	456	1,250	476	1,250	476	1,166	467	1,346	539	1,273	510	1,114	443	443	
2,932	1,173	2,936	1,175	2,793	1,081	2,793	1,081	3,063	1,236	3,064	1,236	2,857	1,143	3,297	1,319	3,109	1,248	1,987	748	748	
1,002	401	1,094	438	954	382	822	322	954	382	954	382	822	322	1,068	451	1,068	451	748	369	369	
7,996	3,199	8,007	3,203	8,729	3,492	7,617	3,021	8,333	3,142	8,334	3,142	7,790	3,116	8,591	3,279	8,594	3,279	7,439	2,972	2,972	
2,237	895	2,240	896	2,442	977	2,131	819	2,331	853	2,332	854	2,180	819	2,576	951	2,576	951	2,082	830	830	
7,628	2,740	7,628	2,740	8,284	3,131	7,168	2,684	7,868	2,931	7,869	2,931	7,358	2,735	8,166	3,066	8,166	3,066	6,733	2,576	2,576	
13,401	5,361	13,419	5,368	14,830	5,634	12,739	4,844	13,889	5,600	14,002	5,600	13,056	5,223	15,069	6,028	14,723	5,703	12,468	4,983	4,983	
18,413	7,386	18,438	7,396	20,102	8,041	17,539	7,016	19,235	7,694	19,238	7,694	17,938	7,176	20,704	8,282	19,433	7,703	17,129	6,846	6,846	
11,662	4,665	11,678	4,672	12,731	4,844	11,109	4,444	12,192	4,674	12,185	4,674	11,361	4,545	13,113	5,246	12,403	4,962	10,849	4,334	4,334	
8,933	3,574	8,945	3,578	9,521	3,690	8,209	3,021	8,933	3,373	8,936	3,373	8,102	3,261	9,044	3,608	8,900	3,400	8,049	3,372	3,372	
10,419	4,168	10,433	4,174	11,241	4,550	9,944	3,670	10,863	4,354	10,866	4,354	10,150	4,060	11,044	4,608	11,081	4,433	9,691	3,872	3,872	
792	317	793	318	848	346	764	302	827	331	827	331	771	329	859	351	842	337	738	292	292	
135	54	135	54	140	54	129	52	141	54	141	54	132	52	154	61	144	58	125	47	47	
37	37	37	37	41	41	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	
101	41	101	41	110	44	96	39	106	43	106	43	98	38	114	46	107	43	94	33	33	
89	36	89	36	97	39	85	34	93	38	93	38	81	31	100	40	95	38	85	31	31	
47	21	47	21	51	21	44	18	49	20	49	20	41	18	52	21	49	20	43	14	14	
2,228	892	2,229	892	2,430	972	2,120	848	2,325	930	2,325	930	2,169	868	2,503	1,002	2,367	947	2,070	825	825	
1,615	646	1,615	646	1,761	705	1,585	615	1,685	674	1,685	674	1,572	609	1,776	716	1,716	667	1,501	596	596	
390	974	390	974	425	1,062	371	1,077	407	1,077	407	1,077	407	371	948	1,094	1,035	414	906	476	476	
177,644	51,658	177,815	51,726	193,350	55,740	171,588	48,556	183,335	53,528	183,335	53,528	174,532	49,741	195,754	57,400	185,954	54,302	116,752	47,428	47,428	
62	249	62	250	679	272	592	237	650	240	650	240	606	242	699	280	661	265	481	221	221	
574	230	574	230	617	251	547	217	600	240	600	240	559	224	646	259	611	245	461	211	211	
200	200	200	200	218	88	193	77	209	84	209	84	195	78	225	90	213	86	186	72	72	
2,649	1,060	2,652	1,061	2,892	1,197	2,513	1,000	2,767	1,107	2,768	1,108	2,581	1,033	2,978	1,192	2,811	1,127	2,464	981	981	
6,762	2,705	6,771	2,709	7,392	3,013	6,448	2,496	7,063	2,826	7,065	2,826	6,597	2,635	7,603	3,042	7,302	2,877	6,200	2,572	2,572	
31,681	12,673	31,724	12,690	34,587	13,483	30,778	12,072	33,055	13,241	33,056	13,241	30,864	12,546	35,523	14,280	33,624	13,478	29,475	11,786	11,786	
71,123	29,250	71,221	29,269	77,429	30,913	69,654	26,862	76,986	30,555	76,401	30,561	71,237	28,496	82,220	31,724	77,789	31,908	60,030	22,077	22,077	
30,558	12,274	30,600	12,280	33,245	13,345	29,109	11,644	31,662	12,772	31,662	12,772	29,770	11,908	33,560	13,241	32,500	13,000	28,430	11,369	11,369	
11,248	4,500	11,263	4,506	12,240	4,912	10,714	4,086	11,750	4,200	11,750	4,200	10,959	4,284	12,561	4,676	11,963	4,786	10,464	4,181	4,181	
2,990	5,981	2,990	5,981	3,282	6,564	2,826	2,276	3,282	2,496	3,282	2,496	2,826	2,276	3,592	3,343	3,592	2,541	5,556	2,219	2,219	
3,378	1,352	3,382	1,352	3,687	1,475	3,277	1,287	3,528	1,412	3,529	1,412	3,291	1,317	3,848	1,508	3,630	1,437	3,143	1,253	1,253	
964	396	964	396	1,053	422	918	368	1,007	403	1,007	403	939	376	1,084	434	1,025	410	899	356	356	
667	287	668	287	726	292	636	254	697	279	697	279	650	260	726	288	688	288	630	246	246	
741	327	742	327	809	324	705	283	774	310	774	310	722	298	833	334	788	316	690	271	271	
250	100	250	100	273	110	238	96	258	105	258	105	242	98	281	113	266	107	233	88	88	
4,551	1,139	4,557	1,141	5,012	1,249	4,368	1,534	4,779	1,301	4,784	1,301	4,456	1,583	5,166	1,516	4,844	1,649	3,500	1,253	1,253	
12,541	5,077	12,558	5,074	13,691	5,477	11,946	4,335	12,916	4,754	12,916	4,754	11,885	4,342	14,101	5,641	13,338	5,336	11,689	4,228	4,228	
860	344	861	345	939	376	809	328	899	360	899	360	838	336	967	387	915	366	800	306	306	
429	172	430	172	469	188	409	164	449	184	449	184	418	168	483	194	457	183	382	162	162	
392	157	392	157	428	172	373	145	409	164	409	164	382	153	441	177	417	167	353	126	126	
778	312	779	312	849	340	741	297	816	310	816	310	756	297	874	350	827	320	703	286	286	
703	282	704	282	766	308	670	258	738	284	738	284	685	274	748	297	748	287	655	259	259	
2,686	1,075	2,690	1,076	2,932	1,173	2,535	1,024	2,806	1,123	2,806	1,123	2,617	1,047	3,020	1,208	2,857	1,168	2,457	997	997	
147	59	147	59	161	65	140	56	154	62	154	62	143	58	165	65	158	62	137	52	52	
573	230	573	230	625	250	547	213	598	240	598	240	558	224	644	258	624	244	534	208	208	
18	18	18	18	20	8	18	8	20	8	20	8	18	8	22	8	20	8	18	8	18	18
468	188	469	188	512	202	446	179	489	196	489	196	456	183	526	202	498	196	436	169	169	
1,353,756	541,503	1,355,574	542,330	1,477,928	591,162	1,285,529</															



MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS DE LEY
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
12	5	13	6	14	6	12	12	13	6	13	6	12	5	14	6	13	6	12	6	LICITACION
4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
14	14	14	14	16	16	16	16	15	15	15	15	14	16	16	16	15	15	15	15	LICITACION
5	2	5	2	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION
588	236	588	236	641	257	560	224	614	246	614	246	572	229	661	265	625	250	546	214	LICITACION
539	216	539	216	588	236	513	206	563	226	563	226	525	210	606	243	573	220	469	193	LICITACION
1017	407	1017	407	1108	444	968	368	1062	425	1062	425	990	396	1143	438	1081	425	946	374	LICITACION
30157	10063	30157	10063	32923	11749	28727	10491	31503	11666	31503	11666	29379	10752	33909	11974	30773	11624	28056	10277	LICITACION
5074	2030	5074	2030	5540	2216	4834	1844	5350	2121	5350	2121	4943	1878	6026	2308	5626	2121	4682	1829	LICITACION
3142	3657	3142	3657	3380	3592	3380	3592	3680	3840	3680	3840	3723	3490	4243	3860	4153	3490	3825	3490	LICITACION
10024	4082	10024	4082	10311	4461	9662	3652	10555	4223	10555	4223	9844	3738	11361	4545	10746	4299	8400	3757	LICITACION
372	125	372	125	411	137	397	141	436	151	436	151	404	122	463	161	432	133	290	111	LICITACION
24320	10544	24320	10544	26446	11333	25447	9444	27589	10292	27589	10292	26729	9696	29696	11879	26098	10236	24571	9625	LICITACION
170233	6814	170233	6814	18689	74360	162204	64882	177880	71152	177880	71152	163891	66357	191466	76587	181102	72441	158420	63364	LICITACION
246	96	246	96	269	108	234	94	257	103	257	103	240	96	277	111	262	105	229	88	LICITACION
31865	12746	31865	12746	34787	13935	30353	12142	33287	13315	33287	13315	31043	12418	35829	14332	33899	13556	29847	11855	LICITACION
1690	1690	1690	1690	1845	738	1645	644	1765	706	1765	706	1646	659	1960	797	1797	629	1573	629	LICITACION
1890	756	1890	756	2064	826	1801	721	1942	790	1942	790	1842	681	2108	826	2001	693	1530	706	LICITACION
52900	21164	52900	21164	57176	23105	50399	20160	55269	22108	55269	22108	51544	20618	59491	23797	56271	22509	49222	19686	LICITACION
41	17	41	17	44	18	39	16	42	17	42	17	40	16	46	19	43	18	36	10	LICITACION
92	37	92	37	100	40	88	36	96	39	96	39	90	36	104	42	98	40	85	31	LICITACION
391	157	391	157	427	171	372	149	408	164	408	164	381	153	439	176	416	167	364	141	LICITACION
163	66	163	66	178	72	155	62	170	68	170	68	159	64	183	74	173	70	152	56	LICITACION
66	27	66	27	72	29	63	26	69	28	69	28	65	26	72	30	70	29	62	29	LICITACION
1690	676	1690	676	1845	738	1645	644	1765	706	1765	706	1646	659	1960	797	1797	629	1573	629	LICITACION
1890	756	1890	756	2064	826	1801	721	1942	790	1942	790	1842	681	2108	826	2001	693	1530	706	LICITACION
1158	464	1158	464	1264	506	1103	442	1259	484	1259	484	1198	452	1302	521	1221	482	1076	436	LICITACION
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	LICITACION
13	6	13	6	14	6	14	6	14	6	14	6	14	6	14	6	14	6	14	6	LICITACION
37	15	37	15	41	16	35	14	38	15	38	15	36	14	40	16	38	15	35	14	LICITACION
178	72	178	72	194	82	170	76	186	82	186	82	174	76	194	82	186	82	167	63	LICITACION
245	98	245	98	261	102	236	93	252	103	252	103	239	96	275	110	260	104	228	88	LICITACION
216	87	216	87	238	93	216	83	236	91	236	91	211	85	243	96	230	92	203	76	LICITACION
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	LICITACION
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICITACION
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICITACION
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	LICITACION
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	LICITACION
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	LICITACION
373	150	373	150	407	163	355	142	389	156	389	156	363	146	419	168	396	159	347	134	LICITACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICITACION
359	144	359	144	392	157	342	137	375	150	375	150	350	140	404	162	382	153	334	132	LICITACION
6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	LICITACION
539	216	539	216	569	236	514	206	563	226	563	226	525	210	606	243	573	220	469	193	LICITACION
1353	1262	1353	1262	1463	3442	1377	3003	1503	3293	1318	3294	1318	1229	3545	1418	3353	1342	2933	1188	LICITACION
18	8	18	8	20	8	17	7	19	8	19	8	17	7	20	8	19	8	16	7	LICITACION
4378	1752	4378	1752	4779	1912	4170	1668	4573	1830	4573	1830	4285	1706	4922	1883	4658	1863	4072	1625	LICITACION
80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	80	199	LICITACION
127	51	127	51	139	56	133	54	142	59	142	59	133	54	143	59	136	55	120	43	LICITACION
159	64	159	64	173	70	151	61	165	67	165	67	153	62	178	72	169	68	147	54	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	LICITACION
12	6	12	6	13	6	12	6	12	6	12	6	12	6	13	6	12	6	12	6	LICITACION
12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	12	6	LICITACION
63	26	63	26	68	26	60	24	65	26	65	26	61	25	70	28	67	27	59	20	LICITACION
135	54	135	54	147	59	128	52	141	57	141	57	131	53	143	58	136	54	126	46	LICITACION
15	6	15	6	16	6	15	6	16	6	16	6	15	6	16	6	16	6	16	6	LICITACION
50	24	50	24	56	24	43	26	52	22	52	22	46	24	56	24	52	22	46	24	LICITACION
37	15	37	15	40	16	35	14	38	16	38	16	36	15	41	17	39	16	34	14	LICITACION
7763	3006	7763	3006	8475	3390	7395	2958	8111	3244	8111	3244	7563	3026	8729	3492	8256	3203	7233	2886	LICITACION
93896	234879	93896	234879	102431	223435	89374	245029	98022	245029	98022	245029	98022	245029	102431	223435	89374	245029	98022	245029	LICITACION
175	436	175	436	191	455	166	425	182	435	182	435	170	420	196	464	166	405	159	159	LICITACION
138	345	138	345	151	358	138	345	151	358	138	345	151	358	138	345	151	358	138	345	LICITACION
767	305	767	305	832	333	728	291	796	319	796	319	743	298	857	343	811	325	710	279	LICITACION

REVISADO  
COORDINACIÓN DE ANEXOS  
CONTROL DE ABASTO  
DIVISION DE CONTRATOS















MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ETAPAS/OTROS CASOS EN PROCESO
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
65,995	26,398	66,084	26,434	72,048	28,820	62,864	25,146	68,953	27,582	64,333	25,718	74,205	29,682	70,189	28,076	70,189	28,076	70,189	28,076	10
4,345,415	1,740,500	4,351,250	1,740,500	4,743,929	1,897,572	4,139,252	1,653,710	4,539,290	1,815,716	4,510,168	1,816,068	4,233,334	1,603,334	4,885,983	1,964,394	4,885,983	1,964,394	4,885,983	1,964,394	10
205,608	82,434	206,084	82,434	224,682	89,873	196,043	78,418	210,900	85,996	200,499	86,033	231,410	92,564	218,884	87,554	218,884	87,554	218,884	87,554	10
6,699	2,680	6,708	2,684	7,214	2,926	6,382	2,553	6,998	2,800	6,000	2,800	7,035	2,850	6,550	2,650	6,550	2,650	6,550	2,650	10
50	20	50	20	55	22	48	20	52	21	50	21	56	23	53	22	53	22	53	22	10
24	10	24	10	27	11	23	10	25	10	25	10	24	10	26	11	26	11	26	11	10
4	1	4	1	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	10
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	10
7	3	7	3	8	4	7	3	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	10
720	288	721	289	786	315	686	275	752	301	753	302	810	324	766	307	766	307	766	307	10
60	24	60	24	65	26	57	23	62	25	56	25	67	27	63	26	63	26	63	26	10
33	13	33	13	36	14	31	12	34	13	30	12	37	15	35	14	35	14	35	14	10
107	41	107	41	115	43	101	38	110	41	102	38	118	45	112	42	112	42	112	42	10
520	210	520	210	550	224	480	200	520	210	450	200	550	224	500	210	500	210	500	210	10
1,207	483	1,209	484	1,309	494	1,188	469	1,261	481	1,261	481	1,351	505	1,284	481	1,284	481	1,284	481	10
2,798	1,120	2,798	1,120	3,055	1,222	2,666	1,097	2,923	1,170	2,924	1,170	3,146	1,259	2,924	1,170	2,924	1,170	2,924	1,170	10
1,472	589	1,474	590	1,607	643	1,402	561	1,558	616	1,434	574	1,655	662	1,566	627	1,566	627	1,566	627	10
2,724	1,090	2,728	1,092	2,974	1,190	2,595	1,038	2,846	1,139	2,846	1,139	3,063	1,236	2,897	1,139	2,897	1,139	2,897	1,139	10
285	114	286	115	302	125	272	109	298	120	278	120	321	129	304	122	304	122	304	122	10
755	302	756	303	814	310	719	288	789	316	716	288	849	325	789	316	789	316	789	316	10
2,000	800	2,000	800	2,100	840	1,800	720	2,000	800	1,800	720	2,100	840	1,900	760	1,900	760	1,900	760	10
70,471	28,165	70,525	28,202	76,869	30,748	67,070	26,828	73,552	29,421	73,566	29,421	79,170	31,668	74,884	29,954	74,884	29,954	74,884	29,954	10
24,585	9,834	24,618	9,848	26,840	10,236	23,419	9,368	25,662	10,273	23,951	9,581	27,643	10,598	26,147	10,459	26,147	10,459	26,147	10,459	10
566,945	226,706	567,083	227,083	618,539	247,619	540,047	216,019	592,246	236,896	592,246	236,896	637,473	254,990	602,967	241,987	602,967	241,987	602,967	241,987	10
1,846,367	738,547	1,848,847	739,539	2,015,696	806,279	1,758,769	703,508	1,928,745	771,498	1,928,745	771,498	2,076,055	830,422	1,963,682	785,473	1,963,682	785,473	1,963,682	785,473	10
107	43	107	43	116	45	102	41	111	45	104	45	124	50	113	46	113	46	113	46	10
19	7	19	7	21	8	18	7	20	8	18	7	22	9	19	8	19	8	19	8	10
29	12	29	12	31	13	27	12	30	13	27	12	32	13	31	13	31	13	31	13	10
5,795	2,294	5,742	2,297	6,260	2,504	5,462	2,185	5,990	2,396	5,992	2,397	6,448	2,580	6,099	2,440	6,099	2,440	6,099	2,440	10
96	39	96	39	105	42	92	37	101	41	94	38	108	41	102	40	102	40	102	40	10
152	61	152	61	166	67	144	58	158	64	158	64	168	68	161	65	161	65	161	65	10
10,408	4,164	10,422	4,169	11,362	4,545	9,914	3,966	10,872	4,349	10,874	4,350	11,702	4,681	11,089	4,438	11,089	4,438	11,089	4,438	10
83	32	87	35	94	38	81	31	89	34	84	34	94	38	86	35	86	35	86	35	10
17	5	17	5	18	6	15	5	16	6	15	5	17	6	16	6	16	6	16	6	10
16	7	16	7	17	7	15	6	16	7	15	6	18	8	17	7	17	7	17	7	10
9	4	9	4	10	4	9	4	10	4	10	4	11	5	10	4	10	4	10	4	10
1,602	641	1,604	642	1,749	700	1,526	611	1,674	670	1,674	670	1,801	721	1,704	682	1,704	682	1,704	682	10
46,290	18,678	46,332	18,736	50,535	20,333	44,094	17,086	48,356	19,356	48,356	19,356	52,048	21,048	49,231	19,766	49,231	19,766	49,231	19,766	10
10	4	10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	12	5	11	5	11	5	11	5	10
14	6	14	6	15	6	13	6	14	6	14	6	15	6	14	6	14	6	14	6	10
1,926	771	1,929	772	2,103	842	1,835	724	2,012	805	2,012	805	2,166	867	2,049	850	2,049	850	2,049	850	10
357	143	358	144	390	156	340	136	373	150	348	140	402	161	380	152	380	152	380	152	10
6,334	2,534	6,342	2,537	6,914	2,766	6,033	2,414	6,686	2,647	6,687	2,647	7,222	2,849	6,736	2,695	6,736	2,695	6,736	2,695	10
898	332	899	332	964	362	865	316	933	346	865	346	1,011	373	933	346	933	346	933	346	10
1,432	573	1,434	574	1,583	606	1,406	546	1,528	599	1,498	573	1,631	611	1,528	599	1,528	599	1,528	599	10
334	124	334	124	354	134	323	124	344	134	323	124	364	144	344	134	344	134	344	134	10
48	18	48	18	52	20	46	18	50	20	46	18	54	22	50	20	50	20	50	20	10
170	64	170	64	180	72	165	62	175	72	165	72	185	75	175	72	175	72	175	72	10
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	10
2,882	1,153	2,886	1,155	3,147	1,259	2,746	1,099	3,011	1,205	2,908	1,242	3,241	1,297	3,065	1,226	3,065	1,226	3,065	1,226	10
291	110	291	110	311	121	271	101	296	111	278	111	306	121	283	111	283	111	283	111	10
68	28	68	28	74	30	61	26	67	29	61	26	72	30	66	27	66	27	66	27	10
21	9	21	9	23	10	20	9	22	10	20	9	24	10	22	9	22	9	22	9	10
52	21	52	21	57	23	54	22	58	24	54	22	62	25	59	24	59	24	59	24	10
55	22	55	22	60	24	53	22	58	24	58	24	62	25	59	24	59	24	59	24	10
25	10	25	10	27	11	24	10	26	11	26	11	28	12	27	11	27	11	27	11	10
5	2	5	2	6	3	5	2	6	3	5	2	7	3	6	3	6	3	6	3	10
4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	10
101	41	101	41	110	44	96	39	106	43	106	43	114	46	108	43	108	43	108	43	10
6,650	2,600	6,652	2,602	7,206	2,806	6,382	2,414	6,998	2,800	6,998	2,800	7,533	2,850	7,035	2,850	7,035	2,850	7,035	2,850	10
16,200	6,000	16,222	6,002	17,499	6,442	15,266	5,806	16,744	6,270	16,744	6,270	18,011	6,721	17,044	6,438	17,044	6,438	17,044	6,438	10
4,775	1,800	4,775	1,800	5,147	1,974	4,459	1,704	4,831	1,811	4,831	1,811	5,204	1,974	4,923	1,811	4,923	1,811	4,923	1,811	10
40	16	40	16	43	17	38	15	41	16	41	16	44	17	42	16	42	16	42	16	10
98	38	98	38	107	43	92	37	101	41	94	38	108	41	102	40	102	40	102	40	10
238	95	238	95	257	103	224	90	246	95	246	95	265	105	251	101	251	101	251	101	10

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MARZO	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS EN LICITACION
	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
399	160	399	174	352	416	167	417	388	156	448	180	424	170	371	145	371	145	LICITACION	
1035	414	1035	452	986	1081	433	1081	1008	404	1164	466	1101	441	962	381	962	381	LICITACION	
65	26	65	29	25	68	28	68	26	26	73	26	69	28	62	21	62	21	LICITACION	
386	155	386	169	367	403	162	403	376	151	453	174	410	164	358	138	358	138	LICITACION	
1200	520	1200	568	1237	1357	543	1357	1285	506	1460	584	1381	553	1207	480	1207	480	LICITACION	
292	117	292	128	305	329	114	329	285	114	369	122	329	114	273	106	273	106	LICITACION	
272	109	272	118	284	305	112	305	265	106	342	112	289	116	252	99	252	99	LICITACION	
20	8	20	9	8	230	92	230	214	88	247	92	214	88	205	74	205	74	LICITACION	
51	21	51	21	21	54	21	54	21	21	52	21	52	21	17	3	17	3	LICITACION	
153	51	153	52	146	160	54	160	149	50	172	54	163	50	144	48	144	48	LICITACION	
47	42	47	42	42	122	42	122	42	42	122	42	122	42	48	16	48	16	LICITACION	
166	167	166	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	LICITACION	
152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	LICITACION	
2376	950	2376	1038	2376	2376	950	2376	2376	950	2376	2376	2376	950	2376	2376	950	2376	LICITACION	
2633	1054	2633	1054	2633	2633	1054	2633	2633	1054	2633	2633	1054	2633	2633	1054	2633	1054	LICITACION	
223	90	223	90	223	223	90	223	223	90	223	223	90	223	223	90	223	90	LICITACION	
376	151	376	151	376	376	151	376	376	151	376	376	151	376	376	151	376	151	LICITACION	
398	160	398	160	398	398	160	398	398	160	398	398	160	398	398	160	398	160	LICITACION	
346	139	346	139	346	346	139	346	346	139	346	346	139	346	346	139	346	139	LICITACION	
64	26	64	26	64	64	26	64	64	26	64	64	26	64	64	26	64	26	LICITACION	
53	22	53	22	53	53	22	53	53	22	53	53	22	53	53	22	53	22	LICITACION	
62	25	62	25	62	62	25	62	62	25	62	62	25	62	62	25	62	25	LICITACION	
34	14	34	14	34	34	14	34	34	14	34	34	14	34	34	14	34	14	LICITACION	
35	14	35	14	35	35	14	35	35	14	35	35	14	35	35	14	35	14	LICITACION	
1200	480	1200	524	1143	1254	502	1254	1189	468	1349	526	1276	511	1118	445	1118	445	LICITACION	
194	79	194	82	185	203	82	203	185	76	218	82	185	76	177	69	177	69	LICITACION	
2766	1077	2766	1108	2766	2766	1077	2766	2766	1077	2766	2766	1077	2766	2766	1077	2766	1077	LICITACION	
1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	1513	417	LICITACION	
1439	579	1439	579	1439	1439	579	1439	1439	579	1439	1439	579	1439	1439	579	1439	579	LICITACION	
2442	977	2442	977	2442	2442	977	2442	2442	977	2442	2442	977	2442	2442	977	2442	977	LICITACION	
6841	3577	6841	3577	6841	6841	3577	6841	6841	3577	6841	6841	3577	6841	6841	3577	6841	3577	LICITACION	
563	146	563	146	563	563	146	563	563	146	563	563	146	563	563	146	563	146	LICITACION	
47	19	47	19	47	47	19	47	47	19	47	47	19	47	47	19	47	19	LICITACION	
1974	790	1974	791	2155	2355	862	2355	2155	862	2602	862	2355	862	2155	862	2155	862	LICITACION	
2208	884	2208	884	2208	2208	884	2208	2208	884	2208	2208	884	2208	2208	884	2208	884	LICITACION	
144	58	144	58	144	144	58	144	144	58	144	144	58	144	144	58	144	58	LICITACION	
963	386	963	386	963	963	386	963	963	386	963	963	386	963	963	386	963	386	LICITACION	
2618	1048	2618	1049	2618	2618	1048	2618	2618	1048	2618	2618	1048	2618	2618	1048	2618	1048	LICITACION	
1283	518	1283	518	1283	1283	518	1283	1283	518	1283	1283	518	1283	1283	518	1283	518	LICITACION	
1587	635	1587	636	1587	1587	635	1587	1587	635	1587	1587	635	1587	1587	635	1587	635	LICITACION	
248	100	248	100	248	248	100	248	248	100	248	248	100	248	248	100	248	100	LICITACION	
840	326	840	326	840	840	326	840	840	326	840	840	326	840	840	326	840	326	LICITACION	
4442	1777	4442	1777	4442	4442	1777	4442	4442	1777	4442	4442	1777	4442	4442	1777	4442	1777	LICITACION	
6977	2751	6977	2751	6977	6977	2751	6977	6977	2751	6977	6977	2751	6977	6977	2751	6977	2751	LICITACION	
19293	7118	19293	7118	19293	19293	7118	19293	19293	7118	19293	19293	7118	19293	19293	7118	19293	7118	LICITACION	
2596	1038	2596	1040	2596	2596	1038	2596	2596	1038	2596	2596	1038	2596	2596	1038	2596	1038	LICITACION	
35	18	35	18	35	35	18	35	35	18	35	35	18	35	35	18	35	18	LICITACION	
52	32	52	32	52	52	32	52	52	32	52	52	32	52	52	32	52	32	LICITACION	
323	12	323	12	323	323	12	323	323	12	323	323	12	323	323	12	323	12	LICITACION	
363	146	363	146	363	363	146	363	363	146	363	363	146	363	363	146	363	146	LICITACION	
220	88	220	88	220	220	88	220	220	88	220	220	88	220	220	88	220	88	LICITACION	
45	18	45	18	45	45	18	45	45	18	45	45	18	45	45	18	45	18	LICITACION	
29	12	29	12	29	29	12	29	29	12	29	29	12	29	29	12	29	12	LICITACION	
92	37	92	37	92	92	37	92	92	37	92	92	37	92	92	37	92	37	LICITACION	
110	44	110	44	110	110	44	110	110	44	110	110	44	110	110	44	110	44	LICITACION	
544	218	544	218	544	544	218	544	544	218	544	544	218	544	544	218	544	218	LICITACION	
1020	408	1020	408	1020	1020	408	1020	1020	408	1020	1020	408	1020	1020	408	1020	408	LICITACION	
112	45	112	45	112	112	45	112	112	45	112	112	45	112	112	45	112	45	LICITACION	
146	59	146	59	146	146	59	146	146	59	146	146	59	146	146	59	146	59	LICITACION	
49	20	49	20	49	49	20	49	49	20	49	49	20	49	49	20	49	20	LICITACION	
677	271	677	271	677	677	271	677	677	271	677	677	271	677	677	271	677	271	LICITACION	
123	50	123	52	123	123	50	123	123	50	123	123	50	123	123	50	123	50	LICITACION	
2751	6888	2751	6888	2751	2751	6888	2751	2751	6888	2751	2751	6888	2751	2751	6888	2751	2751	LICITACION	
3443	344	3443	344	3443	3443	344	3443	3443	344	3443	3443	344	3443	3443	344	3443	344	LICITACION	
277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	LICITACION	
288	96	288	96	288	288	96	288	288	96	288	288	96	288	288	96	288	96	LICITACION	
2644	1138	2644	1138	2644	2644	1138	2644	2644	1138	2644	2644	1138	2644	2644	1138	2644	1138	LICITACION	
1042	417	1042	417	1042	1042	417	1042	1042	417	1042	1042	417	1042	1042	417	1042	417	LICITACION	
14	6	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	6	LICITACION	
99	4	99	4	99	99	4	99	99	4	99	99	4	99	99	4	99	4	LICITACION	
14	6	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	6	LICITACION	
34	10	34	10	34	34	10	34	34	10	34	34	10	34	34	10	34	10	LICITACION	
14	6	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	14	6	14	6	LICITACION	
9	4	9	4	9	9	4	9	9	4	9	9	4	9	9	4	9	4	LICITACION	
4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	LICITACION	
4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	LICITACION	



**Precisiones Generales**

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

**Primera parte**

Referencia:	Dice:	Debe decir:
<b>GLOSARIO.</b>	<p><b>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p>	<p><b>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p>
<b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>
<b>2.9 Forma de adjudicación</b>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>







Referencia:	Dice:	Debe decir:
	<p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tabla</p>	<p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tabla</p> <p>No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.</p> <p>En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.</p>
<p>2.10.1. Vigencia instrumento contractual</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p> <p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>









Segunda parte

APÉNDICE 3  
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.





Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

NUM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	96B507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CODIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDIA ATZCAPOTZALCO. MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
5	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
6	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO "LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDIA ALVARO OBREGÓN.
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**



NUM.	NOMBRE ALMACEN	DIRECCIÓN ALMACEN	LUGAR DE PAGO
11	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ECATILAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CAJAZA VÁLLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcabdia Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

**Tercera parte**

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.





En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.

Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.

Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650013, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



• Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200080

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES,  
ACTA DE FALLO, ANEXO 3 DEL FALLO “PARTIDAS ADJUDICADAS Y DATOS DE  
CONTACTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 45 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*

SECRETARIA  
DE ECONOMIA DE CONSUMIDORES

*[Handwritten signature]*



**Formato E**  
**Formato relativo a la Propuesta Económica (Para modalidad de Precio Máximo de Referencia)**

**Procedimiento:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NO. LA-06000993-E5-2019 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

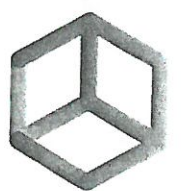
**Nombre o razón social del licitante:** BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	País de origen de los bienes	Observaciones	Presentación P/R	Cantidad mínima	Cantidad máxima	P/R sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Precio ofertado mínimo sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
642	0604630689	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035". Pieza.	México	Sin Comentarios	Pza 1 Pza	2,383	2,978	\$ 236.65	9.00%	21,2983569	215.35	\$ 513,179.05	\$ 641,312.30	
651	0602740698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035". Pieza.	México	Sin Comentarios	Pza 1 Pza	2,235	2,792	\$ 242.21	9.00%	21,7989343	220.41	\$ 492,616.35	\$ 615,384.72	
758	0602740276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	México	Sin Comentarios	Pza 1 Pza	1,094	1,366	\$ 286.97	2.50%	7,17412719	279.79	\$ 306,090.26	\$ 382,193.14	
											<b>Subtotal \$</b>	<b>1,311,885.66</b>	<b>\$ 1,638,890.16</b>	
											<b>I.V.A. \$</b>	<b>209,901.71</b>	<b>\$ 262,222.43</b>	
											<b>Total \$</b>	<b>1,521,787.37</b>	<b>\$ 1,901,112.59</b>	

(UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS 59/100 M.N.)  
 LOS PRECIOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**HECTOR FERNANDO GUEVARA TAMANIEGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

COORDINACIÓN  
 CONTROL DE ABASTE  
 S.A. de C.V.  
 BMC MEDICAL



DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 LA OFICINA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NO. LA-00600093-ES-2019 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES  
 TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

**FORMATO D. PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

NOMBRE DEL LICITANTE: **BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.**  
 DIRECCIÓN: **MINA NO. 102 A COL. ZAPATA MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64390**  
 TELÉFONO: **818371 7614 - 558078 3695** R.F.C.: **BMM100629DC3**  
 EMAIL: **[REDACTED]**

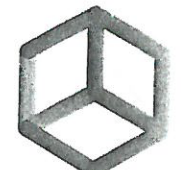
HOJA No.: 01 DE: 01

FECHA: **CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2019**

PARTIDA	CLAVE	DENOINACIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO		
				UNJ	CANT	TIPO								
642	0604630889	060 463 0889 11	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035". Pieza.	Pza	1	Pza	2,383	2,978	2,383	2,978	Neptuno	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	México	1301C2017SSA
651	0602740698	060 274 0698 00	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable Diámetro: 0.035". Pieza.	Pza	1	Pza	2,235	2,792	2,235	2,792	Neptuno	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	México	1301C2017SSA
758	0602740276	060 274 0276 11	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Pza	1	Pza	1,094	1,366	1,094	1,366	Neptuno	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	México	1301C2017SSA

**BMC MEDICAL MANUFACTURING S.A. de CV**  
 REVISADO  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR FERRANDO GUEVARA SAMANIEGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATACIONES

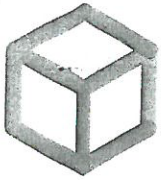
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**SIN TEXTO**







SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Formato G**  
**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, **Hector Fernando Guevara Samaniego** manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-00600993-E5-2019** para la **“Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020”**.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes: **BMM100629DC3**  
 Domicilio Fiscal.-  
 Calle y número: **Mina No. 102 A**  
 Colonia: **Zapata**  
 Código postal: **64390**  
 Teléfonos: **(81)8371 7614**  
 Correo electrónico: [REDACTED] Demarcación Territorial o municipio: **Monterrey**  
 Entidad federativa: **Nuevo León**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-  
 Calle y número: **Ixcateopan No. 18**  
 Colonia: **Vertiz Narvarte**  
 Código postal: **03600**  
 Teléfonos: **558078 3695**  
 Correo electrónico: [REDACTED] Demarcación Territorial o municipio: **Benito Juarez**  
 Entidad Federativa: **Ciudad de México**

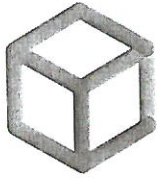
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **322** Fecha: **29 de junio de 2010**  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. José Rosario Treviño Elizondo Notario Público No. 116 de Monterrey, Nuevo León, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero 121591\*1 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de fecha 21 de julio de 2010.**  
 Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: **Fabricación y manufactura de material y productos médicos.**  
 Relación de accionistas. - [REDACTED]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):  
 A). **Escritura Numero 4,087 Lic. José Rosario Treviño Elizondo Notario Público Número 116 de Monterrey, Nuevo León de Fecha 04 de diciembre de 2013. Aumento de Capital Variable y Designación de Delegado Especial. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero 121591\*1 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de Fecha 13 de diciembre de 2013.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**BMC**  
MEDICAL  
MANUFACTURING  
S.A. de C.V.

3

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre: **Hector Fernando Guevara Samaniego**

RFC: [REDACTED]

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

Correo electrónico: [hector.guevara@levbethmedical.com](mailto:hector.guevara@levbethmedical.com)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **52, 467**

Fecha: **22 de diciembre de 2016**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala**

**Notario Público No. 123 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

**HECTOR FERNANDO GUEVARA SAMANIEGO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, TELÉFONO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-006000993-E5-2019  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN,  
LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020"

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien dio inicio a esta Junta, e informó a los licitantes que se suspendía la presente sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, lo anterior se hizo constar mediante el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en CompraNet (**Anexo 1**).

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 2)**, e informó a los licitantes que se suspendía nuevamente la sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet (**Anexo 3**), en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 4)** a través del cual, el servidor público que preside la Junta de Aclaraciones, en su carácter de Área Contratante Consolidadora, comunicó que de conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con veinticuatro horas de anticipación al inicio de la junta de aclaraciones.

1  
Palacio Nacional s/n, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





El Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue asistido por los representantes de las áreas técnicas, en términos del artículo 2 fracción III y 46 fracción V del RLAASSP, solventando las preguntas de carácter técnico y el área contratante consolidadora, solventó las preguntas del carácter administrativo.

Quien preside el acto señala que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

Tabla 1

No.	Licitante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de aclaración
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
2	A & J TECNOLOGIA E INFORMATICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
5	AGYPROM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
6	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
7	ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
9	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	60
10	ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
11	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
12	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	26
13	BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
14	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
15	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
16	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	55
17	BSN MEDICAL, DC S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
18	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
19	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
20	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3

BOBINA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





No.	Licitante	Escrito de Interés	No. de solicitudes de abstención
21	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
22	DENTILAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	19
23	DICIPA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
24	DISPOSITIVOS MEDICOS AL S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
25	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
26	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
27	EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
28	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
29	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	Presentan Manifiesto de Interés	34
30	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	3
31	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
32	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
33	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
34	ETAL BAKER, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	6
35	FBLAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
36	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
37	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
38	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
39	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
40	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
41	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
42	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
43	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
44	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	30
45	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
46	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7

COORDINACIÓN  
CONTROL DE ABASTECIMIENTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





No.	Ofertante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de adjudicación
47	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
48	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
49	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
50	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	12
51	JANEL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
52	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	75
53	JTC PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
54	JUAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
55	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
56	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	178
57	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
58	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	41
59	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
60	LEFARMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
61	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
62	MAQUET MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
63	MEDA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
64	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
65	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	40
66	MEDVIZ, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
67	MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
68	NOVOINJERTOS, S.C.	Presentan Manifiesto de Interés	7
69	OLYMPUS AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	72
70	OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	0
71	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
72	PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6





No.	Licitante	Escrito de Interés	No. De solicitudes de aclaración
73	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
74	PRESEFA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
75	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
76	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
77	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	Presentan Manifiesto de Interés	83
78	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
79	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
80	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	36
81	SEQUI, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
82	SERRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
83	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	25
84	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
85	SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	31
86	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
87	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	17
88	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
89	TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
90	TERUMO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	145
91	TRENKES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	54
92	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
<b>Total</b>			<b>1749</b>

Se anexa pantalla de CompraNet como (Anexo 5), mediante la cual se aprecia que la convocante verificó el día 9 de diciembre de 2019, a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) con su respectivo escrito de interés por parte de la proveeduría, recibidas **antes de las 24 horas previas a la hora y fecha señalada para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.**

Asimismo, se hace constar que las empresas que se detallan más adelante, enviaron en tiempo solicitudes de aclaración sin embargo **no presentaron escrito de Interés**, por lo que en términos del artículo 45 párrafos tercero y quinto del RLAASSP, no serán contestadas las mismas.







Tabla 2

Nº.	Remitente	Escrito de Interés	No. De solicitudes de aclaración
1	AXMILAB, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	1
2	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	5

Asimismo, se hace constar que vencido el plazo establecido para enviar solicitudes de aclaración, las siguientes empresas a través del sistema CompraNet, enviaron lo siguiente:

Tabla 3

Nº.	Remitente	Escrito de Interés	No. de solicitudes de aclaración	Fecha y hora
1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:03 AM
2	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 08:09 PM
3	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 11:31 AM
4	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 07:08 PM
5	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	5	09/12/2019 10:27 AM
6	SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:01 AM
7	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 04:48 PM
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 10:01 AM
9	DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	1	09/12/2019 05:27 PM
10	FBLAB, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	16	09/12/2019 10:04 AM
11	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	30	09/12/2019 10:06 AM





Se hace constar que las empresas BSN MEDICAL DC S.A. DE C.V., FBLAB S.A. DE C.V. e INSTRUMENTACION MEDICA S.A. DE C.V., presentaron el escrito de interés en tiempo y forma como se muestra en la tabla No. 1 inserta en el presente documento, sin embargo, enviaron fuera del plazo establecido solicitudes de aclaración, pero estas no serán contestadas por la convocante.

Por lo que solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, aquellas empresas que **presentaron su escrito de interés de forma extemporánea** y sus preguntas se consideran extemporáneas en términos del artículo 45 cuarto párrafo y 46 fracción VI del RLAASSP que este último a la letra dice:

*"Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta..."*

**[Énfasis y subrayado añadido]**

Lo anterior, toda vez que la junta de Aclaraciones dio inicio el 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 12 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, lo cual consta en el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en el Sistema CompraNet, en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones**, e informó a los licitantes que, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, se suspendió nuevamente la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019; mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet en esa misma fecha y hora.

Conforme consta en el **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, procedió a enviar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, así como las precisiones a la convocatoria, mediante el Sistema CompraNet para que los licitantes interesados, conozcan las mismas otorgándose un plazo de seis horas como máximo para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por lo que se señala como fecha y hora límite para reenviarlas hasta las 17:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, para que puedan formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas y precisiones a través del mismo medio, por lo que se procedió a publicar en CompraNet los siguientes archivos:

- Apéndice 1 Demanda Agregada.xlsx
- Formato de Repreguntas\_Material de Curación.xlsx
- Formato E\_Propuesta Económica.xlsx
- Formato M.docx
- Precisiones a la convocatoria MC.pdf
- Respuestas a las solicitudes de aclaración.pdf



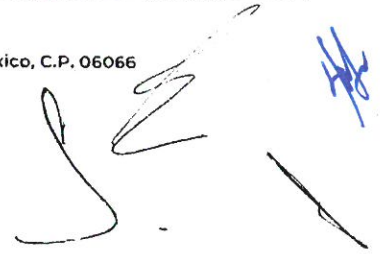
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Sin embargo, se informó a los licitantes mediante la publicación en CompraNet de un **Quinto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, que por cuestiones técnicas ajenas a la convocante, la documentación del Cuarto Aviso de la Junta de Aclaraciones, a través del cual se dieron a conocer las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración, pudo ser consultada en el sistema de CompraNet, hasta las 11:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, por lo que el tiempo límite señalado en el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, se extendió hasta las 17:08 horas (**Anexo 6**).

Siendo las 17:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, y terminado el plazo establecido anteriormente, se verificó en CompraNet (**Anexo 7**), que se recibieron por dicho medio solicitudes de aclaración a las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por parte de los licitantes que a continuación se relacionan:

Licitante	No. de preguntas
ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	1
ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	2
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1
BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	6
BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	3
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	4
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	2
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	10
DICIPA, S.A. DE C.V.	1
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.	1
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	9
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.	18
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	6
ETAL BAKER, SA	4
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	12
GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	3
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	15
INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	82
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23
MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	4
MEDVIZ, S.A. DE C.V.	14







Proveedor	No. de propuestas
MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	2
OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	5
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	1
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	1
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	2
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5
PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1
SEQUI, S.A. DE C.V.	1
SERRAL, S.A. DE C.V.	14
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	11
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	5
SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12
TRENKES, S.A. DE C.V.	23
<b>Total general</b>	<b>347</b>

Por lo anterior, mediante un **Sexto Aviso a la Junta de Aclaraciones** publicado en CompraNet, una vez terminado el plazo señalado en el párrafo anterior (**Anexo 8**), se informó a los licitantes que las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante y que fueron publicadas en CompraNet mediante el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones, **se darían a conocer como plazo máximo a las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019**, con fundamento en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las **18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019** se da respuesta a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, tal y como se observa en el (**Anexo 9**) de la presente Acta, asimismo se publicará en CompraNet, dichas respuestas en archivo PDF.

Asimismo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este Acto no asistieron personas en calidad de observadores, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa a los licitantes el calendario de los eventos subsecuentes de este procedimiento, conforme a continuación se detalla.

Evento	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019	10:00
Acto de Notificación de Fallo	30 de diciembre de 2019	18:00

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se adjuntan a la presente acta, los avisos correspondiente a la Junta de Aclaraciones y las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, mismas que forman parte integrante de las condiciones del presente procedimiento en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP; dando por terminada la primera y única junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:30 horas del 16 de diciembre de 2019**, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:**

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

**POR EL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.:**

NOMBRE	FIRMA
M. I. Alfredo Amezcua Alcaraz	
Ingeniero Alfonso Chávez	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

-----FIN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES-----





GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06000993-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020\*

Contratativo	Licitante	No. del Proceso	Página	Depto.
270	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	Tercera parte, pagina 8 clave 0600660672		
271	ALFONSO MARX S.A. DE CV	PUNTO 4.9 TECNO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LAQ QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012		
272	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, Parráfo 3, Pagina 7		
273	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, Parráfo 6, Pagina 8		
274	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales		
275	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales		
276	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales		

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la presentación deberá ser en sobre, conforme a la precisión del apéndice 1 Demanda Agregada

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá a pagarse a lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las Claves (060100068), (060100076), (060100084). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Concesas Externas que en su caso se requieran, conforme a las necesidades de cada área requeriente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá agregarse a lo señalado en el numeral 6.1 Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el caso de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicará a través de la Plataforma en COMORANS.

En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica

Es correcta la apreciación del licitante.

RELEVADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Adversa Electrónica  
No. LA-060460154-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Compartido	Licitante	No. de Propuesta	Observaciones
277	BSN MEDICAL DC, S.A. DE CV	2101 Vigencia instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones mencionadas que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a surtir los bienes en caso de ser adjudicado.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE CV.	Formato E, Propuesta Económica	Derivado de nuestra pregunta: Formato E, Propuesta Económica. En la columna de Presentación PNB, para las partidas 429 y 493, ¿es correcto anotar tuba con 120 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?  Favor de especificar.
279	CLINIARS DISTRIBUCIONES CENTRICAL, S.A. DE CV.	FORMATO M	Le pedimos a la convocante nos aclara si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M, y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de desechamiento, ¿es correcto?
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460147	Le pedimos a la convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quinológica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta?
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460154	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta?





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
 No. LA-000000093-ES-2019  
 Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Objeto	No. de Precisión	Preguntas	Respuestas
282	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604601082	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 15cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta, toda vez que las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
283	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604601088	<p>¿Se acepta?</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta, toda vez que las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
284	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Precisiones de la Convocante Tercera parte	<p>¿Se Acepta?</p> <p>CONDICIÓN DE: "Para la convocatoria, en el apéndice I, demanda agregada, del anexo I anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica" se deberán restar a las cantidades mínimas y máximas las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p>EJEMPLO:                  EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 060600034 CURSORCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTISTÁTICO HIPOTALERGENICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA                  CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA SON MIN:55/73173 Y MAX:654,099 DEBERÁN SER MODIFICADOS EN EL Formato de propuesta Económica RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA. QUEDANDO                  MIN:55-410.685 MAX:69.263.330</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>

RECEBIDO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





















Convocatoria a la Licitación pública Internacional Abierta Electrónica  
No. LA-00000000-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020\*

Compartivo	Licitador	No. de Precisión	Preguntas	Respuestas
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	En relación a la inscripción del Trasmisorador en comodato, se espone que no se requirió su cotización en la Investigación de mercado en la que participé ni representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi abogada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686699, 0601686729  ¿Se acepta nuestra petición?  En caso contrario, fundamentar y motivar.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitación cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629 con equipo Trasmisorador en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo	En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se incluya el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para mi abogada, además de que no existen antecedentes de contratación similares  En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	La fracción X del artículo 2 de la LAASSP establece lo siguiente: "X. Investigación de mercado la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, información de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información."  Luego entonces, si esa comarcante no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las claves y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esta comarcante, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraria el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se incluya la exigencia del	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El cuadro básico institucional establece de forma separada por razones técnicas, las seis claves de los catálogos que ofrece mi representante, asimismo, si el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal el conjuntar las claves de los catálogos con la del equipo Trasmisorador como si de una sola clave se tratara, múltiples que no existe razón técnica justificada para elegir de forma invertida las claves con el servicio descrito en bases. Por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601686703, 0601686629	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Consecutivo	Unidad	No de Precios	Pregunta	Respuesta
302	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
303	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA. DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
304	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INFORMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBEMOS DE CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
305	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APENDICE I, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, SA DE CV.	FORMATO E PROPUUESTA ECONOMICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRESION de precios máximos de referencia), nos referimos a la partida 102 CLAVE 060175.2836 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.82. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN: PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publicó en la convocatoria y que es lo correcto, además que esto estaría afectando, ya que sería un cambio sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LAASSPI, por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, sean las mismas de inicio de la PUBLICACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.



REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE MEXICO**

Convocante a la Licitación Pública Informacional Abierta Electrónica

No. LA-090900955-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Contenido	Licitante	No. de Proposición	Pregunta	Respuesta
307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 417 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I (demanda agregada del ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, indicado para cada partida y clave no está considerado el equipo TERMOSELLADORA, además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la materia (LAAESM) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 417 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I (demanda agregada del ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.</p>



Comprobativo	Licitante	No. de Propuesta	Pregunta	Respuesta
309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios mínimos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1887, partida 315 clave 060.125.2711, partida 338 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcional sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I demandada agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA, SOLICITAMOS a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
370	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios mínimos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1887, partida 315 clave 060.125.2711, partida 338 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcional sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA, SOLICITAMOS a la convocante que para las partidas y la convocante PRECISE Y CONFIRME si es correcto entender que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de considerar TERMOSELLADORA se entienda que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves adjudicadas? Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las líneas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>
371	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios mínimos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1887, partida 315 clave 060.125.2711, partida 338 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcional sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS, PREGUNTA, SOLICITAMOS a la convocante PRECISE Y CONFIRME si es correcto entender que para las partidas y la convocante PRECISE Y CONFIRME si es correcto entender que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de considerar TERMOSELLADORA se entienda que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves adjudicadas? Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las líneas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE MEXICO HACIENDA

Comunicación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-00000093-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020\*

Categorías	Licitante	Número de Licitación	Observaciones
372	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0604360107	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
373	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530456	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
374	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
375	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
376	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	Clave 0609530597	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
377	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV		El Apéndice 1, demanda agregada, desgrasa cantidades solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, ¿Es correcto entender que será necesario RESTAR dichas cantidades (mínima y máxima) de los Totales Generales solicitados para cada Clave? Favor de confirmar.
378	INSUMOS DESHECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIO DE ENTREGA	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS ÚNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERÁN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3?






Convocación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
 No. LA-090000993-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020\*

Consecutivo	Licitante	No. de Precios	Requisitos	Presupuestos
319	INSUMOS Desechables PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	<p>PRECISIONES GENERALES</p> <p>TERCERA PARTE.</p> <p>PUNTO DONDE SE MENCIONA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DIFUSIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTE DE ANEXOS.</p> <p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VICENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES: 0604R0784, 0604R0782, 0604R0747, 0604R0788 PODRÉMOS OFERTAR CUATRAS DE TELA NO TENDA DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO</p> <p>MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES VÍO SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-293-NNTEK-2010 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE FIBRAS DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES VÍO SINTÉTICAS.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
320	LABORATORIOS PISA SA DE CV	<p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VICENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.101. VICENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRARLOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ARTÍCULO 46.</p> <p>El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. FAVOR DE ACLARAR SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO Y ASÍ MISMO, PREVALECE PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASIS.</p>
321	LABORATORIOS PISA SA DE CV	TERCERA PARTE - VÍNETAS 1 Y 2		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá pagar a lo señalado en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C   Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>
322	LABORATORIOS PISA SA DE CV	TERCERA PARTE - VÍNETA 3		<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>
323	MAQUET MEXICANA S DE RL DE CV	<p>Apéndice 1 Demanda Agregada-Columna Observaciones</p>	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL ARCHIVO "DEMANDA AGREGADA" EL REQUERIMIENTO DE LA SEDENA Y DISMINUIRLO DE LAS CANTIDADES TOTALES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ALCABACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE.</p> <p>De acuerdo a las prescripciones realizadas por la convocante para las claves (060100068), (060100076), (060100084) - CUOP (2540004) se requiere proporcionar Control Externa. Se solicita a esta convocante nos indique la cantidad de consultas requeridas, fecha y lugares de entrega donde se ocuparan estos equipos.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (060100068), (060100076), (060100084) - CUOP (2540004). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Consultas Externas que, en su caso se requirieron conforme a las necesidades de cada área requeriente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consulta sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá anexarse a lo señalado en el numeral 6.1. Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>

REVISADO  
 COORDINACIÓN  
 DEBES CONTROL DE GASTO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-060000993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPIÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÉSIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Concedente	Licitador	Nº de revisión	Referido	Observaciones
374	OLYMPIUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Vñeta 4		"Toda vez que se cancelaron las claves 06016764/71 y 06016764/63. Se solicita a la Convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas.
375	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual		En relación a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Así mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos será conforme al ART. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES AL DE LA CIUDADA NOTIFICACIÓN", refiriéndose con "notificación" a la fecha de fallo.
376	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual		Último párrafo del numeral de referencia Es correcta su apreciación en relación a que el ART. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación. Pero también obliga a las Instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establecen en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del ART. 46 de la LAASSP que a la letra dice: "el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato..."
377	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS		LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN ALMACENES EN CD MIERCO Y ZONA METROPOLITANA, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DIAS NATURALES , CONTADO APARTIR DE QUE SE RECIBA EL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICIÓN, FAVOR DE ACLARAR
378	SERRAL S.A. DE C.V.	2.101 Vigencia instrumento contractual		Si bien el instrumento contractual tiene vigencia a partir de el fallo de la presente Licitación, solicito confirmar que las entidades consolidadas iniciarán a realizar pedidos, ordenes de reposición, ordenes de suministro o documentos aplicables correspondientes a Sedena para reflejarlos en la propuesta técnica y económica?
379	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas		Favor de confirmar que las entregas en UMAES se realizarán en farmacia y no en almacén
380	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilios de entrega/ bilmes		¿Deberemos estar a la cantidad máxima total de la demanda agregada la cantidad correspondiente a Sedena para reflejarlos en la propuesta técnica y económica?
381	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 3		No hay pregunta
382	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 1		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de pagarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará si se entregará en farmacia indicado por el área requeriente. En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
383	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 1		En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregarse ningún dato.

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE MÉXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-09000993-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020\*

Comentarios	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
331	SERRAL, S.A. DE C.V.	Tercera parte viñeta 1	En el formato E Propuesta económica en la columna F si no viene mi presentación conforme a la descripción de la demanda agregada el. Enrase con 12 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, deberá agregarse a la precisión realizada en el apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
334	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Precisiones, Tercera Parte, Página 8:	La solicitud de máquina de anestesia que se realizó en la junta de aclaraciones, es una modificación sustancial al requerimiento, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP, por lo que se solicita que sea eliminado dicho requerimiento y sea tal y como se solicitó originalmente en la convocatoria.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
335	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Tercera Parte, Página 8: Clave 0602070013	se solicita máquina de anestesia en comodato, sin embargo, el carácter de la licitación indica que es adquisición de bienes, no contratación de servicios, por lo tanto, solicitamos que se respete lo publicado en las bases, esto en apego al artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ¿es correcta nuestra observación?	No es correcta su apreciación, en la elaboración de sus proposiciones deberá agregarse a lo señalado en el apéndice 1 demanda agregada del anexo 1 anexo técnico de la convocatoria.
336	SUPUMEX, S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VIÑETA CUATRO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, EN VIRTUD DE QUE SE ELIMINARON PARTIDAS, SE RESPETE EL NUMERO DE PARTIDA ANTERIOR, INDICADO EN LA DEMANDA AGREGADA INICIAL, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAMOS A LA PROPUESTA YA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LO QUE OCASIONARIA UN DETRAJAMIENTO DEL PRESUPUESTO, SUJECIÓN A LA AJUSTACIÓN.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
337	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el barrido que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451379, 0601696645, 0601252889, 0600660872, 0603454067, 0601696660, 0602070013, 0601696686, 0601252853, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601666629, 0601252899, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251951, 0601252771, 0601696603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0603572793, 0603450149, 0601660426, 06016637933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones propuestas, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComproNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	Se solicita a la convocante que indique el número de hospitales y clínicas de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina termolabladora, así como el equipo analizador adicional?	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE  
COMPRAS DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
 No. LA-006000995-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Competitivo	Licitante	No de Referencia	Original	Resumen
<p>338</p> <p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p>	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 060345329, 0601686645, 0601252869, 06006660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252677, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252628, 0607100046, 0601251937, 0603651790, 0601251929, 0603453201, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo Técnico, que se subirá al sistema Compranet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que corresponda.</p>	
<p>339</p> <p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p>	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 060345329, 0601686645, 0601252869, 06006660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252835, 0601660103, 0600661011, 0601252677, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252628, 0607100046, 0601251937, 0603651790, 0601251929, 0603453201, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo Técnico, que se subirá al sistema Compranet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Al mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse la convocatoria.</p>	





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
 No. LA-00000993-E2-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ORTOSÉNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitador	No. de Proposición	Original	Destinatario
340	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el detalle que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0607252899, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0607252833, 0607252836, 0601660703, 0600661011, 0607252877, 0607252879, 0601686623, 0607252895, 0607252844, 0607252844, 0607252844, 0607252844, 0607251895, 0607251897, 0607252828, 0607100244, 0607252837, 0605852960, 0607252828, 0603452301, 0607252860, 0605272931, 0603450143, 0607160428, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0607100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema ComarNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	<p>Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p>
341	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prestaciones de las bases, en el detalle que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0607252899, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0607252833, 0607252836, 0601660703, 0600661011, 0607252877, 0607252879, 0601686623, 0607252895, 0607252844, 0607252844, 0607252844, 0607251895, 0607251897, 0607252828, 0607100244, 0607252837, 0605852960, 0607252828, 0603452301, 0607252860, 0605272931, 0603450143, 0607160428, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0607100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subió al sistema ComarNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexo.</p>	<p>Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveeduría, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>

INFORMACIÓN DE ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

2019

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06080093-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNTICOS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No de Partidas	Pregunta	Respuesta
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Se solicita a la convocante que adere el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina de anestesia	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornadas acumuladas, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificadas la presente convocatoria.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apoyarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Se solicita a esta convocante que adere si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación.
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedor, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que adere si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y terminos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que adere si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondiente a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desechamiento, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA	Es correcta su apreciación.







































CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
01	...	...	...
02	...	...	...
03	...	...	...
04	...	...	...
05	...	...	...
06	...	...	...
07	...	...	...
08	...	...	...
09	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
00	...	...	...

Handwritten signature and initials in blue ink.



No.	Descripción de los Bienes y Servicios	Características	Requisitos	Observaciones
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...







CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	CONCEPTO DE LOS GASTOS	DESCRIpcION DE LOS GASTOS	DESCRIpcION DE LOS GASTOS	DESCRIpcION DE LOS GASTOS
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1
4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.1.1
5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.1.1
6	6.1	6.1.1	6.1.1.1	6.1.1.1.1
7	7.1	7.1.1	7.1.1.1	7.1.1.1.1
8	8.1	8.1.1	8.1.1.1	8.1.1.1.1
9	9.1	9.1.1	9.1.1.1	9.1.1.1.1
10	10.1	10.1.1	10.1.1.1	10.1.1.1.1
11	11.1	11.1.1	11.1.1.1	11.1.1.1.1
12	12.1	12.1.1	12.1.1.1	12.1.1.1.1
13	13.1	13.1.1	13.1.1.1	13.1.1.1.1
14	14.1	14.1.1	14.1.1.1	14.1.1.1.1
15	15.1	15.1.1	15.1.1.1	15.1.1.1.1
16	16.1	16.1.1	16.1.1.1	16.1.1.1.1
17	17.1	17.1.1	17.1.1.1	17.1.1.1.1
18	18.1	18.1.1	18.1.1.1	18.1.1.1.1
19	19.1	19.1.1	19.1.1.1	19.1.1.1.1
20	20.1	20.1.1	20.1.1.1	20.1.1.1.1
21	21.1	21.1.1	21.1.1.1	21.1.1.1.1
22	22.1	22.1.1	22.1.1.1	22.1.1.1.1
23	23.1	23.1.1	23.1.1.1	23.1.1.1.1
24	24.1	24.1.1	24.1.1.1	24.1.1.1.1
25	25.1	25.1.1	25.1.1.1	25.1.1.1.1
26	26.1	26.1.1	26.1.1.1	26.1.1.1.1
27	27.1	27.1.1	27.1.1.1	27.1.1.1.1
28	28.1	28.1.1	28.1.1.1	28.1.1.1.1
29	29.1	29.1.1	29.1.1.1	29.1.1.1.1
30	30.1	30.1.1	30.1.1.1	30.1.1.1.1
31	31.1	31.1.1	31.1.1.1	31.1.1.1.1
32	32.1	32.1.1	32.1.1.1	32.1.1.1.1
33	33.1	33.1.1	33.1.1.1	33.1.1.1.1
34	34.1	34.1.1	34.1.1.1	34.1.1.1.1
35	35.1	35.1.1	35.1.1.1	35.1.1.1.1
36	36.1	36.1.1	36.1.1.1	36.1.1.1.1
37	37.1	37.1.1	37.1.1.1	37.1.1.1.1
38	38.1	38.1.1	38.1.1.1	38.1.1.1.1
39	39.1	39.1.1	39.1.1.1	39.1.1.1.1
40	40.1	40.1.1	40.1.1.1	40.1.1.1.1
41	41.1	41.1.1	41.1.1.1	41.1.1.1.1
42	42.1	42.1.1	42.1.1.1	42.1.1.1.1
43	43.1	43.1.1	43.1.1.1	43.1.1.1.1
44	44.1	44.1.1	44.1.1.1	44.1.1.1.1
45	45.1	45.1.1	45.1.1.1	45.1.1.1.1
46	46.1	46.1.1	46.1.1.1	46.1.1.1.1
47	47.1	47.1.1	47.1.1.1	47.1.1.1.1
48	48.1	48.1.1	48.1.1.1	48.1.1.1.1
49	49.1	49.1.1	49.1.1.1	49.1.1.1.1
50	50.1	50.1.1	50.1.1.1	50.1.1.1.1
51	51.1	51.1.1	51.1.1.1	51.1.1.1.1
52	52.1	52.1.1	52.1.1.1	52.1.1.1.1
53	53.1	53.1.1	53.1.1.1	53.1.1.1.1
54	54.1	54.1.1	54.1.1.1	54.1.1.1.1
55	55.1	55.1.1	55.1.1.1	55.1.1.1.1
56	56.1	56.1.1	56.1.1.1	56.1.1.1.1
57	57.1	57.1.1	57.1.1.1	57.1.1.1.1
58	58.1	58.1.1	58.1.1.1	58.1.1.1.1
59	59.1	59.1.1	59.1.1.1	59.1.1.1.1
60	60.1	60.1.1	60.1.1.1	60.1.1.1.1
61	61.1	61.1.1	61.1.1.1	61.1.1.1.1
62	62.1	62.1.1	62.1.1.1	62.1.1.1.1
63	63.1	63.1.1	63.1.1.1	63.1.1.1.1
64	64.1	64.1.1	64.1.1.1	64.1.1.1.1
65	65.1	65.1.1	65.1.1.1	65.1.1.1.1
66	66.1	66.1.1	66.1.1.1	66.1.1.1.1
67	67.1	67.1.1	67.1.1.1	67.1.1.1.1
68	68.1	68.1.1	68.1.1.1	68.1.1.1.1
69	69.1	69.1.1	69.1.1.1	69.1.1.1.1
70	70.1	70.1.1	70.1.1.1	70.1.1.1.1
71	71.1	71.1.1	71.1.1.1	71.1.1.1.1
72	72.1	72.1.1	72.1.1.1	72.1.1.1.1
73	73.1	73.1.1	73.1.1.1	73.1.1.1.1
74	74.1	74.1.1	74.1.1.1	74.1.1.1.1
75	75.1	75.1.1	75.1.1.1	75.1.1.1.1
76	76.1	76.1.1	76.1.1.1	76.1.1.1.1
77	77.1	77.1.1	77.1.1.1	77.1.1.1.1
78	78.1	78.1.1	78.1.1.1	78.1.1.1.1
79	79.1	79.1.1	79.1.1.1	79.1.1.1.1
80	80.1	80.1.1	80.1.1.1	80.1.1.1.1
81	81.1	81.1.1	81.1.1.1	81.1.1.1.1
82	82.1	82.1.1	82.1.1.1	82.1.1.1.1
83	83.1	83.1.1	83.1.1.1	83.1.1.1.1
84	84.1	84.1.1	84.1.1.1	84.1.1.1.1
85	85.1	85.1.1	85.1.1.1	85.1.1.1.1
86	86.1	86.1.1	86.1.1.1	86.1.1.1.1
87	87.1	87.1.1	87.1.1.1	87.1.1.1.1
88	88.1	88.1.1	88.1.1.1	88.1.1.1.1
89	89.1	89.1.1	89.1.1.1	89.1.1.1.1
90	90.1	90.1.1	90.1.1.1	90.1.1.1.1
91	91.1	91.1.1	91.1.1.1	91.1.1.1.1
92	92.1	92.1.1	92.1.1.1	92.1.1.1.1
93	93.1	93.1.1	93.1.1.1	93.1.1.1.1
94	94.1	94.1.1	94.1.1.1	94.1.1.1.1
95	95.1	95.1.1	95.1.1.1	95.1.1.1.1
96	96.1	96.1.1	96.1.1.1	96.1.1.1.1
97	97.1	97.1.1	97.1.1.1	97.1.1.1.1
98	98.1	98.1.1	98.1.1.1	98.1.1.1.1
99	99.1	99.1.1	99.1.1.1	99.1.1.1.1
100	100.1	100.1.1	100.1.1.1	100.1.1.1.1

*[Handwritten signatures and initials]*



Item	Descripción	Valor	Observaciones
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

*[Handwritten signature and initials]*













ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 18:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyas nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020", en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; así como, lo estipulado en el numeral 3.11 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria del procedimiento en comento.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien da inicio al presente acto, en la hora señalada.

A continuación, se hace constar que, en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la SHCP, en su calidad de Área Contratante Consolidadora, como a continuación se indica:

- I. En términos del artículo 37 fracción I de la LAASSP a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de los dispuesto en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento y con base en las evaluaciones realizadas por los servidores públicos de las áreas técnicas descritas en el glosario numeral 8 de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa:

[Handwritten signature]

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
1	Abastecedora Higiénica de Sonora S.A. de C.V.	113, 455 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
2	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	160, 287, 535 y 639	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
3	Ambiderm, S.A. de C.V.	32, 53 y 60	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Asimismo, se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
4	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 389, 444, 449, 450, 453, 457, 458, 478, 483, 495, 511, 516, 524, 535, 547 y 636	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Adicionalmente, en el caso de las partidas 134, 158, 160 y 174, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
5	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
6	Artículos Higiénicos, S.A. de C.V.	263 y 270	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
7	B&MED, S.A de C.V.	5, 10 y 72	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
8	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	209, 228, 286 y 438	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
9	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	103, 124, 129, 147, 167, 206, 207, 211, 248, 268, 294, 298, 338, 368, 374, 376, 387, 410, 445, 481, 526, 530, 534, 541, 587, 598, 600, 604, 605, 611, 635, 646, 655, 679, 681, 698, 700, 710, 720, 756, 774, 783, 820, 823, 825, 843, 872, 904, 954, 1005, 1011, 1037, 1083, 1094, 1125, 1131, 1135 y 1139	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
10	Bioskinco, S.A. de C.V.	326 y 694	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
11	Biotecnologías de Occidente, S.A. de C.V.	8, 42, 48, 58, 65, 73, 86, 93, 97, 112, 133, 173, 250 y 261	Las partidas antes referidas, se desechan la propuestas, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
12	Boston Medical Device de México S. de R.L. de C.V.	242	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
13	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	765, 790, 795 804, 832, 864, 877, 886 y 1091	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
14	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	221, 245, 414 y 529	Se desecha la proposición para las partidas 221, 414 y 529, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Adicionalmente, en el caso de las partidas 221 y 245 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
15	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	51, 75, 82, 162, 163, 201, 207, 248, 320, 370, 411, 431, 432, 575, 642, 651, 690, 694, 756, 758, 790, 811, 817, 820, 857, 868, 932, 948, 952, 959, 960, 965, 974, 983, 989, 1002, 1017, 1035, 1049, 1067, 1099 y 1109	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
16	CIMED, S.A. de C.V.	590	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
17	Controladora Medika, S.A. de C.V.	151, 273, 510 y 595	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas señaladas, destacando que los incumplimientos legales, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
18	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	116	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida indicada se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje de descuento negativo, incurriendo en la causal de desechamiento del apartado 5, numeral 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
19	Corporativo Neomedica, S.A. de C.V.	510	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
20	Degasa, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 29, 50, 59, 67, 71, 77, 89, 90, 91, 110, 145, 154, 185, 214, 240, 246, 283, 307, 321, 325, 336, 351, 380, 384, 385, 414, 419, 448, 505, 507 y 529	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida 321 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero

Handwritten initials/signature

Handwritten signature and initials





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
21	Dentilab, S.A. de C.V.	21	La oferta de la partida 21 se desecha, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
22	Distribuidora de Equipo Médico Especializado S.A. de C.V.	526, 527, 618, 647, 783, 825, 858 y 892	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
23	Distribuidora Hecar S.A. de C.V.	113	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
24	DKT de México S.A. de C.V.	454, 473, 513, 518, 522, 525, 551, 562, 593, 631, 913 y 919	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
25	DL Medica, S.A. de C.V.	7, 58, 62, 79, 87, 88, 99, 126, 155, 170, 171, 182, 186, 224, 234, 241, 244, 251, 269, 279, 315, 330 y 381	Se desecha la proposición para las partidas 62, 88, 171, 182, 234, 241, 251, 269, 279, 315 y 381, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 7, 58, 62, 79, 87, 99, 126, 155, 170, 182, 186, 224, 244 y 330, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
26	Endomedica, S.A. de C.V.	546, 745, 781, 789, 795, 804, 827, 831, 832, 836, 848, 849, 859, 864, 868, 869, 873, 875, 876, 877, 878, 881, 890, 891, 893, 901, 903, 909, 910, 917, 927, 942, 963, 966, 970, 973, 984, 988, 990, 992, 1004,	Se desecha la proposición para todas las partidas citadas, destacando que los incumplimientos legales, administrativos y desechamientos, se detallan en el anexo 2 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas 546, 903, 1007, 1014, 1023, 1024, 1025, 1034, 1051, 1056, 1057, 1061, 1117, 1119, 1123 y 1132, destacando que

Handwritten signature/initials

COMISION DE ANEXOS DE ABASTECIMIENTO DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
		1007, 1013, 1014, 1015, 1019, 1023, 1024, 1025, 1026, 1034, 1036, 1048, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1084, 1117, 1118, 1119, 1123, 1132 y 1140	los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
27	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	101, 118 y 330	<p>En el caso de las partidas señaladas, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
28	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	83, 101, 118, 155, 186, 244 y 330	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de las partidas 83, 118, 155 y 186, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
29	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V., como importador de la partida 41, clave 060.125.0582, en participación conjunta con Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.	41	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
30	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.,	306, 418, 456, 697, 711 y 792	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

PG

*[Handwritten signatures and marks]*





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
31	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	171, 234, 241, 251, 262, 269, 279, 315, 358, 375, 381 y 474	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de las partida 269, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
32	Esteripharma, S.A. de C.V.	273	<p>Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
33	Etal Baker S.A.	291	<p>Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
34	FBLAB S.A. de C.V.	455	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
35	FCD LABS S.A. DE C.V.	662 y 780	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>
36	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	105, 121, 125, 139, 148, 149, 190, 198, 202, 345, 354, 361, 405, 417, 422, 465, 514, 560, 583, 591, 601, 602, 606, 619, 641, 643, 648, 676, 690, 727, 763, 1012	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p>





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
37	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	29, 50, 67, 77, 91, 116, 122, 127, 152, 223, 292 y 352	Se desecha la proposición para las partidas 116 y 352, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 29, 50, 67, 77, 91, 122, 127, 152, 223 y 292, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
38	GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	854	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
39	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 366, 378, 411, 431, 432, 440, 503 y 571	Se desecha la proposición para las partidas 52, 68, 70, 81, 366, 378, 440, 503 y 571, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 411, 431 y 432, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
40	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	190, 198, 213, 216, 345, 354, 766, 803 y 882	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
41	HOSPITALES Y QUIRÓFANOS, S.A. DE C.V.	229, 382, 408 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
42	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.	119, 213, 216 y 692	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

AG

*[Handwritten signatures and marks]*





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
43	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.	144, 153, 177, 233, 264, 265 y 319	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
44	IMPULSO MEXICANO, SA DE CV	667, 718, 743, 745, 768, 815, 854, 888 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
45	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	255, 277, 332, 391, 467, 500, 512, 528, 536, 553, 559, 599, 621, 658, 665, 675, 695, 744 y 834	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
46	INDUSTRIAS TUK, SA DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
47	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A DE C.V.	862	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
48	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE C	92, 107, 128, 199, 231, 242, 259, 344, 395, 427 y 546	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
49	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 30, 72, 192, 208, 246 y 363	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
50	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA	5, 93 y 145	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	107, 108, 123, 137, 138, 183, 232, 243, 254, 255, 277, 362, 391, 402, 403, 443, 452, 467, 480, 485, 491, 499, 512, 537, 548, 555, 567, 577, 581, 621, 634, 645, 677, 684, 688, 689, 712, 729, 736, 748, 752, 760, 779, 851 y 856	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Para el caso de la partida 362, presentó propuesta técnica, sin embargo, no presentó propuesta económica, derivado de lo anterior, se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación.

Ra

REVISADO  
COORDINACIÓN ANEXOS  
CONTROL DE ABASTO  
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
52	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	426 y 538	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
53	JANEL, S.A. DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
54	JESÚS TORRES MONTES	57, 64, 164, 236, 250 y 261	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
55	JOHNSON & JOHNSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE CV	736, 810, 826, 861, 867 Y 1028	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
56	JOSE SAFAR BOUERI	218	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
57	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
58	Kendall de México, S.A. de C.V.	125, 139, 148, 202, 203, 232, 249, 258, 272, 407, 422, 423, 460, 465, 477, 501, 540, 557, 560, 569, 583, 589, 591, 597, 601, 602, 606, 613, 616, 630, 643, 672, 676, 695, 713, 716, 727, 763, 1012, 1051, 1059, 1071 y 1138	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
59	KS Equipos, Dispositivos y Especialidades Médicas S.A. de C.V.	144, 153, 177, 265 y 309	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

AG

Handwritten signatures and initials in blue ink.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
60	Laboratorios BYM, S.A. de C.V.	188, 191, 271 y 455	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
61	LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	22	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
62	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	306	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
63	LIC. MARIO JOSE DEL RIO ESTRADA	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
64	MADERIE, S. A. DE C. V.	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.  Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.  17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
65	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1125, 1129, 1139 y 1141	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
66	MATCUR, S.A. DE C.V.	239, 357 y 487	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 239, 357 y 487, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
67	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	72, 109, 122, 127, 136, 152, 178, 187, 229, 282, 292, 328, 356, 364, 382, 437, 472, 510, 539, 738, 947 y 961	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
68	MEDLIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	16, 19 y 39	<p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
69	MEDLINE MEXICO S DE R.L. DE C.V.	433, 439, 561, 598, 600 y 603	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
70	MEDSTENT, S.A. DE C.V.	1009 y 1068	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
71	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	586, 667, 717, 743, 768, 815, 854 y 991	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>
72	MEDVIZ S.A. DE C.V.	113, 191, 438, 455, 502 y 1116	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>
73	MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	582, 593, 621, 660, 662, 780 y 978	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p>

RG

*[Handwritten signatures and initials]*





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
74	MERKA MED DESECHABLES, S.A DE C.V	45, 47, 55, 84, 514, 545, 641, 656, 674, 687, 690, 749, 766, 778, 787, 929, 930, 993 y 994	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>
75	Mexglobal, S.A. de C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
76	NO TEJIDOS GABA S.A. DE C.V.	5, 10, 143, 267 y 347	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
77	Pebisut de México S.A. de C.V.	750	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
78	PRESEFA S.A. DE C.V.	468, 670, 680, 709 y 946	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
79	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	7, 9, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Para el caso de las partidas números 11, 12, 13, 18, 22, 33, 52, 58, 70, 71, 79, 81, 87, 94, 95, 99 y 126, son desechadas en virtud de que no presenta propuesta técnica para cada una de las partidas antes mencionadas.</p> <p>Se desecha su propuesta para las partidas 7,9,11,12,13,18,22,32,33,51,52,53,58,60,68,69,70,71,75,78,79,81,82,83,85,87,94,95,99,120,126,141,157,161,162,163,195,197,201,205,211,215,227,237,248,268,274,276,282,293,294,298,339,374,387,406,411,431,432 y 437 ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe</p>
80	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	74	<p>Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.</p>

COORDINACIÓN DE ANEXOS CONTROL DE ABASTO DIVISION DE CONTRATOS





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
81	PROFACE, S.A. DE C.V.	131, 188 y 343	<p>Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.</p> <p>Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 131 y 188, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:</p> <p>15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</p> <p>17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.</p>
82	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	638	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los Incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
83	QUIRMEX SA DE CV	50, 59, 90 y 240	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
84	RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	775 y 878	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los Incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
85	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	464 y 482	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
86	SEQUI SA DE CV	108, 137, 255 y 332	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
87	Serral, S.A. de C.V.	597	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
88	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	1040	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
89	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	92, 344, 370 y 435	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
90	Soluciones MEDCO, S.A. de C.V.	651	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
91	Sonomedics, S.A de C.V	149, 322, 426, 492, 538, 622, 627, 668 y 742	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

RG

*[Handwritten signatures and initials]*





No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
92	Surtidora Medica de Occidente, S.A. de C.V.	125, 139, 144, 148, 153, 177, 202, 203, 219, 220, 225, 230, 233, 249, 257, 258, 260, 264, 265, 266, 272, 275, 278, 288, 290, 309, 312, 319, 322, 334, 342, 361, 398, 407, 417, 420, 421, 423, 446, 447, 477, 492, 563, 619, 622 y 627	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
93	Tecnica Medical, S.A. de C.V.	24, 25, 35, 45, 47, 56, 64, 434, 766, 778, 787, 828 y 930	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
94	Tecnomedica, S.A. de C.V.	Para todas las partidas	El licitante envió la propuesta sin firma electrónica, incurriendo en la causales de desechamiento del apartado 5, numeral 5 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:  "Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o bien, el archivo esté dañado."  Se anexa pantalla del sistema CompraNet, en la que se indica la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido" en el Anexo 1 de la presente Acta.  Aunado a lo anterior, el licitante envió la documentación a nombre de la persona moral TROKAR S.A. de C.V.
95	Transmedica, S.A. de C.V.	877 y 1117	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
96	Unileben S.A. de C.V.	27	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
97	Varlix México S.A. de C.V.	764, 782, 813, 862 y 962	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
98	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	379	Se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación.  12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.

Se hace constar que la empresa Holiday de México, S.A. de C.V., no presentó propuestas, sin embargo, envió un escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando diversas manifestaciones respecto del procedimiento de contratación, mismo que obra en el expediente.



Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.





II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica.

No.	Licitante	Partida
1	Agyprom, S.A. de C.V.	66, 80, 115, 132, 144, 153, 166, 169, 177, 230, 233, 257, 264, 265, 266, 288, 309, 312, 319, 479, 533 y 635.
2	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	159, 189, 313, 407, 486, 575, 660, 765, 790, 821 y 989.
3	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	84, 103, 124, 129, 147, 256, 281, 350, 365, 416, 434, 442, 510, 748, 764, 782, 810, 813, 851, 862, 899, 905, 962, 1020, 1062, 1064, 1066, 1074, 1075, 1121, 1126 y 1136.
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	100.
5	Bio Reg Pharmaceuticals, S.A. de C.V.	335.
6	Blotecnologías de Occidente, S.A. de C.V.	5, 6, 26, 79, 87, 94, 99, 100 y 126.
7	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	642, 651 y 758.
8	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	231, 320 y 370.
9	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	331, 527, 546, 575, 595, 605, 642, 682, 703, 728, 756, 774, 781, 789, 811, 820, 843, 846, 848, 866, 873, 881, 885, 893, 902, 910, 917, 936, 959, 963, 973, 984, 989, 990, 991, 1004, 1013, 1014, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1119, 1123 y 1140.
10	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	307 y 448.
11	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	429 y 493.
12	Cimed, S.A. de C.V.	425.
13	Cohmedic, S.A. de C.V.	5, 10, 30, 72 y 145.
14	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	17, 73, 86, 93, 143, 145, 267, 347 y 435.
15	Compañía Industrial Acerplastíc, S.A. de C.V.	229, 382 y 408.
16	Dentilab, S.A. de C.V.	3, 20 y 23.
17	Desechables G S, S.A. de C.V.	8, 30 y 72.
18	Dicipa, S.A. de C.V.	74.
19	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V.	531, 585, 595, 642, 651, 793 y 830.
20	Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.	924 y 925.
21	DL Medica, S.A. de C.V.	2, 6, 9, 14, 15, 22, 25, 26, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 65, 94, 100, 101, 106, 118, 120, 133, 142, 157, 204, 303, 317 y 397.
22	Edwards Lifesciences México, S.A. de C.V.	425, 590 y 821.
23	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	74.
24	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	159, 189, 310, 311, 313, 471, 486, 530, 543, 612, 670, 680, 741, 946, 1000, 1008 y 1010.
25	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	155, 186, 189, 244, 324, 367, 393 y 578.
26	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	106, 284, 412, 466, 1133, 1141 y 1142.
27	Etal Baker, S.A.	615 y 800.
28	Fblab, S.A. de C.V.	113 y 191.
29	Galia Textil, S.A. de C.V.	28, 40, 59, 76, 90, 146, 168, 210, 221, 245, 296 y 318.
30	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 51, 69, 71, 75, 78, 82, 85, 141, 162, 163, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 293, 294, 298, 339, 374, 387 y 406.
31	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	415, 433, 644, 764, 782, 799, 813, 821, 962, 1020, 1062, 1066, 1069, 1074, 1075, 1095, 1105, 1121, 1126, 1127 y 1136.
32	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	532.
33	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	2, 6, 14, 15, 17, 25, 26, 33, 38, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 58, 75, 79, 82, 84, 87, 94, 99, 100, 103, 125, 126, 129, 133, 136, 139, 144, 147, 148, 162, 163, 167, 170, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 216, 227, 233, 248, 264, 265, 268, 272, 274, 294, 298, 309, 316, 317, 319, 355, 374, 392, 411, 423, 431, 432, 477, 565, 580 y 655.
34	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	29, 50 y 59.
35	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3, 46, 181, 217, 395, 418, 463, 517, 543, 569, 638, 691, 740 y 1010.
36	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	377.
37	Lefarma, S.A. de C.V.	121 y 232.
38	Matcur, S.A. de C.V.	68, 108, 178, 235, 247, 285, 289, 302, 413, 430, 443, 461, 500, 536, 556, 559, 584, 640 y 723.
39	Materia Pharmaceutica Internacional, S.A. de C.V.	100.
40	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	464 y 482.
41	Medica Teyco, S.A. de C.V.	74 y 116.
42	Medliar Pharma, S.A. de C.V.	116.
43	Medneû Solutions, S.A. de C.V.	2, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 26, 37, 65, 71, 94 y 100.

AG

*[Handwritten signatures and initials]*





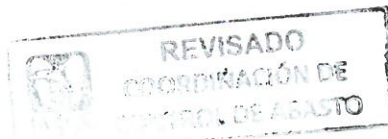
No.	Licitante	Partida
44	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	386, 595, 633, 737, 746, 751, 907, 932, 956, 996, 1035, 1042, 1044, 1073 y 1114.
45	Mel de México, S.A. de C.V.	128, 158, 160, 174, 187, 328, 356, 496, 506 y 539.
46	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 377, 453, 457, 483 y 547.
47	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	20, 25, 104 y 105.
48	Presefa, S.A. de C.V.	612, 1000 y 1010.
49	Productos Galeno, S. de R.L.	140, 178, 179, 180, 184, 366, 378, 394, 440, 488, 503, 571, 632, 735 y 818.
50	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	16, 19, 39 y 135.
51	Promesurgical, S.A. de C.V.	530, 789, 827, 866, 881, 942, 963, 973, 984, 1013, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1070, 1118 y 1140.
52	Provedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	631 y 1071.
53	Serral, S.A. de C.V.	390, 413, 528, 557, 599, 623, 649, 658, 665, 675, 685, 689, 695, 704, 706, 722, 744, 748, 752, 810, 824 y 834.
54	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	667, 718, 743, 745, 768, 773, 786, 815, 854, 888, 991 y 1031.
55	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	415, 416 y 433.
56	Soluciones en Liderazgo Farmacéutico, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Probiomed, S.A. de C.V.	335.
57	Suplimex, S.A. de C.V.	3 y 20.
58	Transmedica, S.A. de C.V.	546, 781, 789, 795, 804, 832, 864, 873, 878, 881, 891, 910, 927 y 1056.

III. Una vez realizada la evaluación económica de las propuestas solventes técnica, administrativa y legal, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, fracción II, 37, fracción IV, 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, numerales 2.8 Modalidad de Contratación y 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria, reglas para la aplicación en el margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, se determina adjudicar conforme al detalle que se muestra en el **Anexo 3** de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Es importante destacar que, para efectos de realizar la evaluación respecto del margen de preferencia, la información del origen de los bienes se tomó de los escritos a través de los cuales los licitantes bajo protesta de decir verdad solicitaron la aplicación de dicho beneficio respecto de las partidas que ellos mismos identificaron en el cuerpo de los propios escritos, que cumplieron con al menos el grado de contenido nacional del 65%. Evidentemente, en los casos en que no se haya señalado que los bienes cumplan al menos con dicho grado, el beneficio resultó improcedente.

Se hace constar que para la partida 15 en la asignación de la segunda fuente de abastecimiento simultaneo se presentó un empate entre los licitantes LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V y MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP y 54 primer párrafo y, conforme a los documentos presentados para acreditar el Apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, inciso A) Documentación de carácter Legal - Administrativa, Numeral 6 Manifestación de estratificación de MIPYME para licitantes de nacionalidad mexicana, se da preferencia al licitante MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., por encontrarse en estratificación de PEQUEÑA empresa. **(Se adjuntan los escritos señalados como Anexo 4).**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Asimismo, se informa que para la partida 612, se presentó un empate entre los licitantes EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V. y PRESEFA S.A. DE C.V. y ambos licitantes tienen la estratificación de pequeña empresa, motivo por el cual en términos del artículo 36 Bis último párrafo de la LAASSP y 54 segundo, tercer y cuarto párrafo del RLAASSP, en este Acto se realizará un sorteo por insaculación, en presencia del representante del Testigo Social y el representante del Órgano Interno de Control en la SHCP; por lo que se procede a depositar en un recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada licitante empatado, acto seguido se solicita al representante del Órgano Interno de Control en la SHCP, extraer la boleta:

Por lo que el licitante ganador para la Primera Fuente de Abastecimiento es PRESEFA S.A. DE C.V. y se le asigna la Segunda Fuente de Abastecimiento al Licitante EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V., como a continuación se muestra.

Table with 10 columns: Partida, Clave(s), Descripción, PMR sin I.V.A., % de descuento, Descuento, Precio ofertado con descuento sin I.V.A., Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (truncado), Fuente, Licitante. It lists two entries for partida 612, one for 'Primera' source (PRESEFA S.A. DE C.V.) and one for 'Segunda' source (EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.).

IV. Por otra parte, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, y 38 de la LAASSP, así como el 58 del RLAASSP, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Partidas (listing various numbers) and Motivo (stating that the bids were either non-compliant with requirements or no proposals were received).

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en los domicilios que se indican a continuación:

Handwritten signature 'R.G.'

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





AREA TÉCNICA	DOMICILIOS DE FORMALIZACIÓN
SECRETARIA DE MARINA	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, colonia los Cipreses, Coyoacán, Ciudad de México.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
SECRETARIA DE SALUD	Avenida Marina Nacional , número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Callejón Vía San Fernando, número 12, colonia Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, 4 piso.
Petróleos Mexicanos	Av. Marina Nacional No. 329, Edificio A, Piso 2 y 9, Colonia Anzures C.P. 11300, Ciudad de México.
Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo número 171, Colonia Tlaxpana, 4 piso, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.
CCINNSHAE	Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el Anexo 4 Términos y Requisitos para la Firma del Contrato de la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, sugiriéndoles que esta sea entregada a partir del día siguiente a la emisión de este fallo.

Por otra parte, se deberá entregar en los domicilios antes referidos a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por la afianzadora, debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe máximo total del contrato correspondiente, sin incluir el IVA, a favor de cada Área Técnica.

VI. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-I firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.
Evaluación técnica.	Lic. Fernando Zepeda Delgadillo Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-II firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures





Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Del mismo modo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este Acto asistieron las personas en calidad de observadores, cuyos nombres, empresas que representan y firmas aparecen al final de la presente Acta, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Se hace constar que los Anexos de la presente acta, por cuestiones de calidad de la imagen, obran en archivos electrónicos digitalizados, los cuales se obtuvieron de las constancias originales de dichos documentos que obran agregados en el expediente del procedimiento de contratación, para el caso de que sea necesario realizar el cotejo de los mismos, por lo que no será necesario rubricarlos.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:50 horas del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:**

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

**POR EL TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO, A.C.**

NOMBRE	FIRMA
Ingeniero Alfonso Chávez Vasavilbaso	

AG





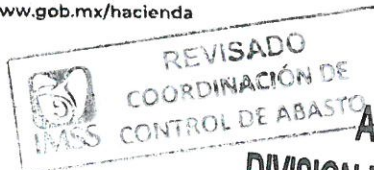
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

OBSERVADORES:

NOMBRE	FIRMA
Mónica del Carmen Morales Flores Promesurgical, S.A. de C.V.	
Laura Parra Fragoso Grupo Pisa	
Enrique Galván Tenorio Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma)	
Tatiana Pérez Vargas AMID	

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

60117 ... 1028





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXO 3
Partidas adjudicadas

En el caso de las propuestas económicas ofertadas por los licitantes que se enlistan más adelante, las mismas no se consideran solventes al contravenir lo establecido en el Apartado 4, inciso C), numeral 1 de la Convocatoria, porque no existe congruencia entre la información vertida en el Formato E y el Apéndice 1 Demanda Agregada, específicamente en los precios máximos de referencia los cuales fueron modificados en perjuicio del gobierno federal.

Lo anterior, actualiza la causal de desechamiento del Apartado 5 numeral 16 que establece lo siguiente:

16. Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia.

Table with 4 columns: Licitante, Partida, Clavo(s), Descripción. Rows include products from PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. such as diapers and towels.

Dichas partidas se declaran desiertas,, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Palacio Nacional s/n, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: 3688 1100 www.gob.mx/hacienda



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	PARA IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	2	0605502723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$	16.00%	\$	0.95	\$	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2	0605502723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$	9.70%	\$	1.02	\$	Primera fuente
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	3	0605320167	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTÉRILES	\$	6.16%	\$	3.66	\$	Segunda fuente
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	3	0605320167	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. Sin aguja esteriles desechables.	\$	3.20%	\$	3.77	\$	Primera fuente
BIOTECNOLOGIAS DE OCCIDENTE, S.A.	5	0601300015	Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de	\$	3.87%	\$	1.49	\$	Segunda fuente
COHMEC S.A. DE C.V.	5	0601300015	Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de	\$	2.94%	\$	1.51	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$	11.00%	\$	0.60	\$	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$	1.45%	\$	0.66	\$	Primera y segunda fuente
DISECHABLES G S S.A. DE C.V.	8	0604390054	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de	\$	2.27%	\$	0.27	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	9	0601890106	Cepillos. Dental infantil con mango de plástico y cerdas	\$	4.10%	\$	0.69	\$	Primera y segunda fuente
COHMEC S.A. DE C.V.	10	0604390039	Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno desechable.	\$	2.10%	\$	0.37	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	11	0604560318	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	4.36%	\$	3.00	\$	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	11	0604560318	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	3.14	\$	3.04	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	12	0604560300	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	3.14	\$	3.00	\$	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	12	0604560300	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	3.14	\$	3.04	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	13	0604560334	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	3.14	\$	3.00	\$	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	13	0604560334	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	3.14	\$	3.04	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	14	0605502608	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	16.00%	\$	0.66	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	14	0605502608	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	0.13	\$	1.09	\$	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	15	0605500016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	11.00%	\$	0.65	\$	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	17	0606210656	CUBREBOCAS QUIRÚRGICO. Cubreboca quirúrgico elaborado con	\$	10.69%	\$	0.64	\$	Segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREYER, S.A. DE C.V.	17	0606210656	Cubrebocas quirúrgico. De látex natural estériles y	\$	5.00%	\$	0.65	\$	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	18	0604560359	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	2.98%	\$	3.00	\$	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	18	0604560359	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$	4.88%	\$	3.04	\$	Primera fuente
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	20	0605320084	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTÉRILES	\$	3.15	\$	4.16	\$	Segunda fuente
DENTILAB, S.A. DE C.V.	20	0605320084	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTÉRILES	\$	3.00%	\$	4.20	\$	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	2.01%	\$	109.00	\$	Primera y segunda fuente
DENTILAB, S.A. DE C.V.	22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	26.59%	\$	39.48	\$	Primera y segunda fuente
DENTILAB, S.A. DE C.V.	23	0603600032	Espajo. Vaginal desechable mediano. Valva superior de 10.7	\$	2.11%	\$	4.19	\$	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	25	0605980010	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$	25.00%	\$	4.90	\$	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	25	0605980010	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$	16.00%	\$	0.52	\$	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$	1.65%	\$	0.61	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico;	\$	2.77%	\$	33.29	\$	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	28	0602310104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca.	\$	7.92%	\$	8.38	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	29	0609532825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$	10.00%	\$	0.36	\$	Primera y segunda fuente
DISECHABLES G S S.A. DE C.V.	30	0604390070	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de	\$	10.00%	\$	109.00	\$	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	33	0605500677	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	17.80%	\$	109.56	\$	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	33	0605500677	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	0.99%	\$	0.95	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	34	0601890049	Cepillos. Para estudio citológico (forma de muestra) del canal	\$	16.00%	\$	0.56	\$	Primera fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$	1.55%	\$	0.66	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$	30.00%	\$	1.86	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	38	0605500024	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	0.80	\$	56.82	\$	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	40	0604390107	Casaca. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$	1.77%	\$	70.00	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	0604390107	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$	22.24%	\$	20.02	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	43	0605500370	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	30.00%	\$	1.86	\$	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	0605500370	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$	1.81%	\$	1.60	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	44	0607710050	Restrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo.	\$	10.00%	\$	7.20	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	45	0605980036	LLAVES. DE TRES VIAS CON TUBO DE EXTENSION. DE	\$	1.00%	\$	6.32	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	46	0605320175	EQUIPOS. Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	\$	10.00%	\$	2.27	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	47	0601680077	SONDAS. PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLÁSTICO CON	\$	5.00%	\$	1.26	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	49	0605502517	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON PIVOTE TIPO	\$	1.33	\$	37.85	\$	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	50	0609532866	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$	1.40%	\$	0.54	\$	Primera y segunda fuente

32



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Precio IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	51	0601689631	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.40	14.60%	\$ 1.52	\$ 8.89	\$ 8.89	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	51	0601689631	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.40	0.96%	\$ 0.10	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	58	0600403771	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.33	13.00%	\$ 3.29	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	59	0604360057	Casas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 27.29	6.60%	\$ 1.80	\$ 25.49	\$ 25.49	Primera fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	59	0604360057	Casas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 27.29	2.77%	\$ 0.76	\$ 26.54	\$ 26.53	Segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	65	0605500446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 85.97	11.00%	\$ 9.46	\$ 76.51	\$ 76.50	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	65	0605500446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 85.97	11.2%	\$ 9.64	\$ 76.33	\$ 76.33	Primera fuente
AGYPRON, S.A. DE C.V.	66	0606210482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con	\$ 7.17	3.40%	\$ 0.24	\$ 6.93	\$ 6.92	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	68	0609080924	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color ámbar.	\$ 17.36	9.01%	\$ 1.56	\$ 15.79	\$ 15.79	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	69	0601689652	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.88	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V.	71	0604560367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 3.34	10.14%	\$ 0.34	\$ 3.00	\$ 2.99	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	71	0604560367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 3.34	8.99%	\$ 0.30	\$ 3.04	\$ 3.03	Segunda fuente
COHMEC S.A. DE C.V.	72	0604339088	Corros. Corro redondo con elástico ajustable al contorno de	\$ 1.36	40.00%	\$ 0.54	\$ 0.81	\$ 0.81	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	73	0602310641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 12.68	0.05%	\$ 0.01	\$ 12.68	\$ 12.68	Primera y segunda fuente
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO,	74	5333421518	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina	\$ 5,094.46	97.82%	\$ 4,983.40	\$ 111.06	\$ 111.05	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	75	0601689623	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.62	16.30%	\$ 1.73	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	75	0601689623	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.62	2.99%	\$ 0.32	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	76	0609040100	Algodones. Torundas. Envase con 500 g.	\$ 27.39	0.07%	\$ 0.02	\$ 27.37	\$ 27.37	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	78	0601689637	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.88	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	79	0600403775	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.44	13.40%	\$ 3.41	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera fuente
BIOTECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE, S.A.	79	0600403775	AGUJAS HIPODÉRMICAS. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	\$ 25.43	9.55%	\$ 2.43	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
AGYPRON, S.A. DE C.V.	80	0600400543	Agujas. Para raquiánestesia o bloqueo subaracnoideo. De	\$ 13.12	10.00%	\$ 1.31	\$ 11.81	\$ 11.80	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	82	0601689649	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.31	13.75%	\$ 1.42	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	82	0601689649	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.31	0.10%	\$ 0.01	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MÉXICO, S.A.	84	0605980226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y	\$ 5.46	9.64%	\$ 0.53	\$ 4.94	\$ 4.93	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	85	0601689678	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.78	11.65%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	86	0602310666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 12.58	0.05%	\$ 0.01	\$ 12.57	\$ 12.57	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	87	0600403786	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 24.89	11.45%	\$ 2.85	\$ 22.04	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	90	0604360552	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo:	\$ 63.62	2.77%	\$ 1.76	\$ 61.86	\$ 61.85	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	93	0602310609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de	\$ 53.67	2.03%	\$ 1.09	\$ 52.58	\$ 52.58	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	94	0605500222	JERINGAS, DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 80.54	31.80%	\$ 25.61	\$ 54.93	\$ 54.93	Segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	94	0605500222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 80.54	24.25%	\$ 19.53	\$ 61.01	\$ 61.01	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	100	0605500438	JERINGAS, DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 118.55	49.50%	\$ 58.68	\$ 59.87	\$ 59.86	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	101	0601689654	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 196.93	0.60%	\$ 1.18	\$ 195.75	\$ 195.74	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	103	0601664238	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	104	060345424	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: - Aguja	\$ 83.83	16.20%	\$ 13.58	\$ 70.25	\$ 70.25	Primera y segunda fuente
Materias Primas, S.A. de C.V.	105	0603452152	Básico para bloqueo epidural contiene: - Aguja Tipo Tuohy	\$ 28.72	10.75%	\$ 3.09	\$ 25.63	\$ 25.63	Primera y segunda fuente
Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	105	0603452152	Boisas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 442.14	1.00%	\$ 4.42	\$ 437.71	\$ 437.71	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	106	0601252869	Boisas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 442.14	0.72%	\$ 3.18	\$ 438.95	\$ 438.95	Segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	106	0601252869	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 81.97	1.90%	\$ 1.56	\$ 80.41	\$ 80.41	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	108	0608404046	Detergentes o Limpiadores. Detergente enzimático con	\$ 15.64	47.25%	\$ 7.39	\$ 8.25	\$ 8.25	Primera y segunda fuente
FBLAB S.A. DE C.V.	113	0600660872	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.10	5.60%	\$ 0.23	\$ 3.87	\$ 3.86	Primera y segunda fuente
AGYPRON, S.A. DE C.V.	115	0601689904	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 40.21	21.00%	\$ 8.44	\$ 31.77	\$ 31.76	Primera fuente
MedicaTeyco S.A de C.V	116	0603454067	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 40.22	20.70%	\$ 8.32	\$ 31.89	\$ 31.89	Segunda fuente
MEDLAB PHARMA, S.A. DE C.V.	118	0601689660	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 194.75	0.60%	\$ 1.17	\$ 193.58	\$ 193.57	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	120	0604560037	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De	\$ 86.34	10.81%	\$ 9.33	\$ 77.01	\$ 77.00	Primera y segunda fuente
LEFARMA, S.A. DE C.V.	121	0603453788	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural	\$ 253.75	0.01%	\$ 0.03	\$ 253.72	\$ 253.72	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MÉXICO, S.A.	124	0601664287	Catéter. periférico de seguridad para la infusión	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN  
CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Proveedor	Partida	Clave(s)	Descripción	PARA EL IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	125	0601682529	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	126	0600403760	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.53	13.70%	\$ 3.50	\$ 22.04	\$ 22.03	Primera fuente
BIOTECNOLOGIAS DE OCCIDENTE, S.A.	126	0600403760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	\$ 25.53	9.90%	\$ 2.53	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE CV.	128	0606270664	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia	\$ 17.03	0.1	\$ 1.70	\$ 15.33	\$ 15.32	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	129	0601664279	CATETER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	132	0601684418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.11	3.80%	\$ 0.16	\$ 3.95	\$ 3.95	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	133	0605500685	JERINGAS. PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR	\$ 75.38	5.50%	\$ 4.15	\$ 71.23	\$ 71.22	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	133	0605500685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con	\$ 75.38	0.50%	\$ 0.38	\$ 75.00	\$ 74.99	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE CV.	134	0601890205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 2.59	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.59	\$ 2.59	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	136	0601320203	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO.	\$ 103.62	12.00%	\$ 12.43	\$ 91.18	\$ 91.18	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	139	0601682511	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	140	0609080114	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	141	0601686611	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.78	11.65%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	142	0605502657	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión	\$ 112.00	1.83%	\$ 2.05	\$ 109.95	\$ 109.95	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	143	0602310617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de	\$ 4.21	0.23%	\$ 0.01	\$ 4.20	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	144	0601670482	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 4.59	8.30%	\$ 0.38	\$ 4.21	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
COHMEC S.A. DE CV.	145	0602310674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 167.86	87.00%	\$ 146.03	\$ 21.82	\$ 21.82	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	146	0609530555	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 90.25	2.77%	\$ 2.50	\$ 87.75	\$ 87.74	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	147	0601664253	CATETER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	148	0601682537	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 4.60	6.70%	\$ 0.31	\$ 4.29	\$ 4.28	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	153	0601673346	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 197.67	0.61%	\$ 1.21	\$ 196.47	\$ 196.46	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	155	0601689615	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 73.89	0.05%	\$ 0.04	\$ 73.85	\$ 73.85	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE CV.	157	0604560046	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De	\$ 2.40	0.03	\$ 0.07	\$ 2.33	\$ 2.32	Primera fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE CV.	158	0601890031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 2.41	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.41	\$ 2.40	Segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE CV.	158	0601890031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 146.38	8.10%	\$ 11.86	\$ 134.52	\$ 134.52	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	159	0601676661	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Primera fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE CV.	160	0601890254	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE CV.	162	0601890254	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 9.79	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.05	\$ 9.05	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	162	0601689656	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.53	2.18%	\$ 0.23	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	162	0601689656	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.53	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.81	\$ 9.81	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	163	0601689615	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.55	2.35%	\$ 0.25	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	163	0601689615	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 11.01	7.20%	\$ 0.79	\$ 10.22	\$ 10.22	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	167	0601678139	AGUIJAS. PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. De	\$ 146.60	62.00%	\$ 90.89	\$ 55.71	\$ 55.70	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	168	0609530571	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 143.25	2.77%	\$ 3.97	\$ 139.28	\$ 139.27	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE CV.	169	0601684277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.39	3.90%	\$ 0.17	\$ 4.22	\$ 4.21	Primera y segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	170	0605500636	JERINGAS. DE PLÁSTICO PARA TUBERCULINA DE 1 ML DE	\$ 120.68	0.02%	\$ 0.02	\$ 120.66	\$ 120.66	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV.	174	0601890023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE CV.	174	0601890023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
AGYPPROM, S.A. DE CV.	177	0601673320	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 4.83	9.20%	\$ 0.44	\$ 4.39	\$ 4.38	Primera fuente
MATCUR, S.A. DE CV.	178	0609080890	Tubos. Para torniquete. De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	4.01%	\$ 0.40	\$ 9.50	\$ 9.50	Segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	178	0609080890	Tubos. Para torniquete. De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	0.01%	\$ 0.00	\$ 9.90	\$ 9.89	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	179	0609080015	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	180	0609080122	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	181	0601250038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de	\$ 61.42	15.03%	\$ 9.23	\$ 52.19	\$ 52.18	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	184	0609080130	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud	\$ 10.24	16.96%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	186	0601660103	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros	\$ 199.75	0.61%	\$ 1.22	\$ 198.53	\$ 198.53	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE CV.	187	0602030108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y	\$ 2.17	0.03	\$ 0.07	\$ 2.10	\$ 2.10	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	189	0601676653	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20	\$ 157.05	8.10%	\$ 12.72	\$ 144.33	\$ 144.33	Primera y segunda fuente



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Parámetro IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
FBLAB S.A. de C.V.	191	0600660971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador	\$ 11.65	3.85%	\$ 0.45	\$ 11.20	\$ 11.20	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	197	0601688302	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.98	14.19%	\$ 0.99	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	201	0601689664	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.75	7.00%	\$ 0.75	\$ 9.99	\$ 9.99	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	201	0601689664	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.75	4.19%	\$ 0.45	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	202	0601682552	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 13.10	10.00%	\$ 1.31	\$ 11.79	\$ 11.78	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	203	0601692495	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 12.76	10.00%	\$ 1.28	\$ 11.49	\$ 11.48	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204	0605502640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide	\$ 115.94	3.50%	\$ 3.99	\$ 109.96	\$ 109.95	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	205	0601686595	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.89	13.06%	\$ 0.90	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	206	0601678121	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 147.22	62.00%	\$ 91.28	\$ 55.95	\$ 55.94	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	207	0601678147	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 147.03	62.00%	\$ 91.16	\$ 55.87	\$ 55.87	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	210	0609530456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 47.46	0.77%	\$ 0.37	\$ 47.10	\$ 47.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	211	0601689755	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.15	15.23%	\$ 1.85	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	215	0601681752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.89	13.06%	\$ 0.90	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	216	0601676638	CATÉTERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE	\$ 67.20	10.00%	\$ 6.72	\$ 60.48	\$ 60.47	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	217	0601253545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros	\$ 51.43	7.98%	\$ 4.10	\$ 47.32	\$ 47.32	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	221	0609530092	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	\$ 153.37	0.77%	\$ 1.18	\$ 152.19	\$ 152.19	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	227	0601689482	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 23.90	4.15%	\$ 0.99	\$ 22.91	\$ 22.90	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	227	0601689482	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 23.90	1.00%	\$ 0.24	\$ 23.66	\$ 23.66	Segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	229	0602180093	Contenedores. Desechables de punte-cortantes de	\$ 25.17	2.00%	\$ 0.50	\$ 24.67	\$ 24.66	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	230	0601660228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.02	2.00%	\$ 0.10	\$ 4.92	\$ 4.92	Primera y segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	231	0600880652	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de	\$ 16.39	6.04%	\$ 0.99	\$ 15.40	\$ 15.39	Primera y segunda fuente
LEFARMA, S.A. DE C.V.	232	0606030013	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a	\$ 177.11	0.01%	\$ 0.02	\$ 177.09	\$ 177.08	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	233	0601670680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.92	3.80%	\$ 0.22	\$ 5.70	\$ 5.69	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	233	0601670680	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.92	1.00%	\$ 0.06	\$ 5.86	\$ 5.85	Segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	235	0608410627	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la	\$ 69.68	1.95%	\$ 1.36	\$ 68.32	\$ 68.32	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	237	0601688310	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.79	11.78%	\$ 0.80	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	238	0602350019	Copas. Para pieza de mano. De hule suave blanco en forma	\$ 29.75	0.03%	\$ 0.01	\$ 29.75	\$ 29.74	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	244	0601688629	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros	\$ 188.41	0.61%	\$ 1.15	\$ 187.26	\$ 187.26	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	245	0609530100	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	\$ 160.28	0.77%	\$ 1.23	\$ 159.05	\$ 159.04	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	247	0608414371	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68	\$ 123.67	1.00%	\$ 1.36	\$ 122.31	\$ 122.30	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	248	0601689672	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.51	17.66%	\$ 2.21	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	256	0601665204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	257	0601660236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.08	2.00%	\$ 0.10	\$ 4.98	\$ 4.97	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	264	0601670466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.02	9.70%	\$ 0.49	\$ 4.53	\$ 4.53	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	265	0601673312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.37	3.80%	\$ 0.20	\$ 5.17	\$ 5.16	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	265	0601673312	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.37	1.00%	\$ 0.05	\$ 5.32	\$ 5.31	Segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	266	0601660244	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.97	2.00%	\$ 0.12	\$ 5.85	\$ 5.84	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	267	0602310633	Ropa quirúrgica. Campo hendidado para otorrinolaringología	\$ 5.81	1.03%	\$ 0.06	\$ 5.75	\$ 5.75	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	268	0601686439	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 17.37	7.89%	\$ 1.37	\$ 16.00	\$ 16.00	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	272	0601681356	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 13.73	1.00%	\$ 0.14	\$ 13.59	\$ 13.59	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	274	0601683311	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 31.27	1.18%	\$ 0.37	\$ 30.91	\$ 30.90	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	274	0601683311	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 31.27	1.00%	\$ 0.31	\$ 30.96	\$ 30.96	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	276	0601688328	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.84	12.43%	\$ 0.85	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	281	0601664220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	284	0601251861	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad	\$ 464.86	3.90%	\$ 18.13	\$ 446.73	\$ 446.73	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	285	0608410221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 100.37	2.00%	\$ 2.01	\$ 98.37	\$ 98.36	Primera y segunda fuente
AGYPROM, S.A. DE C.V.	288	0601660251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.97	2.00%	\$ 0.12	\$ 5.85	\$ 5.85	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	289	0608414462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68	\$ 112.59	1.00%	\$ 1.24	\$ 111.36	\$ 111.35	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	293	0601674930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Proveedor	Partida	Clave(s)	Descripción	PARA IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	294	0601686454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 22.24	28.05%	\$ 6.24	\$ 16.00	\$ 15.99	Primera y segunda fuente
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	296	0609531603	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 10 cm.	\$ 4.72	27.7%	\$ 0.13	\$ 4.59	\$ 4.58	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	298	0601689748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.46	17.33%	\$ 2.16	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
MATCUT, S.A. DE C.V.	302	0608410205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 100.18	2.00%	\$ 2.00	\$ 98.18	\$ 98.17	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	303	0600408041	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-	\$ 58.47	0.05%	\$ 0.03	\$ 58.44	\$ 58.43	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	307	0609533278	Vendas. Venda Inmovilizadora de fibra de vidrio con	\$ 70.21	3.10%	\$ 2.18	\$ 68.03	\$ 68.03	Primera y segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	309	0601670458	Cánulas. De plástico transparente o translucido. Tipo:	\$ 4.99	8.60%	\$ 0.43	\$ 4.56	\$ 4.56	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	310	0601650815	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 231.54	2.00%	\$ 4.63	\$ 226.91	\$ 226.90	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	312	0601660269	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 5.68	3.00%	\$ 0.11	\$ 5.57	\$ 5.56	Primera y segunda fuente
ARROW, INTERNACIONAL DE MEXICO,	313	0601661903	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud	\$ 236.46	8.10%	\$ 19.15	\$ 217.31	\$ 217.31	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	316	06016440022	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 62.32	11.00%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	317	0605501147	JERINGAS. PARA TUBERCULINA CON AGUJA. PLÁSTICO	\$ 161.03	11.00%	\$ 17.71	\$ 143.32	\$ 143.31	Primera fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	318	0604360693	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico	\$ 10.91	7.77%	\$ 0.85	\$ 10.06	\$ 10.06	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	319	0601673304	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o	\$ 5.49	5.60%	\$ 0.31	\$ 5.18	\$ 5.18	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	319	0601673304	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O	\$ 5.49	1.00%	\$ 0.05	\$ 5.44	\$ 5.43	Segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	320	0600880686	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 37.60	0.01%	\$ 0.83	\$ 15.57	\$ 15.57	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	324	0601670789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco	\$ 656.59	0.35	\$ 229.81	\$ 426.78	\$ 37.60	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	328	0604440019	Goggles. Goggles antiempañante y ventilación directa. Sin	\$ 1036.90	11.00%	\$ 114.06	\$ 922.84	\$ 922.84	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	333	0603454109	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 893.68	32.30%	\$ 288.66	\$ 605.02	\$ 605.02	Primera y segunda fuente
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE	339	0601674948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	347	0602310625	Ropa quirúrgica. Campo hendidado para la infusión de	\$ 17.58	7.03%	\$ 1.23	\$ 16.25	\$ 16.25	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	350	0601664212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 223.83	13.72%	\$ 2.41	\$ 15.17	\$ 15.16	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	355	0601253776	BOLSAS. PARA ILEOSTOMÍA O COLOSTOMIA. TAMBAÑO	\$ 18.50	10.00%	\$ 2.38	\$ 201.44	\$ 201.44	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	356	0603410333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o	\$ 4.11	0.05	\$ 0.93	\$ 3.92	\$ 3.91	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	365	0603451360	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa [pediatríaco]	\$ 114.44	4.62%	\$ 0.19	\$ 3.92	\$ 3.91	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	366	0601689433	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr.	\$ 36.64	16.94%	\$ 19.39	\$ 95.05	\$ 95.04	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	367	0601682453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril	\$ 54.74	0.01%	\$ 0.00	\$ 36.64	\$ 36.63	Primera y segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	370	0600806994	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 12.34	4.83%	\$ 2.64	\$ 52.09	\$ 52.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	374	0601689763	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 31.36	16.53%	\$ 2.04	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	377	0607490703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos	\$ 112.24	0.10%	\$ 0.03	\$ 31.33	\$ 31.32	Primera fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	378	0601689425	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr.	\$ 36.19	0.03%	\$ 0.01	\$ 31.35	\$ 31.34	Segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	382	0602180119	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 582.82	16.94%	\$ 19.01	\$ 93.22	\$ 93.22	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	386	0601678097	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 31.70	2.00%	\$ 0.72	\$ 35.47	\$ 35.46	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	387	0601686512	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 62.32	1.00%	\$ 5.83	\$ 577.00	\$ 576.99	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	392	0601640014	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 162.12	49.52%	\$ 0.81	\$ 161.31	\$ 161.30	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	393	0601672884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable	\$ 8.56	0.50%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	394	0606000057	Biberones. Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza.	\$ 11.35	0.01%	\$ 0.00	\$ 8.56	\$ 8.56	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	395	0605200021	Infusor. Infusor de presión positiva con globo de elastómero;	\$ 263.55	3.00%	\$ 7.91	\$ 255.64	\$ 255.64	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	397	0600408058	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 25-42	\$ 661.3	0.05%	\$ 0.03	\$ 66.09	\$ 66.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	406	0601674922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 60.39	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	407	0601678204	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico	\$ 64.11	5.80%	\$ 3.72	\$ 60.39	\$ 60.38	Primera y segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	408	0602180127	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 38.72	2.00%	\$ 0.77	\$ 37.95	\$ 37.94	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	411	0601689771	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX. CON	\$ 9.52	1.00%	\$ 0.10	\$ 9.42	\$ 9.42	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	412	0601251937	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con punzo-cortante	\$ 722.19	0.80%	\$ 5.78	\$ 716.42	\$ 716.41	Primera y segunda fuente



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Precio en LVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
Serral, S.A. de C.V.	413	0608414264	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	3.00%	\$ 5.32	\$ 172.07	\$ 172.06	Primera fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	413	0608414264	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	1.80%	\$ 3.19	\$ 174.20	\$ 174.19	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	415	0600880850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 125.56	7.61%	\$ 9.56	\$ 116.00	\$ 116.00	Primera fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	415	0600880850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 125.56	4.00%	\$ 5.02	\$ 120.54	\$ 120.53	Segunda fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	416	0600880900	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el	\$ 201.35	12.33%	\$ 24.83	\$ 176.52	\$ 176.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	418	0608330254	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 97.20	19.21%	\$ 18.67	\$ 78.53	\$ 78.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	423	0601681430	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 66.81	1.00%	\$ 0.67	\$ 66.14	\$ 66.13	Primera y segunda fuente
CIMEO, S.A. DE C.V.	425	0604090035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	8.50%	\$ 20.87	\$ 224.63	\$ 224.63	Primera fuente
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO SA	425	6040900035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	7.12%	\$ 17.48	\$ 228.02	\$ 228.01	Segunda fuente
CELE, MEDICINE LABORATORIES, S.A.	429	0604350033	Gel. Pirlfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirlfenidona	\$ 1,407.85	0.01%	\$ 0.14	\$ 1,407.70	\$ 1,407.70	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	430	0608410985	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30	\$ 279.14	2.01%	\$ 5.61	\$ 273.53	\$ 273.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	431	0601689797	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON	\$ 10.20	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	432	0601689789	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON	\$ 10.20	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	433	0600880843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 79.34	8.90%	\$ 7.06	\$ 72.28	\$ 72.28	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	433	0600880843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para	\$ 79.34	7.99%	\$ 6.34	\$ 73.00	\$ 73.00	Primera fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	434	0605980200	Manifold. Hillera de 5 vías desechable. Pieza.	\$ 179.10	9.34%	\$ 16.73	\$ 162.38	\$ 162.37	Primera y segunda fuente
COMERIALIZADORA BREVER, S.A. DE	435	0601550155	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin	\$ 296.47	2.05%	\$ 6.08	\$ 290.39	\$ 290.39	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	440	0601689441	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo:kehr.	\$ 119.65	16.94%	\$ 20.27	\$ 99.38	\$ 99.38	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	442	0604220657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para	\$ 75.04	8.34%	\$ 6.26	\$ 68.78	\$ 68.77	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	443	0608420527	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 160.69	0.01%	\$ 0.02	\$ 160.68	\$ 160.67	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL, DC. S.A. DE C.V.	448	0609533252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con	\$ 40.51	3.20%	\$ 1.30	\$ 39.22	\$ 39.21	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	453	0608150058	Selladores. De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond	\$ 143.33	0.03%	\$ 0.04	\$ 143.29	\$ 143.28	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	457	0601820178	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21.	\$ 157.61	0.03%	\$ 0.05	\$ 157.56	\$ 157.55	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	461	0608413984	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 159.06	2.10%	\$ 3.34	\$ 155.72	\$ 155.72	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	463	0605320019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a	\$ 58.52	2.34%	\$ 1.37	\$ 57.15	\$ 57.15	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	464	0604700138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase	\$ 1,098.40	7.14%	\$ 78.40	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	466	0601251929	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad	\$ 1,050.09	3.10%	\$ 32.55	\$ 1,017.54	\$ 1,017.53	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	471	0601650823	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 261.10	1.00%	\$ 2.61	\$ 258.49	\$ 258.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE C.V.	477	0601681844	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 66.36	1.00%	\$ 0.66	\$ 65.70	\$ 65.70	Primera y segunda fuente
ÁGYPROM, S.A. DE C.V.	479	0600407605	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud:	\$ 89.47	8.60%	\$ 7.69	\$ 81.78	\$ 81.77	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	482	0604700146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con 20	\$ 1,088.77	6.77%	\$ 73.76	\$ 1,015.01	\$ 1,015.00	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	483	0601820160	Cementos. Ionómero de vidrio I. Para cementaciones	\$ 163.23	0.03%	\$ 0.05	\$ 163.18	\$ 163.18	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	486	0601676885	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr. x 20	\$ 148.22	6.10%	\$ 9.04	\$ 139.18	\$ 139.18	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	488	0601660657	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 946.53	13.90%	\$ 131.57	\$ 814.97	\$ 814.96	Primera y segunda fuente
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A.	493	0604350041	Gel. Pirlfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirlfenidona	\$ 469.28	0.01%	\$ 0.05	\$ 469.23	\$ 469.23	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	496	0607270030	Polvos. Bicarbonato de sodio en polvo contenido de 99 a	\$ 35.28	0.05	\$ 1.76	\$ 33.52	\$ 33.51	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	500	0608410312	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 248.72	1.90%	\$ 4.73	\$ 244.00	\$ 243.99	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	503	0601689417	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo:kehr.	\$ 169.68	22.97%	\$ 38.98	\$ 130.71	\$ 130.70	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	506	0605930106	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5	\$ 5.14	0.03	\$ 0.15	\$ 4.99	\$ 4.98	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	510	0605430172	Adhesivo para piel a base de 2-octil n-butil cianoacrilato de	\$ 2,313.68	49.99%	\$ 1,156.61	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	517	0603452012	Equipos. De línea corta de transferencia de 6 meses de	\$ 84.45	5.00%	\$ 4.22	\$ 80.23	\$ 80.22	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, SA	527	0601661549	Catéteres. Uretral doble "J" de poliuretano o copolímero	\$ 292.97	1.00%	\$ 2.93	\$ 290.04	\$ 290.03	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	528	0608410924	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 390.12	4.50%	\$ 17.56	\$ 372.56	\$ 372.56	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	530	0601650831	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 558.41	16.50%	\$ 92.14	\$ 466.27	\$ 466.27	Primera y segunda fuente
DIENSY DESARROLLO MÉDICO, S.A.	531	0600408926	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una	\$ 53.91	12.00%	\$ 6.47	\$ 47.44	\$ 47.44	Primera y segunda fuente
INTEGRACIÓN E INNOVACIONES	532	0600660963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por	\$ 723.74	0.51%	\$ 3.69	\$ 720.05	\$ 720.04	Primera y segunda fuente
ÁGYPROM, S.A. DE C.V.	533	0600407613	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65	\$ 128.30	11.20%	\$ 14.37	\$ 113.93	\$ 113.93	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	536	0608410288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	539	0602030454	Cintas. Métrica. Retraíble de vinil con 1.50 m de longitud.	\$ 67.02	0.05	\$ 3.35	\$ 63.67	\$ 63.66	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partida	Clave(s)	Description	Precio IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Resultado final
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	543	0601677024	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 306.67	11.00%	\$ 33.73	\$ 272.94	\$ 272.93	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	546	603453309	Equipos. Equipo para ligar várices esofágicas y rectales.	\$ 1,901.26	25.50%	\$ 484.82	\$ 1,416.44	\$ 1,416.43	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	547	0601820186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo IColor No.	\$ 177.98	0.03%	\$ 0.05	\$ 177.93	\$ 177.93	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	556	0608410148	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 129.61	1.80%	\$ 2.33	\$ 127.28	\$ 127.28	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	557	0608411559	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 479.30	5.00%	\$ 23.97	\$ 455.34	\$ 455.33	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	559	0608410601	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la	\$ 110.91	2.10%	\$ 2.33	\$ 108.58	\$ 108.57	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	565	0601673387	CATETERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 425.90	1.00%	\$ 4.26	\$ 421.64	\$ 421.64	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	569	0601662141	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación	\$ 484.21	13.50%	\$ 65.37	\$ 418.84	\$ 418.84	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	571	0601683238	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr.	\$ 157.47	22.97%	\$ 36.17	\$ 121.30	\$ 121.29	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	575	0605270552	Intródutores. De catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 213.35	8.08%	\$ 17.24	\$ 196.11	\$ 196.11	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	578	0601680440	Catéteres. Para cateterismo venoso central. radiopaco	\$ 31.99	0.01%	\$ 0.00	\$ 31.99	\$ 31.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	580	0601674419	CATETERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 489.68	1.00%	\$ 4.90	\$ 484.79	\$ 484.78	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	584	0608410718	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la	\$ 111.30	2.01%	\$ 2.24	\$ 109.06	\$ 109.06	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A.	585	0602330383	Conectores. En "Y" para catéteres de angioplastia. Pieza.	\$ 254.49	2.50%	\$ 6.36	\$ 248.13	\$ 248.13	Primera y segunda fuente
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO SA	590	6023303018	Equipos. Domo de plástico para transductor para	\$ 271.99	16.17%	\$ 43.98	\$ 228.01	\$ 228.01	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	595	0605512201	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de	\$ 506.11	8.00%	\$ 40.49	\$ 465.62	\$ 465.62	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A.	599	0608410825	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 506.11	5.00%	\$ 25.31	\$ 480.81	\$ 480.80	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	605	0603451311	Equipos. De gastrotonía de sílicon con globo en la punta de	\$ 678.66	0.67%	\$ 1.12	\$ 660.03	\$ 660.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	2.40%	\$ 16.29	\$ 562.37	\$ 562.37	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.64	Primera y segunda fuente
PRESEFA S.A. DE C.V.	612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.64	Primera y segunda fuente
ETAL BAKER S.A.	615	0600640064	Aleaciones para amalgama dental. En tabletas de fase	\$ 423.59	0.01%	\$ 0.04	\$ 423.55	\$ 423.55	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	623	0608410239	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 458.80	2.00%	\$ 9.38	\$ 459.42	\$ 459.42	Primera y segunda fuente
PROVEEDORA GAMA MEDICAL	631	601651359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado	\$ 4,308.96	3.14%	\$ 135.30	\$ 4,173.66	\$ 4,173.65	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	632	0601689870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuero	\$ 944.64	13.90%	\$ 131.51	\$ 813.34	\$ 813.33	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	633	0601677810	Catéteres. Guía para arteria coronaria izquierda asa 4 cm.	\$ 611.84	2.00%	\$ 12.24	\$ 599.60	\$ 599.60	Primera y segunda fuente
ACOPROM, S.A. DE C.V.	635	0600400840	Agujas. Para biopsia desecorable. Tipo: trucut. Longitud: 20	\$ 135.06	11.31%	\$ 15.28	\$ 119.78	\$ 119.78	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	638	0608330353	Solución de lavado y preservación de órganos. Solución de	\$ 5048.31	20.00%	\$ 1,009.66	\$ 4,038.65	\$ 4,038.65	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE C.V.	640	0608410049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado con	\$ 193.47	2.50%	\$ 4.84	\$ 188.63	\$ 188.63	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A.	642	0604650889	Guías. Para Catéteres. con punta en "J", curva de 3 mm.	\$ 236.65	9.00%	\$ 21.30	\$ 215.35	\$ 215.35	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	644	0608000014	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento	\$ 595.35	16.86%	\$ 100.38	\$ 494.98	\$ 494.97	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	649	0608412045	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 525.47	5.00%	\$ 26.27	\$ 499.19	\$ 499.19	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A.	651	0602740698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de	\$ 242.21	9.00%	\$ 21.80	\$ 220.41	\$ 220.41	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	655	0601689813	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX. CON	\$ 12.34	1.00%	\$ 0.12	\$ 12.21	\$ 12.21	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	658	0608410346	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 818.82	5.00%	\$ 40.94	\$ 777.88	\$ 777.87	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	660	0605270040	Intródutores. De catéter arterial o venoso. Por técnica	\$ 131.19	1.00%	\$ 1.31	\$ 129.88	\$ 129.88	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	665	0608410395	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 374.61	5.00%	\$ 18.73	\$ 355.88	\$ 355.87	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	667	0606040160	Marca paso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar de	#####	0.28%	\$ 39.94	\$ 14,222.75	\$ 14,222.74	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	670	0601662083	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea	\$ 1,042.86	1.00%	\$ 10.43	\$ 1,032.44	\$ 1,032.43	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	675	0608410403	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 397.48	4.00%	\$ 15.90	\$ 381.58	\$ 381.57	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	680	0601673098	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 514.29	1.00%	\$ 5.14	\$ 509.15	\$ 509.14	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	682	0601673098	Catéteres. Ureterales en doble "J". De elastómero de sílicón o	\$ 659.33	5.00%	\$ 32.97	\$ 626.37	\$ 626.36	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	685	0608411161	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 1,043.13	2.80%	\$ 29.21	\$ 1,013.92	\$ 1,013.92	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	689	0608412276	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 676.97	9.01%	\$ 60.99	\$ 615.97	\$ 615.97	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	691	0602330235	Conectores. De titanio luer lock. Para ajustar la punta del	\$ 184.29	3.00%	\$ 5.53	\$ 178.76	\$ 178.76	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	695	0608410320	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 1,764.82	3.26%	\$ 57.53	\$ 1,707.29	\$ 1,707.28	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	703	0603450222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter	\$ 2,030.35	5.00%	\$ 101.52	\$ 1,928.84	\$ 1,928.83	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	704	0608411344	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 840.43	3.30%	\$ 27.73	\$ 812.69	\$ 812.69	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	706	0608410353	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 748.39	3.00%	\$ 22.45	\$ 725.94	\$ 725.93	Primera y segunda fuente



Proveedor	Partida	Clave(s)	Description	Partida LVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con	Resultado final
							descuento	descuento	
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	718	0606040145	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar con	\$13,345.19	34.36%	\$ 4,585.41	\$ 8,759.78	\$ 8,759.78	Primera fuente
Serral, S.A. de CV.	722	0608420246	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 687.43	3.20%	\$ 22.00	\$ 665.43	\$ 665.42	Primera y segunda fuente
MATCUR, S.A. DE CV.	723	0608417374	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la	\$ 605.76	2.00%	\$ 12.12	\$ 593.65	\$ 593.64	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	728	0603450214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter	\$ 2,333.12	5.00%	\$ 116.66	\$ 2,216.46	\$ 2,216.45	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL.	735	0601689888	Sondas. Para esfago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 902.31	6.70%	\$ 60.45	\$ 841.86	\$ 841.85	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	737	0602740383	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta	\$ 1,142.91	2.00%	\$ 22.86	\$ 1,120.06	\$ 1,120.05	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	740	0601677032	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 285.15	11.00%	\$ 31.37	\$ 253.78	\$ 253.78	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	741	0601660533	Catéter permanente, para hemodialisis. Tamaño adulto. De	\$ 1,506.92	1.00%	\$ 15.07	\$ 1,491.85	\$ 1,491.84	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	743	0606040418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia.	\$25,712.67	45.95%	\$ 11,814.97	\$ 13,897.70	\$ 13,897.69	Primera fuente
Serral, S.A. de CV.	744	0608420469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 203.18	4.00%	\$ 8.13	\$ 195.05	\$ 195.05	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	745	0600400063	Agujas. Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo:	\$ 5,262.62	0.82%	\$ 43.15	\$ 5,219.47	\$ 5,219.47	Primera fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	746	0601661606	Cánulas. Para administración selectiva de solución	\$ 781.52	11.71%	\$ 91.52	\$ 690.00	\$ 690.00	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de CV.	748	0608411435	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 762.84	12.00%	\$ 91.54	\$ 671.30	\$ 671.29	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	751	0601661614	Cánulas. Para administración selectiva de solución	\$ 674.40	3.62%	\$ 24.41	\$ 649.99	\$ 649.98	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de CV.	752	0608420477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 1,652.85	12.00%	\$ 198.34	\$ 1,454.51	\$ 1,454.50	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	756	0603451295	Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta de	\$ 680.12	2.40%	\$ 16.32	\$ 663.80	\$ 663.80	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING, S.A.	758	0602740276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para	\$ 286.97	2.50%	\$ 7.17	\$ 279.79	\$ 279.79	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	765	0605270057	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 7.5 cm x 7.5 cm.	\$ 6,776.12	7.27%	\$ 492.62	\$ 6,283.50	\$ 6,283.49	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A.	768	0605270057	Introduectores. De catéter arterial o venoso. Por técnica	\$ 211.04	7.08%	\$ 14.94	\$ 196.10	\$ 196.10	Primera fuente.
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	773	0602740532	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar de una sola cámara	\$32,869.92	33.99%	\$ 4,510.45	\$ 8,759.47	\$ 8,759.47	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	774	0603451287	Cuerdas. Guía extrarrígida cubierta de politetrafluoretileno	\$ 1,263.06	17.00%	\$ 214.72	\$ 1,048.34	\$ 1,048.33	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	781	603460015	Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta de	\$ 763.19	10.05%	\$ 76.70	\$ 686.49	\$ 686.49	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	782	0605062793	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm.	\$ 2,091.43	26.00%	\$ 543.77	\$ 1,547.66	\$ 1,547.65	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	786	0601676554	Catéteres. Catéter para diagnóstico tetrapolar para registro	#####	14.00%	\$ 623.70	\$ 4,613.09	\$ 4,613.09	Primera fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	789	0603451246	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía	\$2,857.50	23.50%	\$ 671.51	\$ 2,185.98	\$ 2,185.98	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	790	0605270420	Introduectores. De catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 228.66	14.24%	\$ 32.56	\$ 196.10	\$ 196.10	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A.	793	0605510031	Jeringas. Para angiocardiografía de 100 a 150 ml de	\$ 437.08	12.00%	\$ 52.45	\$ 384.63	\$ 384.63	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	795	601650047	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	#####	55.58%	\$ 32,529.03	\$ 25,997.47	\$ 25,997.47	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	799	0601676448	Catéteres. Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm	\$ 407.27	0.01%	\$ 0.04	\$ 407.23	\$ 407.22	Primera y segunda fuente
EGAL BAKER S.A.	800	0600640106	Aleaciones para amalgama dental. En polvo de fase dispersa.	\$ 2,118.74	16.00%	\$ 339.00	\$ 1,779.74	\$ 1,779.74	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	804	601650054	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	\$ 1,816.91	5.00%	\$ 90.85	\$ 1,726.06	\$ 1,726.06	Primera fuente
Serral, S.A. de CV.	810	0608420402	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 1,816.91	0.70%	\$ 12.72	\$ 1,804.19	\$ 1,804.19	Segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	810	0608420402	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 225.38	1.50%	\$ 3.38	\$ 222.00	\$ 221.99	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	811	0604631804	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curvada de 3 mm.	\$ 4,402.82	14.15%	\$ 623.00	\$ 3,779.82	\$ 3,779.82	Primera fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	813	0605062777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	\$4,402.82	10.82%	\$ 476.39	\$ 3,926.44	\$ 3,926.43	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	813	0605062777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	#####	40.44%	\$ 5,985.44	\$ 8,815.34	\$ 8,815.34	Primera fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	815	0606040442	Marcapaso bipolar doble. Marcapaso cardiaco	\$ 946.53	0.94%	\$ 8.90	\$ 937.64	\$ 937.63	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL.	818	0601660640	Sondas. Para esfago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 678.66	0.01%	\$ 0.07	\$ 678.59	\$ 678.59	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	820	0603451279	Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta	\$ 2,916.47	16.00%	\$ 466.63	\$ 2,449.83	\$ 2,449.83	Primera y segunda fuente
ARROWINTERNACIONAL DE MEXICO,	821	0601672181	Catéteres. Para registro de presión venosa auricular derecha	\$ 1,770.59	2.90%	\$ 51.35	\$ 1,719.24	\$ 1,719.24	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de CV.	824	0608420485	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 2,134.85	5.00%	\$ 106.74	\$ 2,028.11	\$ 2,028.10	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE CV.	827	0603453770	Equipos. Para gastrostomía percutánea de elastómero de	\$ 63.32	0.01%	\$ 0.01	\$ 63.31	\$ 63.31	Primera y segunda fuente
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A.	830	0600408801	Agujas. Para punción de vasos desechables. Tipo: seldinger.	\$ 2,108.41	16.00%	\$ 337.35	\$ 1,771.06	\$ 1,771.06	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	832	601650039	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple	\$ 342.90	2.00%	\$ 6.86	\$ 336.04	\$ 336.04	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de CV.	834	0608413845	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 345.58	10.00%	\$ 34.56	\$ 311.03	\$ 311.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	843	0601661564	Catéteres. Uretral doble "J" de poliluretano o copolímero	\$ 549.44	10.00%	\$ 54.94	\$ 494.50	\$ 494.49	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	846	0601673106	Catéteres. Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón o	\$ 2,222.51	12.50%	\$ 317.50	\$ 2,222.51	\$ 2,222.51	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	848	0601650088	Catéter dilatador de vías biliares, Pa	\$2,540.02	12.50%	\$ 317.50	\$ 2,222.51	\$ 2,222.51	Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Partida LVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Precio final
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	851	0608420311	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de	\$ 1,266.88	0.70%	\$ 8.87	\$ 1,258.01	\$ 1,258.01	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	854	0606040491	Marca paso cardiaco definitivo bipolar unicameral sin	\$ 17,715.75	33.62%	\$ 5,956.04	\$ 11,759.72	\$ 11,759.71	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno; 2.5 cm x 2.5 cm.	\$ 3,504.36	23.97%	\$ 840.00	\$ 2,664.37	\$ 2,664.36	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	864	601650013	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares	\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	866	0601661572	Catéteres. Uretral doble "J" de poliuretano o copolímero	\$ 331.02	7.00%	\$ 23.17	\$ 307.85	\$ 307.85	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	873	601650021	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares	\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	878	603453267	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del	\$ 2,519.03	26.00%	\$ 654.95	\$ 1,864.08	\$ 1,864.08	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	881	0603451261	Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía	\$ 2,857.50	23.50%	\$ 671.51	\$ 2,185.98	\$ 2,185.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	885	0603454208	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 33,399.82	1.50%	\$ 16.74	\$ 1,099.51	\$ 1,099.50	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	888	0606040087	Marca paso cardiaco multiprogramable definitivo unipolar	\$ 2,202.82	0.70%	\$ 572.73	\$ 1,630.09	\$ 1,630.08	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	891	603453275	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del	\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	893	0603453218	Introducción de prótesis biliares en un solo paso incluye	\$ 2,078.86	6.94%	\$ 144.33	\$ 1,934.53	\$ 1,934.53	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	899	600460083	Alambres. Alambre de acero inoxidable número 0 (0.46 mm).	\$ 1,116.25	6.94%	\$ 16.74	\$ 1,099.51	\$ 1,099.50	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	902	0603454190	Catéteres. Para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 468.41	10.32%	\$ 48.34	\$ 420.07	\$ 420.07	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AEscuLAP DE MEXICO, S.A.	905	0601671958	Equipos para procedimientos urológicos; consta de: Catéter	\$ 173.01	1.00%	\$ 1.73	\$ 17.28	\$ 17.28	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	907	0601671605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica	\$ 11,940.53	17.00%	\$ 2,029.89	\$ 9,910.64	\$ 9,910.63	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	910	603451485	Equipo. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable	\$ 4,469.20	14.00%	\$ 625.69	\$ 3,843.51	\$ 3,843.51	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	917	0603451337	Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía	\$ 9,604.24	12.00%	\$ 1,152.51	\$ 8,451.73	\$ 8,451.73	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	924	0601679905	Catéteres. Biotomo para biopsia miocárdica desechable.	\$ 7,620.08	12.00%	\$ 914.41	\$ 6,705.67	\$ 6,705.67	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	925	0601679913	Catéteres. Biotomo para biopsia miocárdica desechable.	\$ 2,558.35	26.00%	\$ 665.17	\$ 1,893.18	\$ 1,893.17	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE CV.	927	603453283	Esfinterótomo para vías biliares de doble	\$ 2,381.41	1.00%	\$ 2.38	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	932	0601650799	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 3,395.61	16.00%	\$ 543.30	\$ 2,852.31	\$ 2,852.31	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	936	0603450230	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: Catéter	\$ 3,392.33	15.00%	\$ 948.35	\$ 3,373.98	\$ 3,373.97	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	942	0601650542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia calibre	\$ 2,077.41	1.00%	\$ 20.77	\$ 2,056.64	\$ 2,056.63	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	946	0601662091	Catéteres. Guía de recambio recubierta de	\$ 569.60	1.00%	\$ 5.70	\$ 563.90	\$ 563.90	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	956	0602740524	Cuerdas. Guía de recambio recubierta de	\$ 280.58	2.00%	\$ 5.61	\$ 274.97	\$ 274.96	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	959	0604631432	Guías. Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: 150	\$ 7,152.82	33.40%	\$ 2,389.04	\$ 4,763.78	\$ 4,763.77	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	962	0605062769	Implantes. Matriz o esponja de colágeno; 2.5 cm x 7.5 cm.	\$ 2,442.91	13.00%	\$ 317.58	\$ 2,125.34	\$ 2,125.33	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	963	0601650435	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	963	0601650435	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	973	0601650385	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	973	0601650385	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	984	0601650393	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 417.85	10.00%	\$ 41.78	\$ 376.07	\$ 376.07	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	984	0601650393	Catéter para dilatación de esfago de 180 cm de longitud y	\$ 417.85	10.00%	\$ 41.78	\$ 376.07	\$ 376.07	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	989	0605270560	Introducción. De catéter arterial. Consta de: Una guía	\$ 2,045.62	40.00%	\$ 615.7	\$ 1,429.92	\$ 1,429.91	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	990	0603453200	Equipos. Equipo introductor de prótesis biliares en un solo	#####	3.01%	\$ 48,634.91	\$ 54,997.97	\$ 54,997.97	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	991	0606040598	Estimulador tricameral para resincronización biventricular.	\$ 1,150.81	2.00%	\$ 23.02	\$ 1,127.80	\$ 1,127.79	Primera y segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE CV.	996	0602740598	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta	\$ 576.75	1.00%	\$ 5.77	\$ 570.99	\$ 570.98	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de CV.	1000	0601664832	Catéteres. Guía para angioplastia coronaria con punta recta	\$ 576.75	1.00%	\$ 5.77	\$ 570.99	\$ 570.98	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	1000	0601664832	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 2,366.84	0.50%	\$ 2.88	\$ 573.87	\$ 573.86	Primera y segunda fuente
PRESEFA S.A. DE CV.	1000	0601664832	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1004	0601650492	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y	\$ 2,944.93	1.00%	\$ 29.45	\$ 2,915.49	\$ 2,915.48	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	1008	0601660541	Catéteres. Catéter permanente, para hemodilísis.	\$ 808.81	1.02%	\$ 8.25	\$ 800.56	\$ 800.55	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV.	1010	0601662158	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1013	0601650476	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1013	0601650476	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	1014	0601650484	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1014	0601650484	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1015	0601650468	Catéteres. Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Primera y segunda fuente
PROMESURJICAL S.A. DE CV.	1015	0601650468	Catéteres. Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1020	0604461400	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar para material	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente



Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Porcentaje IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento	Resultado final
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1024	0601650450	Catéteres. Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de	\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1024	0601650450	Catéteres. Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	1031	0603090010	Desfibrilador Cardioversor. Implantable multiprogramable	#####	68.94%	\$ 95,437.43	\$ 42,998.07	\$ 42,998.06	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de longitud y	\$ 2,366.84	10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1036	0601650478	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 238.41	1.00%	\$ 2.38	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esófago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	13.00%	\$ 317.58	\$ 2,125.34	\$ 2,125.33	Primera fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esófago de 180 cm de longitud y	\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1042	0601650807	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda	\$ 216.37	1.00%	\$ 2.16	\$ 214.21	\$ 214.20	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1044	060162771	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 125.32	1.00%	\$ 1.25	\$ 124.06	\$ 124.06	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1047	0601650443	Catéteres. Catéter para dilatación de pliforo de 180 cm de	\$ 2,472.03	10.00%	\$ 247.20	\$ 2,224.83	\$ 2,224.82	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1055	0607484078	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,781.20	23.50%	\$ 418.58	\$ 1,362.62	\$ 1,362.61	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA SA. DE C.V.	1056	604631838	Guías. Cable guía para vías biliares con recubrimiento de	\$ 2,357.84	16.00%	\$ 377.25	\$ 1,980.58	\$ 1,980.58	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1062	0604461418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1064	0604460766	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,711.80	5.00%	\$ 185.59	\$ 3,526.21	\$ 3,526.20	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,599.48	5.00%	\$ 179.97	\$ 3,419.50	\$ 3,419.50	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,599.48	1.38%	\$ 49.67	\$ 3,549.80	\$ 3,549.80	Primera fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1069	0601684194	Catéteres. Para septostomia. De poliéster punta cerrada con	\$ 5,800.05	2.05%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1070	0603453762	Equipos. Para gastrostomía percutánea de elastómero de	\$ 1,742.17	5.00%	\$ 87.11	\$ 1,655.07	\$ 1,655.06	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1071	601660541	Catéteres. Catéter permanente, para hemodialisis.	\$ 29,444.93	2.40%	\$ 70.68	\$ 2,874.25	\$ 2,874.25	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1073	0601662737	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 117.76	1.00%	\$ 1.18	\$ 116.59	\$ 116.58	Primera fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 4,526.77	6.25%	\$ 282.92	\$ 4,243.85	\$ 4,243.84	Segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 4,526.77	5.00%	\$ 226.34	\$ 4,300.43	\$ 4,300.43	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1075	0604461087	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	34.82%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1095	0601677529	Catéteres. Para dilatación de válvulas cardiacas con globo 18	\$ 9,220.83	2.77%	\$ 255.42	\$ 8,965.42	\$ 8,965.41	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1105	0601680366	Catéteres. Para septostomia. De poliéster punta cerrada con	\$ 5,800.05	2.05%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de RL. de C.V.	1114	0601662729	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud	\$ 246.20	1.00%	\$ 2.46	\$ 243.74	\$ 243.74	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1118	0607483823	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,655.84	23.50%	\$ 389.12	\$ 1,266.72	\$ 1,266.71	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1119	0603451881	Equipos. Para prótesis pancreática Incluye: cable guía	\$ 3,059.98	5.01%	\$ 153.31	\$ 2,906.68	\$ 2,906.67	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1121	0604461053	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	21.23%	\$ 1,246.73	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1123	0603451899	Equipos. Para prótesis pancreática incluye: cable guía	\$ 3,139.75	3.11%	\$ 97.65	\$ 3,042.10	\$ 3,042.10	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,558.96	5.00%	\$ 177.95	\$ 3,381.01	\$ 3,381.01	Primera fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 3,558.96	3.85%	\$ 137.02	\$ 3,421.94	\$ 3,421.93	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1127	0604462036	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar fenestrada	\$ 4,526.77	5.54%	\$ 250.78	\$ 4,275.99	\$ 4,275.98	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1133	0601253784	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA	\$ 1,188.50	3.40%	\$ 40.41	\$ 1,148.09	\$ 1,148.08	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MÉDICOS	1136	0604461079	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material	\$ 5,872.49	21.23%	\$ 1,246.73	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL SA. DE C.V.	1140	0607483989	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable.	\$ 1,783.25	23.50%	\$ 419.06	\$ 1,364.19	\$ 1,364.18	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1141	0601253818	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE	\$ 609.97	2.80%	\$ 17.08	\$ 592.89	\$ 592.89	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1142	0601253800	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA	\$ 4,040.51	3.10%	\$ 125.26	\$ 3,915.25	\$ 3,915.25	Primera y segunda fuente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINADORA  
CONTROL DE ABASTO



**SIN TEXTO**

1/1/2011  
FACULTAD DE CIENCIAS



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
 No. LA-006000993-E5-2019  
**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11470, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV. ....

DICE:

Partidas	Motivo
1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 205, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Handwritten mark resembling the number '21'.



Motivo

Partidas

862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.
4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Motivo

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Partidas

1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 136, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.



Motivo

734, 739, 747, 753, 754, 755, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143, 7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 199, 199, 200, 208, 208, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 456, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 639, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1009, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1059, 1061, 1067, 1068, 1069, 1084, 1091, 1094, 1099, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.
---	--

Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal (LAF) y el artículo 37 de la Ley de Bases de la Administración Pública del Estado de México (LEAEM), por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos






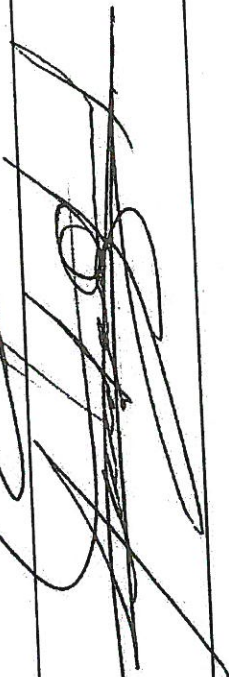
adscritos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Descripción	
Partida	Clave(s)
22	0605500354
862	0605062751

Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.

Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

**POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:**

FIRMA	
<p>Mtro. Mario Alvarado Domínguez</p> <p>Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	
<p>Ing. Abad Christian Santiago González</p> <p>Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200080**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, APÉNDICE 2 “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**REVISADO**  
**COORDINACIÓN DE**  
**CONTROL DE ABASTO**



**SIN TEXTO**

ESTADO DE CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes]*





Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

**Manuel Román López Bustos**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

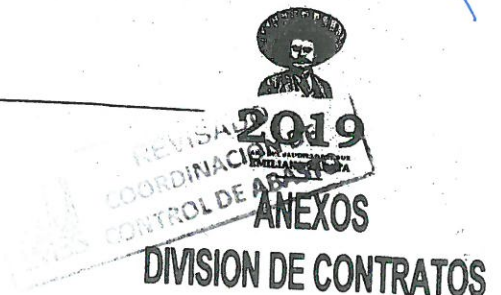
Atentamente

**Mtro. José Antonio Olvera Godínez.**  
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de  
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

\*Copia enviada a través del SICCC\*  
GBO\*FPHC\*AAR\*LBG





**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*

*[Faint, illegible text]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SENTEMOS EL MANEJO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGLIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

Paseo de la Reforma No. 476, 2º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238-2700

www.imss.gob.mx

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VIGARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOCACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO O	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.avala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180

Base de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238 2700

www.imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HUIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330, COL DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340

07/ART/2020/PLANEACIÓN

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REPRESENTA MUJERES DE LA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	<a href="mailto:isaac.gomez@imss.gob.mx">isaac.gomez@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	<a href="mailto:enrique.albarran@imss.gob.mx">enrique.albarran@imss.gob.mx</a>	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	<a href="mailto:alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx">alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx</a>	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	<a href="mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx">martin.martinezs@imss.gob.mx</a>	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	<a href="mailto:luis.morenoe@imss.gob.mx">luis.morenoe@imss.gob.mx</a>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

*[Handwritten signature]*

Carretera de la Reforma No. 476, 2º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06660, CDMX. Tel. (55) 5238-2700

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*

2000 500 200

*[Faint handwritten text]*

2000

DIVISION DE CONTRATOS